

Referencia: 2020/00010524Y

Secretaria (egp)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30/11/2020

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)

Concejales/Concejales

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D.ª Aurelia Vera Rodríguez (Asistencia presencial)

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia telemática)

D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera (Asistencia telemática)

D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia presencial)

Grupo Mixto:

D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia presencial)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia presencial)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR) (Asistencia presencial)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)

D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos) (Asistencia telemática)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)

D.ª Águeda Montelongo González (Gana Fuerteventura/ PPMajo-UPmajorero)

(Asistencia presencial)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina (Asistencia presencial)

D.ª María Franco Medina (Asistencia telemática)

D.ª Nuria Cabrera Méndez (Asistencia presencial)

D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia telemática)

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Fernando Enseñat Bueno (Asistencia presencial)

D. Ignacio Solana Rodríguez (Asistencia presencial)

D.ª Clara Mercedes Peña Pérez (Asistencia presencial)

Concejales no adscritas:

D.ª María de la Peña Armas Hernández (Asistencia telemática)

D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Asistencia telemática)

Ausentes:

Interventor Acctal.

D. Antonio Nuevo Hidalgo. (Asistencia presencial)

En Puerto del Rosario, a treinta de noviembre de dos mil veinte siendo las diecisiete horas y diez minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, haciéndolo telemáticamente los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que se detallan anteriormente, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y a la vista de las medidas establecidas por la resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Convenio de Colaboración para la concesión de subvención nominada, entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario para que los titulares de licencia de auto-taxi integrados en el servicio de transporte a demanda mediante taxis accesibles de uso compartido.
- 3.- Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acceso a la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN)
- 4.- Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Oficina de Innovación Cívica S.COOOP para la realización del Proyecto denominado Mestura Puerto: Red de espacios Cívicos como Laboratorios de Transformación Social y Cultura Comunitaria.
- 5.- Dación de cuenta de las actuaciones realizadas por la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento para dar cumplimiento de la Sentencia de 16 de enero de 2019, en relación a la Junta de Compensación del Sector SUP R-2.
- 6.- Moción del Grupo de Coalición Canaria para instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas urgentes sobre distribución de alimentos.
- 7.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la Crisis migratoria en Canarias.
- 8.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la ejecución de la obra de la Avenida Juan de Bethencourth.
- 9.- Comparecencia de la Concejala Delegada de Personal para dar explicaciones sobre el abono de horas extraordinarias a determinados trabajadores de la Corporación a petición del Grupo de Coalición Canaria.
- 10.- Moción del Grupo Popular sobre solicitud de acceso a toda la información de la Administración.
- 11.- Moción del Grupo Popular relativa a la Bolsa de vivienda destinada a vivienda social.
- 12.- Moción del Grupo Popular relativa al cambio en la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- 13.- Moción del Grupo Popular relativa a aprobar la creación de unas bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las acciones de fomento y ayudas mediante microcréditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad económica y ayudar a autónomos y Pymes afectados por el COVID.

- 14.- Moción de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña para que “sus Majestades los Reyes Magos de oriente lleguen a todas las niñas y niños del municipio”
- 15.- Comparecencia de la Concejala Delegada de Parques y Jardines para dar cuenta de la situación actual del Plan a acometer en los parques del municipio y otras actuaciones y gestiones en relación a las áreas de parques y jardines, a petición de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña.
- 16.- Comparecencia de la Concejala Delegada de Personal para dar cuenta del procedimiento, fundamentación y gestión de las bolsas de empleo y otras actuaciones y gestiones en relación al área de personal, a petición de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña.
- 17.- Adhesión, si procede, a la Declaración Institucional de la FECAM “5 de diciembre, Día Internacional del Voluntariado”
- 18.- Moción del Grupo de Gobierno sobre las acciones a tomar para mejorar la iluminación vial y peatonal de Puerto del Rosario.
- 19.- Moción del Concejale de Nueva Canarias, integrado en el Grupo Mixto relativa a la invasión de las Fuerzas Armadas Marroquíes y la pasividad e inacción de la ONU y la Comunidad Internacional, responsables del enfrentamiento bélico en la región de Guerguerat.
- 20.- Participación Ciudadana.
- 21.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 22.- Asuntos de la Alcaldía.
- 23.- Asuntos de Urgencia.
- 24.- Ruegos y Preguntas.

Asiste como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal, D. Antonio Nuevo Hidalgo

Seguidamente, y por cuestión de orden, interviene la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien manifiesta que a última hora de la mañana remitió un email al departamento de Secretaría por el que solicitaba un aplazamiento de la celebración del Pleno al no haber tenido acceso al libro de resoluciones desde el pasado 27 de noviembre, señalando que esta mañana se le ha facilitado copia de parte de las resoluciones de las que se va a dar cuenta al Pleno, por lo que al no contar con toda la información disponible solicita un aplazamiento para poder desempeñar su labor como le corresponde.

A continuación interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que tras detectarse una anomalía en el programa informático de gestión de expedientes y resoluciones, a iniciativa de los servicios jurídicos se prescribió la suspensión del acceso al sistema informático hasta que se resuelva la incidencia detectada, entendiéndose los inconvenientes puestos de manifiesto pero que deben esclarecerse, indicando que la Concejala ha tenido todo el tiempo suficiente para consultar los decretos puesto que hasta el pasado jueves por la tarde no se suspendió el acceso a las resoluciones emitidas por la Alcaldía y los distintos Concejales delegados.

D^a M^a de los Ángeles Marichal manifiesta entender lo expuesto por el Sr. Alcalde, precisando que no solicita una suspensión sino un aplazamiento del Pleno.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana quien señala que en el apartado de Ruegos y Preguntas del acta de la sesión celebrada el pasado 26 de octubre se dejó constancia de la existencia de una posible falsedad documental en la resolución número 3.032, por lo que solicita la correspondiente aclaración por la Intervención y la Secretaría, indicando el Sr. Alcalde que no procede plantear en estos momentos cuestiones de legalidad, entrando a considerar los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión del Pleno.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020.

Sometido el mismo a votación, resulta aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA COOPERATIVA DE TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIA DE AUTO-TAXI INTEGRADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA MEDIANTE TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Colaboración para la concesión de subvención nominada entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario para que los titulares de licencia de auto-taxi integrados en el servicio de transporte a demanda mediante taxis accesibles de uso compartido, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Transportes D^a Sonia Álamo Sánchez, indicando que se trata de un Convenio para la concesión de una subvención nominada que se configura como una prueba piloto para el fomento del taxi accesible de uso compartido y que ya se ha implantado en las zonas rurales de otros Ayuntamientos, indicando que en el expediente se incluye una solicitud del Presidente de la Asociación de Vecinos de Guisgüey y un resumen presentado por la Sociedad Cooperativa de Taxis en relación a las demandas que se vienen realizando en el sector.

Igualmente manifiesta que actualmente el sector del taxi presta sus servicios al 50 % en el municipio, con lo que esta subvención supone una ayuda para el sector con un periodo de duración de un mes a modo de prueba, puntualizando que de los 2.000 € de subvención, 1.800 € van destinados a subvención directa y 200 € para cartelería y difusión de la implantación de los taxis accesibles de uso compartido, contando el expediente con los informes favorables que obran en el mismo.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien muestra su apoyo a la aprobación del Convenio como ya lo hizo en la Comisión Informativa, felicitando a la Concejala de Transportes por presentar una propuesta novedosa que facilita el acceso al transporte de aquellas personas y jóvenes que viven en distintos núcleos que no cuentan con acceso al transporte regular de viajeros.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana felicita igualmente a la Concejala delegada de Transportes puesto que el Convenio puede suponer una doble ayuda para el sector del taxi que se ha visto afectado por la pandemia del Covid y para los usuarios, esperando que prospere la iniciativa.

D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña apoya a continuación al grupo de gobierno y felicita a la Concejala de Transportes, teniendo en cuenta que supone un beneficio para aquellos estudiantes que tienen que acudir al instituto en horario de tarde y a los vecinos especialmente de Guisgüey, así como a los taxistas, sugiriendo que cuando se quiera informar de las acciones a acometer es importante que previamente se contacte con los colectivos a los que van dirigidas las diferentes medidas que se pretenden adoptar.

Finalmente la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González se suma a la iniciativa que se adapta a la realidad de la pandemia, ofreciendo soluciones transversales que ayudan al sector del taxi, a los alumnos que han visto desdoblados sus turnos de clase y que beneficia igualmente a los usuarios de los distintos núcleos de población que no tienen acceso, o tienen acceso limitado, al transporte regular de viajeros.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 20 votos a favor (PSOE, PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darias y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez) 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D^a Lilian Concepción Álvarez al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Convenio de colaboración, para la concesión de subvención nominada, entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario para que los titulares de licencia de auto-taxi integrados en el servicio de transporte a demanda mediante taxis accesibles de uso compartido, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y COOPERATIVA DE TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIA DE AUTO-TAXI INTEGRADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA MEDIANTE TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO.

En Puerto del Rosario, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Juan Jiménez González en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario y actuando en su representación,

Y DE OTRA: Doña Natalia Zeneida Benítez con DNI _____ actuando en nombre y representación de la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario con CIF F 35131796.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Ser conscientes de la problemática de movilidad a la que se enfrentan los ciudadanos de PUERTO DEL ROSARIO especialmente de los residentes en GUISGUEY y PUERTO LAJAS, que carecen de transporte público adecuado, debido tanto a la orografía del terreno que imposibilita prestar servicio con vehículos de más de nueve plazas así como al déficit del transporte público en vehículos de dichas características.

Siendo ya un problema importante para todos los ciudadanos, éste se convierte en una barrera insalvable tanto para las personas mayores como para las personas con discapacidad.

Es voluntad del Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO (en adelante el Ayuntamiento), con las aportaciones que realice para el mantenimiento del equilibrio económico del servicio, posibilitar la movilidad y accesibilidad de los residentes en zonas que en la actualidad carecen, o resulta claramente insuficiente, de servicio público colectivo de transportes coordinado con la red insular de transporte público.

Abierto a todos los titulares de licencia de auto-taxi de PUERTO DEL ROSARIO, es voluntad de los titulares de las licencias de auto-taxi firmantes integrarse voluntariamente en el sistema de taxis accesibles de uso compartido que el ayuntamiento promueve, en las condiciones recogidas en el presente convenio de colaboración, cuyo principal objetivo es integrar las zonas aisladas y dispersas en la Red Insular de Transporte Público, por un periodo de un mes en una “PRUEBA PILOTO”

La Ley 13/2007 de 17 de Mayo de Ordenación del Transporte por carretera en Canarias reconoce características especiales al denominado transporte a la demanda en su artículo 67.1, que podrá ser realizado de acuerdo con el artículo 68.3 por quienes dispongan de un título habilitante para la prestación de servicio de taxis. Igualmente en el artículo 78 se regula el denominado transporte adaptado que reconoce puede ser realizado, amén de otros modos, como transporte a la demanda.

Por otra parte la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2.11 establece que el municipio dentro del ámbito de sus propias competencias, y bajo la sujeción de lo establecido en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas ejercerá competencias en materia de transporte público de viajeros.

Que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO para la anualidad 2020, crédito adecuado y suficiente para acometer el proyecto de taxi compartido “PRUEBA PILOTO” en este municipio, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	APLICACIÓN			Denominación	Importe
2020	37/44000/47900	Subvención Nominada/ Taxi compartido.	2000 €

Que el presente Convenio se formaliza, entre otros fines, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario donde se establece que las subvenciones directas se concederán previa celebración de un Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO y los Taxistas adheridos al sistema y que han solicitado la presente subvención, suscriben el presente Convenio Regulador de la Subvención y mutua colaboración, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objeto regular la subvención concedida por el Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO(en adelante Ayuntamiento) a los taxistas adheridos al proyecto de “Taxi Compartido”, para la anualidad 2020, que figura en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2020.

Año	APLICACIÓN			Denominación	Importe
2020	37/44000/47900	Subvención Nominada/ Taxi compartido.	2000 €

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE TAXI ACCESIBLE COMPARTIDO (EN ADELANTE TAC)

El Servicio de transporte urbano de viajeros en taxis accesibles de uso compartido se presta a riesgo y ventura de los taxistas integrados voluntariamente en el mismo.

Las características esenciales del sistema de Transporte a la demanda en taxis accesibles de uso compartido son:

- Efectuado por taxis adaptados con un espacio para al menos un viajero con silla de ruedas y hasta un máximo de 8 pasajeros, como taxis con una ocupación entre 6 y 8 pasajeros sin espacio de silla de ruedas.
- Los taxis habilitados podrán realizar el cobro individualizado.
- Los taxis compartidos no podrán realizar otro recorrido distinto del prefijado para la línea, con excepción de los PMR autorizados por la Corporación, que serán recogidos a domicilio en combinación con los horarios establecidos. Para dicha recogida el usuario deberá comunicarse con el centro de control de radio taxis con, al menos, una hora de antelación.
- Concertado mediante llamada a un centro de control que ordena la salida de los taxis previo conocimiento de la demanda.
- Realizado con reiteración de calendario y horario predeterminado de carácter mínimo y adaptados a la demanda, con salidas en puntos determinados o recogida en la puerta de los domicilios de las personas con movilidad reducida y autorizadas por la Corporación y con puntos de llegada fijos en los puntos de destino en PUERTO DEL ROSARIO.

RUTA PUERTO.ROSARIO – PUERTO LAJAS – GUISGUEY –PUERTO LAJAS – PUERTO DEL ROSARIO:

*Punto de partida, parada de taxis de Calle Secundino Alonso

*Primera parada, parte trasera de IES SANTO TOMAS DE AQUINO

*Segunda parada, IES SAN DIEGO DE ALCALÁ

*Tercera parada, CEIP MAJADA MARCIAL

*Cuarta parada, parada de guaguas de Puerto Lajas

*Última parada, Teleclub Guisgüey.

* Retorno a Puerto del Rosario con paradas en los mismos puntos

- f) Se fijarán tarifas únicas con independencia del lugar de recogida o destino del pasajero. Los precios serán objeto de estudio y aprobación por la Corporación Local. La propuesta será establecer un precio de 1 euro para cualquier usuario del taxi compartido, exceptuando tanto a los estudiantes, mayores de 60 años o jubilados, que aportarán 0.50€.
- g) En las paradas de salida habrá una señal indicadora y un panel de información con los horarios.
- h) Los vehículos que realicen este servicio, mientras lo estén llevando a cabo, estarán identificados con el fin de que se reconozcan a distancia, tanto el vehículo como la línea que preste.
- i) Tanto horarios como frecuencias se irán adecuando a la demanda, tanto para la demanda estable como para las demandas ocasionales que puedan surgir por motivos de fiestas, celebraciones, y otras.
- j) Durante el recorrido, en el supuesto de que existan plazas libres deberá recogerse a pasajeros a lo largo del mismo, así como realizar paradas para que los usuarios se bajen.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Con carácter general el Ayuntamiento definirá en cada momento los itinerarios, tarifas y demás elementos que configuran el servicio de transporte urbano a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en Puerto del Rosario y se compromete a garantizar el equilibrio económico del servicio que se preste aportando los fondos necesarios que equilibren el coste del servicio medido en kilómetros recorridos en servicio efectivo y tarifa kilométrica aprobada.

Para el equilibrio económico en la prestación del servicio se establecerá en el correspondiente contrato de prestación del servicio, como acuerdo marco lo siguiente: Además de la recaudación realizada por cada taxista de los usuarios, el Ayuntamiento reconocerá una aportación inicial de 60 € por turno-taxi en prestación de servicio efectivo continuo, que deberá adecuarse, en mas o en menos, periódicamente, para garantizar el equilibrio económico del servicio.

El Ayuntamiento igualmente deberá:

- a) Colocar la señalización adecuada y el mobiliario urbano necesario en los puntos de salida. (En la prueba piloto se encargará la cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario, siempre con los permisos pertinentes y la aprobación del ayuntamiento)
- b) Hacer las encuestas necesarias para adaptar el servicio a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.
- c) Llevar a cabo las campañas de difusión e información necesarias para dar a conocer el servicio.
- d) Colaborar con los taxistas integrados para la obtención de cuantas subvenciones o ayudas puedan convocarse por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por el Gobierno de Canarias, así como por cualquier institución o empresa pública o privada.
- e) Informar a los taxistas integrados sobre actividades y eventos que puedan suponer generación de demanda fuera de los horarios habituales.
- f) Dentro de sus posibilidades, promover la formación de los conductores en primeros auxilios, manejo de silla de ruedas, apoyo a personas con discapacidad, etc.
- g) Editar, expedir y distribuir el carné para jubilados, mayores de 60 años, estudiantes y personas con movilidad reducida. Todo esto después de realizar la prueba piloto.

CUARTO.- Derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ejercerá todas las funciones de policía y control del servicio público que se presta y entre otros:

- a) Recibir los datos necesarios de los taxistas integrados para poder evaluar la efectividad del servicio y su adecuación a la demanda (horarios, puntualidad, número de pasajeros por servicio, características de los pasajeros, etc.)
- b) Realizar encuestas de satisfacción a los usuarios del servicio.
- c) Efectuar observaciones directas sobre el funcionamiento del servicio (puntualidad, limpieza de los vehículos, etc.)
- d) Vigilar el cumplimiento de las normas del servicio y acordar previa consulta a los integrantes del sistema de Taxi Compartido las mejoras o modificaciones del servicio para adecuarlo a la demanda.
- e) Aprobar los recorridos y demás características del servicio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LICENCIAS MUNICIPALES QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE CONVENIO.

Can carácter general los titulares de las licencias integrados en el servicio de taxis accesibles de uso compartido habrán de prestar el servicio en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Para ello deberán:

- a) Prestar los turnos de servicios encomendados y los refuerzos asignados que fueren necesarios.
- b) Aportar los datos necesarios al Ayuntamiento para la evaluación del servicio. Realizar una tablilla con itinerario, pasajeros e importes del servicio, para justificar el servicio.
- c) Durante la realización del servicio, realizar los itinerarios con la regularidad determinada, respetar las tarifas acordadas y los servicios a domicilio autorizados.
- d) Garantizar la limpieza, puntualidad y seguridad en la prestación del servicio.
- e) Destinar el vehículo que se subvencione a la prestación del servicio de taxi accesible compartido durante un período mínimo de un mes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL COLECTIVO DE LICENCIAS INTEGRADAS:

- a) Llevar a cabo los trámites necesarios tanto para la obtención de subvenciones como para la implantación y reconocimiento del servicio.
- b) Instalar el sistema de identificación que determine el Ayuntamiento en los vehículos que prestan este servicio, para que sea fácilmente perceptible en la distancia.
- c) Atender y gestionar adecuadamente las llamadas y mensajes de petición de servicios generales y, en su caso, a domicilio.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LICENCIAS MUNICIPALES QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE CONVENIO.

- a) Gestionar los ingresos producidos por la prestación de este servicio.
- b) Proponer mejoras en cuanto a frecuencias, flota, recorridos y, en general, todo aquello que redunde en la optimización del servicio.
- c) Proponer sistemas de promoción del servicio para incrementar su rentabilidad tanto mediante acciones dirigidas a los ciudadanos y a los turistas como a través de acciones publicitarias o de caracterización del servicio.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento del servicio se creará una Mesa del Taxi, presidida por un representante municipal y compuesta por dos representantes de los Taxistas integrados en el sistema de Taxi compartido y dos representantes del Ayuntamiento.

Las funciones de esta Mesa del Taxi serán las de:

- a) Analizar conjuntamente la prestación del servicio.
- b) Proponer mejoras en el servicio.
- c) Prever acciones futuras para su desarrollo.
- d) Resolver los problemas de interpretación que se deriven del presente convenio.

NOVENA.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Los titulares de las licencias municipales, tendrán que desarrollar la actividad objeto del presente convenio de prueba piloto durante un periodo inicial de un mes a contar desde el comienzo de la prestación del servicio.

DÉCIMO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos, revestirá la forma de Cuenta Justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones.

- Memoria Evaluativa de la Actividad subvencionada
- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada (Anexo V). Estos documentos justificativos deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d) del artículo 35.2 de la Ordenanza General, y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, conforme a lo previsto al apartado e) de la citada disposición (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, “recibí en metálico”, etc.).

La Memoria evaluativa de la actividad subvencionada consiste en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35. 2 a) de la Ordenanza General, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- (1) FINALIDAD
- (2) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO
- (3) FINANCIACIÓN. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 39 de la Ordenanza
- (4) RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HAN DE APLICARSE A INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
- (5) COLECTIVO DE ACTUACIÓN
- (6) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
- (7) LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA
- (8) NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS
- (9) MATERIALES UTILIZADOS
- (10) ACTUACIONES REALIZADAS
- (11) MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS

DE SUPERIOR CUANTÍA REGULADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE ESTA ORDENANZA, DE LA ELECCIÓN REALIZADA ENTRE LAS TRES OFERTAS SOLICITADAS CUANDO LA ELEGIDA NO SEA LA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE O BIEN, EN EL SUPUESTO DE INEXISTENCIA O VARIEDAD DE PROVEEDORES O PRESTADORES DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE DE TAL CIRCUNSTANCIA
(12) RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA CERTIFICADOS Y VALORADOS
(13) DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS
(14) CONCLUSIONES

Si no procede la cumplimentación de alguno de los apartados de la memoria evaluativa anteriormente relacionados por la naturaleza de la actividad subvencionada se hará constar la expresión “No procede” o equivalente.

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad Beneficiaria
- Aparecer el CIF de la Entidad Beneficiaria
- Número y Fecha de Factura
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF)
- Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e Importe total
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

El plazo para la justificación de la subvención será, como máximo, de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actuación subvencionada, fijándose una fecha límite.

El remanente no aplicado de la subvención deberá ser reintegrado dentro del plazo previsto para la justificación, mediante impreso que será facilitado en la Tesorería Municipal para su posterior ingreso en la entidad financiera colaboradora.

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá introducirse en la Memoria Justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayto de Puerto del Rosario.
- b) Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros recursos.

A tal efecto el Ayuntamiento de Puerto del Rosario articulará los medios materiales y humanos necesarios para asistir y auxiliar a las Entidades Beneficiarias en el cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención.

Se designa la siguiente dirección de correo electrónico para cuantas consultas o aclaraciones precise la Entidad beneficiaria sobre la tramitación y justificación de la subvención otorgada: -----

DECIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS / PARCIALES:

1. No se concederá subvención en ningún caso a los beneficiarios que no justifiquen al menos el 70% de las actividades y presupuesto de gastos presentados en el proyecto inicial.

2. la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada, debiendo proceder el beneficiario, en su caso, al reintegro correspondiente por la sobre financiación de la actividad objeto de la subvención, si hubiera percibido anticipadamente el pago de la misma.
3. Perderá el derecho a la subvención y será causa de reintegro de la misma, en caso de haber sido anticipada, en los siguientes supuestos:
 - a) El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención
 - b) Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada
 - c) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto
 - d) No justificar la subvención en el plazo previsto al efecto.
 - e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones
 - f) En los demás supuestos contenidos en el artículo 48 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones y en la propia Ley General de Subvenciones.

En su caso se procederá por el órgano competente a incoar el Expediente de Reintegro correspondiente, con los respectivos intereses, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y en la Ordenanza General.

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para todo lo no previsto expresamente en este presente Convenio, y en su la Addenda del mismo, siempre que no sea incompatible con el procedimiento de concesión u otras causas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, así como los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Transitoriamente hasta que se disponga de los vehículos adaptados, los titulares de licencias de auto-taxi de cuatro plazas podrán, previa autorización municipal, prestar el servicio con los vehículos actuales, debiendo proceder al cambio de vehículos en el plazo de un año.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Las cláusulas del presente Convenio, deberán ser fijadas en el correspondiente Reglamento Regulador del Servicio que deberá aprobarse conjuntamente con el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, por medio del cual se asume la prestación de este servicio de transporte urbano de viajeros.

Y en prueba de su conformidad y para su debida constancia se firma por duplicado ejemplar el presente convenio en la fecha y lugar en el encabezamiento indicados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Mediante la firma del presente convenio, los taxistas solicitantes de subvención, autorizan al Ayuntamiento de Los Realejos para que recabe por medios electrónicos la documentación acreditativa de que los mismos se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias.

EL ALCALDE-PRESIDENTE LA COOPERATIVA DE TAXISTA”

Segundo.- Conceder la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario la subvención por importe de 2.000 euros para los titulares de licencia de auto-taxi integrados en el servicio de transporte a demanda mediante taxis accesibles de uso compartido .Dicha subvención se hará efectiva y se Justificará de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario, a la Concejalías de Economía y Hacienda, de Transportes y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acceso a la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN), así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, indicando que se trata de optimizar el funcionamiento de la red de emergencias poniendo a disposición de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad las infraestructuras posibles para mejorar las comunicaciones en materia de emergencia y seguridad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acceso a la red de emergencia y seguridad de Canarias (RESCAN), conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN).

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio M. Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas a dicho Departamentos en materia de seguridad y emergencias por el artículo 4 y 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Y de otra, el Sr. Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y art. 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y facultado al efecto para este acto mediante acuerdo del (*Pleno de la Corporación o, en su caso, Junta de Gobierno Local*) en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2019.

Los comparecientes intervienen con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconoce mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mismo,

EXPONEN

I. Las comunicaciones en el ámbito de la seguridad pública están atravesando en los últimos años una profunda transformación. Existen indicadores que apuntan a cambios fundamentales en la forma en la que los diferentes servicios implicados (órganos de coordinación operativa en materia de atención de emergencias ordinarias y extraordinarias, grupos logísticos y de acción integrados en la estructura operativa de los diferentes Planes de Protección Civil, miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, agrupaciones municipales y asociaciones de voluntariado, etc.) interactúan entre ellos y con las comunidades en las que operan. Las posibilidades tecnológicas existentes para articular dicha comunicación tienden a soluciones digitales para satisfacer las concretas demandas y a la utilización de modelos más eficientes y eficaces a partir de las sinergias existentes entre los diferentes intervinientes. En tal sentido cobran especial relevancia el acceso a la información en tiempo real, la migración a soluciones de redes múltiples, y la utilización de dispositivos más colaborativos, como pautas que van a marcar ese proceso de transformación. Dentro de esta dinámica no puede obviarse la importancia vital que reviste el hecho de compartir la conectividad a fin de garantizar la

interoperabilidad y la coordinación de las diferentes Administraciones Públicas, pudiendo lograrse ésta mediante la integración en sistemas más dinámicos, evolucionados y dimensionados.

II. La Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, ya previene en el apartado 2, letra h) de su artículo 1, en la determinación de los criterios básicos de la implantación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, el de garantizar la implantación de la Red de Seguridad y Emergencia en toda la región, de modo que se asegure su fiabilidad y disponibilidad.

De esta forma, en los últimos años se han venido suscribiendo convenios de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las diferentes entidades locales a fin de sustituir las antiguas redes analógicas que soportan servicios móviles de voz en grupos cerrados, por la moderna red de comunicaciones móviles digitales para los servicios de seguridad y emergencias denominada "Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN)", de titularidad de dicha Administración Pública. Dicha red, basada en el estándar TETRA (Terrestrial Trunked Radio), definido por el Instituto Europeo de Estándares de Telecomunicación, está orientada a soluciones altamente especializadas en el ámbito de la seguridad pública, configurándose como un sistema de comunicaciones voz/datos totalmente digital que utiliza una banda de frecuencia mucho más baja, con infraestructura propia, que puede trabajar en modo terminal a terminal en caso de fallo en las comunicaciones, y que permite comunicaciones grupales, lo que mejora la gestión para la coordinación.

III. El artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos podrá celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de estos convenios las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

Igualmente, y en la misma línea, el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, recoge expresamente la posibilidad de que el Gobierno de Canarias y los diferentes Ayuntamientos suscriban convenios de colaboración en uno o varios campos de la seguridad.

IV. A través del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y, posteriormente, del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, fueron asumidas por la nueva Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad las competencias en materia de seguridad y emergencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, manteniéndose vigente transitoriamente, en tanto no se elaboren los reglamentos orgánicos de las nuevas Consejerías, el reglamento orgánico de esta última, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

Dicho Departamento asume, por tanto, determinadas competencias en materia de seguridad, emergencias, Protección Civil y coordinación de Policías Locales, residenciándose las mismas específicamente en la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Por su parte, los municipios ejercen competencias propias en materia de Policía local, Protección Civil y prevención y extinción de incendios, a tenor de lo prevenido en el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo al Alcalde, conforme dispone el art. 21.1 de dicha Ley, la Jefatura de la Policía Local y la adopción personal y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos, o grave riesgo de los mismos, de las medidas necesarias y adecuadas (apartados i y m respectivamente), asumiendo a tal efecto la dirección de los Planes Territoriales de Protección Civil locales a tenor de lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en la aún vigente Norma Básica de Protección Civil aprobada mediante Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

V. A la vista de este escenario, las Partes entienden conveniente para los intereses públicos la conformación de una única red digital de tecnología TETRA sobre la que puedan desarrollarse un conjunto de servicios de voz y datos, y que pueda ser utilizada por todos los municipios en el ámbito de la seguridad pública. En este modelo único figuraría de una parte la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como titular de la referida red digital, y a la que le correspondería la planificación y ejecución de la misma, y de otra, las diferentes entidades locales que suscribieran el presente convenio, a los que les correspondería la recepción de los mencionados servicios y el impulso del proyecto.

En esta línea, las Partes consideran que mejorar y optimizar el sistema de comunicaciones en el ámbito de la seguridad pública, constituye un elemento básico para la protección y seguridad de las personas, y estiman que la cooperación entre las Administraciones Públicas Canarias es prioritaria para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos disponibles.

Por lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el acceso del mismo, en calidad de usuario, a los servicios que se presten a través de la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (en adelante red RESCAN), de titularidad de dicha Administración Pública.

Segunda.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación territorial del presente convenio se circunscribe al término municipal de Puerto del Rosario

Tercera.- Compromisos de las partes.

1. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de las Direcciones Generales de Seguridad y Emergencias y de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se compromete a:

- a) Realizar las actividades de suministro del equipamiento, infraestructura, instalación, realización de la obra civil necesaria -en su caso-, solicitud de frecuencias y, en general, todas aquellas acciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la red RESCAN en el municipio.
- b) Permitir el acceso del Ayuntamiento a los servicios que se presten a través de la red RESCAN, consistente en: llamadas de grupo, mensajes cortos y mensajes de estado. Su modificación, ampliación y mejora se corresponderá con los desarrollos y avances tecnológicos, y serán acordados

en la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en este Convenio. El alta y modificaciones de los responsables de flota y personas usuarias se solicitará en la sede electrónica de la Consejería por las personas autorizadas por la entidad local.

- c) Asesorar al Ayuntamiento en la compra de terminales y poner a su disposición un pliego base o las características técnicas básicas para la adquisición de terminales homologados.
- d) Colaborar con dicho Ayuntamiento en el desarrollo e implantación de otros proyectos tecnológicos vinculados a seguridad y emergencias.

2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a:

- a) Colaborar en la fase de planificación e implantación de la red RESCAN, facilitando las licencias oportunas y permitiendo, en su caso, que el mismo pueda compartir el uso de los emplazamientos de titularidad municipal que sean necesarios para el despliegue eficaz de la red de comunicaciones (terrenos, casetas, torres, suministros energéticos, etc.), sin que tal circunstancia suponga cambio de titularidad de dichos bienes patrimoniales ni contraprestación económica alguna por las partes. Tales infraestructuras, planificación e implantación sera especificada, actualizada y aprobada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación mediante acuerdo de esta, conformándose como anexos al presente convenio.
- b) Facilitar el acceso a los emplazamientos y líneas de suministros eléctricos, así como la obtención de permisos ante empresas y particulares que puedan redundar en la mejora continua del servicio prestado en el municipio.
- c) Prestar toda la colaboración necesaria en la tramitación de los correspondientes expedientes que permitan la instalación de las estaciones y el equipamiento necesario para el correcto despliegue de la mencionada red RESCAN.
- d) Adoptar todas las medidas tendentes a promover la potenciación de la red RESCAN, lo que conllevará la utilización regular de los servicios pactados en el presente convenio.
- e) Utilizar adecuadamente los sistemas de comunicaciones respetando las normas de uso y las condiciones técnicas que le sean de aplicación, siguiendo las indicaciones de las Direcciones Generales de Seguridad y Emergencias y de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- f) Asegurar que los terminales de la red son utilizados para la coordinación en materia de seguridad y atención de las emergencias; obligándose de forma explícita a no usar los terminales dados de alta en la red RESCAN para flotas y usuarios con distintas funciones de las anteriores, a excepción de que sea autorizado formalmente por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de su Dirección General de Seguridad y Emergencias, en tanto quede acreditada que pueda estar vinculada a actuaciones en materia de seguridad y atención de las emergencias
- g) La adquisición y mantenimiento de sus propios terminales, en la medida de sus posibilidades, que deberán configurarse de acuerdo con las indicaciones de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a través de su Dirección General de Seguridad y Emergencias y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Cuarta.- Obligaciones y compromisos económicos de las partes.

1. El presente convenio no genera *per se* obligaciones económicas para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, habida cuenta de que el suministro, instalación y mantenimiento integral de la red de radiocomunicaciones móviles digitales para los servicios de seguridad y emergencias no traen su causa directa en las obligaciones que dimanan del presente convenio, sino en sucesivas actuaciones previas y ajenas al mismo derivadas de la ejecución de contratos administrativos financiados a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2. Por su parte, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario asume exclusivamente la obligación económica derivada, en su caso, de la adquisición y el mantenimiento de sus propios terminales y las

infraestructuras de titularidad municipal que participen de la red RESCAN, en la medida que lo prevean sus dotaciones presupuestarias de acuerdo con sus necesidades estratégicas y operativas en materia de seguridad pública.

Quinta.- Garantías del cumplimiento de las obligaciones y actuaciones en curso.

1. Teniendo en cuenta que el presente convenio se suscribe entre Administraciones Públicas territoriales, sin participación de personas físicas o jurídicas privadas, y que no existen contraprestaciones económicas entre las Partes, no resulta procedente recoger en el mismo garantías del cumplimiento de las obligaciones más allá de la concurrencia de la causa de extinción del mismo derivada de su incumplimiento y del supuesto de liquidación de actuaciones en curso prevista en el apartado anterior.

2. Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento y evaluación prevista en este convenio, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que se consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Sexta.- Eficacia del convenio y prórroga.

1. El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes por periodos de tiempo de hasta cuatro años adicionales.

2. La prórroga del convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signatarias de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una adenda de prórroga.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación, deberá procederse a su inscripción en el Registro General de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- Causas de extinción y régimen de modificación.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el art. 51, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:

- El transcurso del plazo de duración del mismo sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando si efectos a partir de dicha fecha.

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

La extinción del convenio conllevará, a requerimiento municipal y salvo acuerdo en contrario, el desalojo de los emplazamientos de titularidad municipal que en su caso, hayan sido compartidos por la red RESCAN para su despliegue

2. El régimen de modificación del convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

Octava.- Comisión de seguimiento y evaluación.

1. Se constituye una Comisión de seguimiento y evaluación como órgano mixto de composición paritaria, integrada por cuatro miembros con voz y voto, dos de ellos representando a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros dos representando al Ayuntamiento de Puerto del Rosario

2. Su régimen de funcionamiento y convocatorias será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Son miembros integrantes de dicha Comisión:

A) Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) La persona titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias o persona en quién delegue.

b) La persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías o persona en quién delegue.

B) Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

a) La persona titular de la Alcaldía, o miembro de la Corporación en quién delegue.

b) La persona responsable en materia de seguridad y protección civil del municipio.

4. La Presidencia será rotatoria entre la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y la persona titular de la Alcaldía. Por su parte, las funciones de Secretaría serán rotatorias entre el resto de las representaciones de ambas Administraciones.

5. Dicha Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, en el primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.

6. Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

a) Tomar conocimiento de las acciones realizadas cada año al amparo de este convenio y adoptar los acuerdos en relación con las actuaciones en previstas en la cláusula tercera.

b) Resolver las dudas y discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio, dictando las instrucciones necesarias para su adecuada realización.

c) Vigilar y controlar el cumplimiento del mismo.

d) Informar a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio.

e) Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del convenio.

f) Proponer razonadamente la aprobación mediante adendas de las modificaciones o adaptaciones precisas del contenido del mismo para su adecuada ejecución.

g) Cualquier otra prevista en este convenio y la normativa aplicable.

7. Todas sus decisiones se adoptarán por unanimidad de las Partes y de sus reuniones se elaborarán las correspondientes actas.

Novena.- Mecanismos de evaluación.

Inmediatamente después de la finalización de cada uno de los años de vigencia del convenio, por la persona responsable de la o las unidades de los servicios de seguridad y emergencias del municipios y las unidades administrativas competentes de las Direcciones Generales de Seguridad y Emergencias y de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se emitirán sendos informes técnicos sobre la repercusión, cumplimiento y evaluación de las acciones previstas en el presente convenio. Tales informes serán sometidos a la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que procederá a su examen y valoración a los efectos prevenidos en el apartado p) del art. 7 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décima.- Protección de datos personales y confidencialidad de las comunicaciones.

1. Dado que la utilización de la red RESCAN genera una actividad de tratamiento de datos de carácter personal referidos, de una parte, a las personas físicas autorizadas para el uso de los equipos (nombre y apellidos, puesto de trabajo, DNI, correo electrónico, teléfono y firma), y de otra, a las personas físicas intervinientes en las comunicaciones cuya voz es grabada y almacenada, al igual que la posición GPS de los terminales, las Partes quedan sujetas a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, y en particular:

a) Al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

b) A la Directiva (UE) 2016/680, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en el supuesto de que el tratamiento de datos personales se realice con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas para la seguridad pública.

c) A la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 mencionado.

2. El responsable y encargados del tratamiento de datos, así como todos los empleados públicos afectos a los servicios de Seguridad, Protección Civil y Emergencias o personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento o que cuenten con la autorización para el uso de los equipos, estarán sometidos al deber de confidencialidad al que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679 y art. 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que se complementará con el principio de guardar secreto de las materias clasificadas o cuya difusión esté prohibida legalmente, en los términos del art. 53.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y sin perjuicio del deber riguroso de guardar dicho secreto que afecta con mayor intensidad a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a tenor del art. 5.5 de la Ley Orgánica 2/1886, de 13 de marzo.

Décimo primera.- Naturaleza administrativa y régimen jurídico.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme dispone su artículo 6, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, rigiéndose por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente convenio.

Décimo segunda.- Resolución de controversias y Jurisdicción competente.

1. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

2. Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, siendo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, en virtud de lo prevenido en el art. 10.1, apartado g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual.

De conformidad con lo previsto el artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar el presente convenio a los solos efectos de fe pública.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la Policía Local de Puerto del Rosario, así como al Departamento de Secretaria para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MESTURA PUERTO: RED DE ESPACIOS CÍVICOS COMO LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CULTURA COMUNITARIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Oficina de Innovación Cívica S. COOP para la realización del Proyecto denominado Mestura Puerto:

Red de espacios Cívicos como Laboratorios de Transformación Social y Cultura Comunitaria, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Desarrollo Local D. David M. Perdomo Guerra, quien da cuenta del contenido del Convenio, señalando que el objeto y la normativa reguladora del mismo se encuentra debidamente justificado en el expediente, puntualizando que la Oficina de innovación cívica tiene como objeto la investigación y desarrollo de proyectos en cuatro líneas estratégicas: de innovación urbana, innovación en vivienda, innovación social y salud comunitaria, esperando la aprobación del Convenio.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia su abstención, no porque no entienda que la iniciativa sea correcta sino porque no le queda claro cómo se va a enlazar todo el trabajo previo ya realizado con el que se pretende ejecutar a través del Convenio sin que se explique por qué no se lleva a cabo un Convenio plurianual y sin que le quede claro de otro lado que la ejecución de estos proyectos no se encuentren sujetos a la Ley de contratos al tratarse de una actividad propia del Ayuntamiento que va a desarrollar esta oficina de innovación, recordando que en la legislatura pasada la ejecución de este tipo de proyectos se llevó a cabo a través de una licitación pública.

A continuación interviene D^a Clara Peña por el Grupo Popular, quien agradece al Concejal el trabajo desarrollado, si bien coincide con el Portavoz de CC, que en el fondo se trata de llevar a cabo unas actividades propias del Ayuntamiento a través de esta Oficina, desconociendo como se va a articular la iniciativa en los próximos años, proponiendo que su ejecución se realice a través de concurso público o convenio plurianual.

En estos momentos, cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, quien le plantea algunas dudas la suscripción del convenio, puesto que se prevé una dotación de 40.000 € para el presente ejercicio que deberá ejecutarse a 31 de diciembre de 2020, señalando que las acciones que se recogen son de diagnóstico previo para la preparación de un proyecto, diagnóstico cuyo coste total es de 220.000 €, lo que le parece excesivo sin que se determine con claridad cuál es el objetivo de las acciones que se pretenden acometer, anunciando su abstención al considerar que se deben acometer acciones de forma directa y no efectuar diagnósticos respecto de los que no se ve un producto final.

El Concejal Delegado de Desarrollo Local y Participación Ciudadana D. David Perdomo señala que todos los recursos que pone el Ayuntamiento deben justificarse debidamente puntualizando que la pretensión era que realizara el Convenio con carácter plurianual remitiéndose a todas las consideraciones jurídicas que obran en el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 11 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 abstenciones (CC, PP y las Concejales del

Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña) y 1 voto en contra (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Convenio de Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Subvención Nominativa y la Oficina de Innovación Cívica S. Coop para la realización del proyecto denominado Mestura Puerto: Red de Espacios Cívicos como laboratorios de transformación social y Cultural Comunitaria, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA OFICINA DE INNOVACIÓN CIVICA S. COOP PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTOS DENOMINADO MESTURA PUERTO: RED DE ESPACIOS CIVICOS COMO LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMUNITARIA.

REUNIDOS

De una parte:

Don Juan Jiménez González en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con CIF-P 3501880A en adelante Ayuntamiento, en su condición de Alcalde de Puerto del Rosario.

Y de otra:

Doña María Tomé , representante legal de la Oficina de Innovación Cívica S. Coop, con CIF F 76786417 que tiene por objeto investigar y desarrollar proyectos entorno a la Innovación Cívica en cuatro líneas estratégicas.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en consecuencia,

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecina, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante Ley general de subvenciones), en su art. 2.1, entiende por subvención toda disposición monetaria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, a la realización de una actividad, a la

adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o a la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se habían establecido, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

III. Que la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP, es una entidad que tiene como fines investigar y desarrollar proyectos en torno a la Innovación Cívica en cuatro líneas estratégicas.

Innovación urbana: enfocada al desarrollo territorial desde el urbanismo participativo, la experimentación urbana o el urbanismo táctico.

Innovación en vivienda: enfocada al acompañamiento de procesos y desarrollo de metodologías de diseño abierto y participado para vivienda, tanto unifamiliar como colectiva (CoHousing).

Innovación social: enfocada en el desarrollo de proyectos de capacitación y formación de personas para el desarrollo de plataformas y redes de trabajo colaborativo.

Salud comunitaria: enfocada a la creación, apoyo y consolidación de comunidades y redes de cuidados desde entornos de proximidad y espacios relacionales.

IV. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario entiende que la actividad de la Oficina de Innovación Cívica S.COOP es de interés general para el conjunto de la comunidad, y, en consecuencia, el presupuesto municipal para 2020 recoge una subvención a favor de ésta por importe de 40.000 € , para la realización de actividades consistentes en:

Conectar el tejido ciudadano, favoreciendo el encuentro en torno a los espacios vecinales del municipio. Acompañar y dotar de herramientas necesarias para generar sentimiento de arraigo y autonomía en las comunidades.

Activar infraestructuras públicas infrautilizadas para uso comunitario.

Espacios de referencia en cada pueblo y barrio, que faciliten la interacción entre personas y comunidades dispersas en el territorio para el desarrollo de iniciativas con impacto social positivo.

Articular una red de espacios cívicos que construya, fortalezca y facilite el desarrollo de Comunidades conectadas que trabajen de manera localizada (desde los espacios cívicos), distribuida (entre los espacios cívicos) y desde la proximidad (para su pueblo o barrio).

Diseñar un proyecto común a todas las comunidades y espacios cívicos con capacidad de adaptarse a las necesidades de cada una de ellas para reorganizar, redistribuir y mejorar la gestión de recursos públicos y comunitarios.

V. La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP observa la necesidad de la reactivación de los espacios de referencia en cada pueblo y barrio, que faciliten la interacción entre personas y comunidades dispersas en el territorio para el desarrollo de iniciativas con impacto social positivo.

VI. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.3 que podrán concederse de forma directa carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII. Que pudiendo iniciarse el procedimiento de concesión de oficio o la petición de la entidad interesada, OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP a requerimiento municipal presentó en el Registro municipal la documentación necesaria para la suscripción del Convenio de Subvención directa.

Por lo expuesto, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza general de subvenciones, las dos partes acuerdan la firma del presente convenio con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto investigar y desarrollar proyectos en torno a la Innovación Cívica teniendo en cuenta que los principales indicadores de calidad de vida en una ciudad es su capacidad para el encuentro vecinal. Cobran así especial relevancia las infraestructuras comunitarias. Espacios donde se produce interacción, intercambio y creación de relaciones de vecindad y arraigo a una comunidad.

Proponemos el funcionamiento conjunto de estas infraestructuras existentes, situadas en los diferentes barrios y pueblos del municipio de Puerto del Rosario, y que en la mayoría de los casos están vacías de contenido, infrautilizadas y desconectadas. Una Red de Espacios Cívicos articulada como categoría que engloba todos estos espacios que recogen valores de cogestión, autonomía y cuidado colectivo y que facilitan un papel activo de la ciudadanía en la producción colectiva de acciones y proyectos de transformación social y cultura comunitaria en sus entornos de proximidad. Estos espacios, estarán complementados por infraestructuras de participación digital que impulsen la creación de esas redes.

Para esto, la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se compromete a llevar a cabo, durante este año, las actividades de la Memoria presentada.

SEGUNDA.- Normativa Reguladora

La normativa reguladora de las acciones contempladas en este convenio de colaboración está conformada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERA.- Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a aportar a la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP, la cantidad de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTA.- Deberes del Beneficiario

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tal y como se contempla en la memoria presentada.

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP, se compromete a destinar los fondos otorgados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la finalidad contemplada en la Memoria presentada.

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las cláusulas de este Convenio.

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP comunicará por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes, la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su aprobación.

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes que tengan conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP, se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Todas las actuaciones desarrolladas por la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP serán objeto de seguimiento por el personal técnico del AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE ROSARIO, por lo que la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se someterá a todas las actuaciones de verificación económica y técnica necesarias a realizar por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para comprobar el cumplimiento de la legislación española al mismo tiempo, cualquier otras de comprobación y control financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores (art. 16.3.1 de

la Ley general de subvenciones) La OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP se compromete a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley General de subvenciones y las demás normas de aplicación.

QUINTA.- Financiación de la actividad

La actividad se financiará con la aportación municipal establecida en la cláusula segunda de este convenio.

En relación con el art.32 del Reglamento de la LGS se entiende que el Presupuesto General del Ayuntamiento estableció la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que, en consecuencia, queda la cuenta del beneficiario la diferencia de la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase el coste total de la actividad, de acuerdo con el art.32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre **que** no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio del que pudiera establecer la normativa reguladora de las dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la LGS, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este Convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

SEXTA.- Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Son gastos subvencionables los que cumplan los requisitos siguientes:

Las adquisiciones de bienes y servicios directamente empleados en la prestación de las actividades objeto del presente convenio, los sueldos, salarios y cotizaciones a la seguridad social del personal directamente imputado a la realización de las actividades, así como cualquier otro gasto que pueda imputarse a la realización de la actividad subvencionada.

Los ocasionados con motivo de realizar la actividad o actividades objeto del presente convenio de colaboración y que, sin duda responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- Que sean estrictamente necesarios.
- Que el suyo coste no sea superior al valor del mercado.
- Que exista constancia documental sobre su realización.
- Que sean realizados dentro del plazo de ejecución.
- Que habían sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- No serán subvencionables los gastos de inversión, ni los de naturaleza inventariable, los financieros generados por avales, anticipos bancarios o análogos, ni los realizados fuera de los plazos de justificación.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Y además no podrá contratarse por el beneficiario servicios o suministros con personas o entidades vinculadas con el primero, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente del siguiente modo:
 - Solicitud por parte del interesado con carácter previo a la ejecución de la actividad subvencionada.
 - Acuerdo del órgano concedente, anterior a la ejecución de la actividad subvencionada, estipulando tercero/s con el que se contratará y el/los servicio/s que se recibe/n.

SÉPTIMA.- Abono de la subvención

Con carácter general, el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán por adelantado a la firma del presente convenio en los términos establecidos en este Convenio. Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art.37 de la LGS.

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la subvención se tendrá en cuenta el siguiente:

1. En caso de que se justifique un gasto inferior al 100% del presupuesto subvencionado, se reintegrará la parte proporcional de la subvención.
2. En caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de diez días para su enmienda. Pasado dicho plazo, se archivará la solicitud y se entenderá desistida de su petición.

Se realizará un pago por anticipado de hasta un 100% de la subvención, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención al beneficiario en tanto no se esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de origen de reintegro.

OCTAVA.- Ejecución del convenio.

La ejecución y justificación del presente convenio corresponderá a la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP

NOVENA.- Plazo de Ejecución.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el período de vigencia del presente convenio de colaboración, por lo que el plazo para la ejecución de las acciones comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso. En consecuencia, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán ser emitidas dentro del referido período.

DÉCIMA.- Justificación.

Una vez finalizada la actividad y, en todo caso, antes de que transcurran dos meses desde la finalización de la vigencia del convenio, la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General, a los efectos de justificación:

Impreso de solicitud de justificación según modelo establecido al efecto.

- Memoria que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos. El beneficiario deberá justificar que realizó la actividad en los términos de la memoria presentada.
- Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ajustó al presupuesto inicial presentado.
- Relación clasificada y detallada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del número de documento, fecha de emisión, importe, concepto y fecha de pago.
- En este sentido el importe de la subvención está vinculado al presupuesto total de la actividad y en ningún caso podrá ser superior al déficit de la misma. En caso de que existan desviaciones a la baja entre el balance y el presupuesto inicial presentado, se producirá el reintegro de la aportación municipal únicamente por el importe que pase el coste total de la actividad.
- Certificación del Secretario con el VºBº del Presidente acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance.
- Facturas originales debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial. Se justificará preferentemente con facturas aunque se podrán admitir otros documentos de igual valor probatorio admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estas deberán incluir una descripción de los bienes o servicio que se facturan de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación con la actividad, o en

su defecto una memoria de cada una de las facturas que detallen los bienes y/o servicios facturados.

- Los justificantes de pago originales (facturas) presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación fueron presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- Además del cumplimiento de los aspectos formales de la factura, en el caso de actividades profesionales o empresariales sujetas a la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en el que lo obligado a retener es la propia cooperativa para admitir el gasto como debidamente justificado, el beneficiario deberá presentar el modelo de justificante de ingreso AEAT.
- En caso de que existan gastos de personal: Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documento TC/1 y TC/2) o lo que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En caso de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto o en su caso disposiciones reglamentarias en vigor.
- Acreditación del pagado efectivo de cada uno de los gastos. Sólo se considera gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período justificación, debiendo acreditarse el pago a través de copia del extracto bancario cuando se realice a través de cheque, en este último caso debe acercarse igualmente extracto o movimiento bancario, y con la conformidad, suficientemente acreditada, del contratista o proveedor en la correspondiente factura en caso de pagos en efectivo, esto es mediante recibo en el que conste que al emisor le fue satisfecho el importe o bien en el propio justificante de gasto el emisor del mismo acredite con su NIF y firma que recibió el importe y la fecha en la que lo recibió.
- Certificado del Secretario de la entidad, con el VºBº del Presidente, en que se desglose por tipo de gasto, el importe total de los gastos generales de la Entidad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho para comprobar, por los medios que estime oportunos, que la justificación es correcta. Por tanto, el beneficiario quedará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio gestor, la intervención General y los Órganos competentes en censura de cuentas.

UNDÉCIMA.- Informe y Publicidad

El nombre y anagrama del Ayuntamiento de Puerto del Rosario figurará, de forma visible, en todas las actividades que se realicen en ejecución del presente Convenio, así como los medios que se empleen para su difusión.

Al mismo tiempo, en todas las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por la OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP dirigidas al público en general, deberán indicar claramente la participación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el cofinanciamiento de las mismas.

El beneficiario de la subvención queda sujeto a suministrar de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y accesible a información relevante para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación, previo requerimiento de la administración municipal, para garantizar el deber de publicidad activa del Ayuntamiento de Puerto del Rosario cumpliendo con las exigencias de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DUODÉCIMA.- Reintegro.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas dispuestas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pagado de los intereses de mora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá el dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 91 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, dándole en todo caso audiencia al interesado.

DECIMOTERCERA.- Vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020.

DECIMOCUARTA.- Causas de Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuera detectado.

DECIMOQUINTA.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por el establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por el establecido en la normativa general.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar a aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución del pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las actuaciones relacionadas.

La prueba de conformidad, firmamos este convenio, en ejemplar duplicado y para uno solo efecto, en el lugar y en la fecha que se indican a continuación:

Puerto del Rosario a,

EL ALCALDE

OFICINA DE INNOVACIÓN CÍVICA S. COOP”

SEGUNDO.- Conceder a la Oficina de Innovación Cívica S. Coop la subvención por importe de 40.000 euros para la realización del proyecto denominado Mestura Puerto: Red de Espacios Cívicos como laboratorios de transformación social y Cultural Comunitaria .Dicha subvención se hará efectiva y se Justificará de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

TERCERO.- Aprobar el gasto referido al expediente de subvenciones nominativa para la financiación de las actividades con cargo a la aplicación presupuestaria 31/92400/48002 que asciende a la cantidad de 40.000 €.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

En estos momentos, cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 16 DE ENERO DE 2019, EN RELACIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP R-2.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de las actuaciones realizadas por la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento para dar cumplimiento de la Sentencia de 16 de enero de 2019, en relación a la Junta de Compensación del Sector SUP R-2 y del escrito emitido por la Concejalía de Urbanismo de 19 de noviembre de 2020 en el que se hace constar lo siguiente:

“Por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2020 me compete dar cumplimiento a la sentencia judicial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 16 de enero de 2019.

Es muy importante que el Ayuntamiento Pleno sea conocedor de lo complejo que resulta para la estructura de este ayuntamiento dar cumplimiento a dicha sentencia. Apunto solo aquellas cuestiones más importantes:

- Debemos dirigirnos e instar al cumplimiento de esta sentencia a los responsables de una urbanización de ejecución privada cuyo domicilio no es desconocido. Aprovecho para poner en su conocimiento que se ha intentado notificar el acuerdo plenario al Presidente y Secretario de la Junta de Compensación, y ante la devolución por domicilio desconocido se ha enviado publicación al Boletín Oficial de Estado, encontrándose a día de hoy pendiente de que sea efectiva.

- Desconocemos el estado de las cuentas de la entidad que tutelaba las obras.
- En el caso de que finalmente, como parece, deba el ayuntamiento culminar las gestiones para urbanizar de la 2ª fase, será necesario un gran refuerzo de medios (humanos, materiales y presupuestarios), pues sería la primera vez que este ayuntamiento tendría que proceder a ejecutar una urbanización. Nunca se ha aplicado el sistema de ejecución forzosa.

En aras a poder dar cumplimiento al mandato del acuerdo plenario, resulta imprescindible lo siguiente:

- **Partida económica** que permita afrontar los primeros gastos de gestión, todo ello a los efectos de contratar bajo procedimiento legalmente establecido, asesoramiento y redacción de aquellos documentos necesarios. Recuérdese que, muy probablemente, gran parte del proceso será el relativo a la contratación de obras de urbanización. Es por ello que se ha dirigido escrito a la Concejalía de Hacienda para que genere partida específica en los presupuestos del año 2021.
- **Contratar servicios jurídicos** que permitan despejar con claridad y seguridad jurídica el procedimiento a seguir, una vez más téngase en cuenta no solo que jamás se ha tramitado por este ayuntamiento expediente de similar naturaleza, sino que los recursos humanos de los servicios jurídicos de la oficina técnica han estado durante todo este año bajo mínimos.
- A los efectos de contratar los servicios citados en el punto anterior, se requiere a modo de **antecedente** relevante que se dé traslado al departamento del completo del expediente administrativo que recoge el conjunto de cuestiones planteadas a lo largo de todo el proceso del contencioso administrativo que nos ha llevado a la sentencia. Siendo por tanto este el punto de partida a analizar para asegurar el correcto cumplimiento en la ejecución de la misma. Dicha documentación ha sido requerida mediante escritos de fechas 5 y 16 de noviembre de 2020. Cuestión que ya fue puesta en su conocimiento el mismo día 16. A día de hoy nos encontramos pendientes de recibir la misma.

Por todo lo anterior, reiterando comunicado en el día de ayer, y teniendo en cuenta que se ha de convocar Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, **RUEGO** sea incluido punto en el orden del día de sesión plenaria relativo a Dar cuenta de los trámites realizados a los efectos de dar cumplimiento al Acuerdo Plenario del 26 de octubre de 2020.”

Seguidamente toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien manifiesta lo siguiente:

Es intención de este concejal, dar cuenta de los trámites efectuados respecto del acuerdo plenario celebrado el 26 de octubre de 2020 por el que recae sobre mi responsabilidad los trámites que resulten necesarios respecto de la ejecución de la Sentencia recaída respecto del sector SUP R-2, situado en el Charco.

En primer lugar quisiera trasladar los motivos por los que se considera de enorme complejidad ejecutar dicha sentencia.

- Se trata de una Junta de Compensación que en épocas de bonanza económica comenzó y culminó las obras de urbanización de la primera fase.
- De la crisis económica de 2008 devino la inacción en el deber de completar la urbanización de la segunda fase, quebrando la empresa propietaria que ostentaba la mayoría de la propiedad, y por tanto la verdadera impulsora de la ejecución del sector.

- De dicha inacción, propietarios minoritarios afectados que no llegaron a recibir sus terrenos urbanizados acudieron al contencioso para reclamar a esta administración que instara a la junta, o lo que pudiera quedar de ella, no solo respecto de la devolución de lo que consideraron cobrado de más sino la culminación de las obras de urbanización.
- No habiendo logrado los equipos de gobierno anteriores que dicha sentencia fuera ejecutada, nos vemos hoy ante una junta cuyos titulares se encuentran en domicilio desconocido, y con un total desconocimiento de cómo se encuentran las cuentas de la junta de compensación.
- Por último, quisiera advertir a este Pleno, de que todo apunta a la necesidad de, como ya se recogió en el citado acuerdo plenario de octubre, que tendremos que recurrir al cambio de sistema de ejecución, es decir a ser los responsables directos de ejecutar las obras de urbanización mediante el Sistema de Ejecución Forzosa. Sistema que conllevará o bien optar por encomendar a una empresa pública gestionar la ejecución de las obras, o bien constituir una sociedad mercantil para que sea el ayuntamiento quien asuma dichas obras. En ambos casos deberá gestionarse el cobro de las cuotas a un número amplio de pequeños propietarios, incluidos entre ellos el propio Ayuntamiento, titular de numerosas fincas patrimoniales afectas a este sector.

A modo de conclusión decirles que nunca este Ayuntamiento ha tenido bajo su responsabilidad reto semejante, que conllevará no solo que la maquinaria jurídica, económica y técnica esté a la altura, sino que funcione de forma coordinada, eficaz y rápida.

Siendo así, quisiera, ahora sí, dar cuenta de los trámites efectuados en el mes transcurrido tras el acuerdo plenario de octubre:

1. Se ha dirigido a Servicios Jurídicos escritos relativos a la necesidad de contar con la documentación relativa al Contencioso-Administrativo y que ha derivado en la mencionada sentencia. Todo ello a los efectos de realizar encargo o contratación de asesoría jurídica que dictamine con precisión el concreto procedimiento y opciones a seguir.
2. Se ha tramitado la notificación del Acuerdo Plenario de 26 de octubre de 2020 al Presidente y Secretario de la Junta de Compensación a los efectos de efectivo cumplimiento de la sentencia. Notificaciones devueltas por dirección desconocida, por lo que se ha procedido a tramitar publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuya publicación se ha hecho efectiva el día 20 de noviembre de 2020.
3. Previendo gastos derivados de la gestión así como de asesoramiento a contratar, se ha pedido a la Concejalía de Hacienda que dé el trámite que resulte necesario a los efectos de poder contar en la anualidad 2021 con partida económica. Desde aquí agradecer la prontitud con la que está gestionando esta petición.
4. Se ha solicitado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dependiente del Gobierno de Canarias, copia de todo aquello que les conste en relación a la Junta de Compensación del SUP R-2.
5. Se ha dado cuenta de las gestiones realizadas a Alcaldía, a los efectos que pudiera considerar oportunos.

Como podrán comprobar se ha procurado ser lo más ágiles posibles, pero no puedo dejar de advertir que será un largo y duro reto en el que se verán implicadas diversas concejalías, por

lo que ruego sean atendidas con eficacia aquellas demandas de información o acción que resulten finalmente necesarias.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien pregunta si lo que se propone por parte del Ayuntamiento es que se cambie el sistema de ejecución para asumirlos el Ayuntamiento, repercutiéndolo posteriormente a los propietarios, manifestando D. Francisco Javier Fernández Ledo que se va a llevar a cabo un cambio del sistema de ejecución conforme a la sentencia tratando de hacerlo lo más ágil posible.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de las actuaciones realizadas por la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento para dar cumplimiento de la Sentencia de 16 de enero de 2019, en relación a la Junta de Compensación del Sector SUP R-2.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 21.583 de fecha 24 de noviembre de 2020, para instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas urgentes sobre distribución de alimentos, cediéndole la palabra al Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

***“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.*”**

Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias, territorio europeo ultra periférico, está viendo agravada su situación socioeconómica en medio de la terrible pandemia que asola el planeta y que le conduce a encontrarse en el momento más duro y difícil de la historia reciente. Este territorio cuya economía se ancla, fundamentalmente, en la industria turística y actividad complementaria, está alcanzando cifras de desempleo muy superiores al resto del Estado, y las personas en situación de pobreza se acercan a las 400.000, que están acudiendo, como única salida inmediata, a los Ayuntamientos y a entidades del Tercer sector principalmente.

La esperanza en la reactivación de las zonas turísticas se ha desmoronado con los cierres y medidas de prevención del Covid-19 en toda Europa y crece la demanda de familias canarias en los servicios sociales municipales, ya desbordados, para la respuesta más urgente, la de la ayuda para adquirir alimentos, la que no puede esperar.

En los últimos meses hemos asistido a distintas informaciones gráficas que recogen la situación a las puertas de las entidades no gubernamentales, entre ellas los Bancos de Alimentos provinciales y las colaboradoras en la distribución, que son muchas y dedicadas no solo a facilitar la alimentación sino

a atender variadas necesidades. Organizaciones de toda Canarias en las que muchísimos voluntarios y voluntarias están atendiendo y resolviendo lo que la administración no ha podido de atender.

El aglutinamiento y congestión de las áreas de servicios sociales que encuentran una contundente burocratización de los procedimientos de concesión de las ayudas y prestaciones sociales que se derivan a las personas en situación de vulnerabilidad social, incrementa la necesidad de apoyo frente al tercer sector, concretamente las atenciones de necesidades básicas como las que generan los bancos de alimentos y sus correspondientes unidades de reparto.

Además de este propio colapso de la administración frente a la creciente demanda derivada de la crisis social, económico, político y sanitaria, se encuentran numerosos perfiles que quedan sin registro en el acogimiento por parte de las áreas de servicios sociales al no verse amparadas en su cobertura. Desde personas que no disponen de un empadronamiento al no disponer de una vivienda, personas que se encuentran en situación de indocumentación, personas que mantienen una deuda con la administración pública o las que quedan fuera de los criterios al no disponerse una formulación en el análisis de los gastos y salario percibido. Todos estos casos, atendidos por parte de los Bancos de Alimentos y unidades de reparto que como criterios recogen que posterior a la "caja de emergencia" deben dirigirse a los servicios sociales que posteriormente resuelven su incapacidad para su acogimiento por razonamientos como los antes expuestos

Esto formula la necesidad de ampliación de los perfiles perceptibles en la cobertura, así como, tal y como se venían demandando los colegios de trabajo social de Canarias, la contratación de más personal en el área.

Esta toma de medidas, acompañada de un plan de refuerzo para la dotación de recursos a Bancos de Alimentos y unidades de reparto, como se expresa en la moción facultará una atención que permita a entidades y administración afrontar de manera más proporcional la ola e incremento de la necesidad que se hará efectiva en el transcurso de los meses venideros.

Nadie duda del empeoramiento de la situación en los próximos meses y se hace urgente establecer la coordinación necesaria y el refuerzo de medios a los agentes implicados, Bancos de alimentos, entidades no gubernamentales, colaboradores y Ayuntamientos, deben estar provistos de los medios necesarios para que esta cadena de respuesta a la población vulnerable sea eficaz y eficiente, para que no se trate de caridad sino de cumplimiento de los derechos de la ciudadanía a ser atendida y ayudada en situaciones de extrema necesidad. No hay mayor necesidad que la imposibilidad de acceder a la alimentación.

Quienes han asumido la distribución altruista de alimentos en Canarias requieren con urgencia de apoyo y reconocimiento. Necesitan más voluntariado, más y mejores espacios para almacenamiento y distribución, medios de transporte adecuado para alimentos a veces perecederos, y cámaras frigoríficas para poder almacenar y garantizar el adecuado mantenimiento. La conexión y coordinación con los servicios sociales municipales, insulares y autonómicos debe ser ágil y transparente por ello es necesario el establecimiento de protocolos fluidos de información, entre otros espacios de comunicación.

La demanda se ha triplicado pero los recursos con los que han de hacer frente cada día a miles de personas son los mismos casi nueve meses después del inicio de esta gran pesadilla social.

No se puede mirar desde fuera lo que están haciendo tantas ONGS y no actuar, la administración responsable, y legislativamente competente, no puede ser mera espectadora y pensar que con alguna subvención otorgada su papel y responsabilidad ya se han cumplido. El trabajo que están desarrollando requiere mucho más esfuerzo y apoyo del sector público, en este momento se debe liderar con claridad una estrategia de acción para el abordaje de necesidades tan básicas y urgentes con garantías, eficiencia y equidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

- 1) Instar al Gobierno de Canarias a efectuar las mejoras presupuestarias necesarias para cubrir las necesidades materiales, logísticas o de adquisición de alimentación, de los principales operadores en la distribución de alimentos a la población vulnerable en Canarias.
- 2) Instar al Gobierno de Canarias a que, en coherencia con su responsabilidad y competencias, y en cumplimiento del derecho subjetivo otorgado a la ciudadanía en la Ley de 2 de Mayo de 2019, de Servicios sociales, establezca los espacios físicos de coordinación, colaboración y supervisión en el suministro de alimentos a las familias demandantes, garantizando la correcta respuesta a la demanda de alimentos, y desarrolle los trabajos necesarios para atención a demandantes con perfiles que todavía hoy les excluyen del derecho a una ayuda de alimentación.
- 3) Instar al Gobierno de Canarias a que promueva, junto a los Ayuntamientos, campañas de captación de voluntariado y programas de colaboración de las empresas privadas canarias, dentro de los programas de responsabilidad social empresarial, a fin de reforzar los recursos humanos y materiales de las entidades no gubernamentales distribuidoras de alimentación a las familias en situación de pobreza.

En Puerto del Rosario, a 24 de noviembre de 2020

*Fdo: Manuel Miranda Medina
Portavoz del grupo de Coalición Canaria”*

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez, quien manifiesta que no se puede dejar la responsabilidad de esta materia en manos de la ONGs anunciando su voto favorable a la aprobación de la Moción, indicando que se están creando grupos de majoreros en la Isla para ayudarse entre ellos porque les da vergüenza acudir a las ayudas de servicios sociales.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo anuncia igualmente su apoyo a la Moción, entendiendo que desde el punto de vista formal se debería rectificar la solicitud de que se inste al Ayuntamiento para que a su vez inste al Gobierno de Canarias para la adopción de medidas urgentes sobre distribución de alimentos.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que al margen de la intención del Grupo de CC con esta Moción, puntualiza que ya ha mantenido reuniones con el Banco de Alimentos y que de hecho existe un borrador de Convenio con esta entidad, analizando los espacios municipales que puedan utilizarse para el almacenaje de productos no perecederos para su distribución a los habitantes del municipio y de toda la Isla, señalando que la firma del Convenio no es del todo fácil puesto que requiere de la intervención de un Trabajador social que analice y emita informe sobre las ayudas, por lo que probablemente habrá que contratar a una persona para esta finalidad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- 1) Instar al Gobierno de Canarias a efectuar las mejoras presupuestarias necesarias para cubrir las necesidades materiales, logísticas o de adquisición de alimentación, de los principales operadores en la distribución de alimentos a la población vulnerable en Canarias.

2) Instar al Gobierno de Canarias a que, en coherencia con su responsabilidad y competencias, y en cumplimiento del derecho subjetivo otorgado a la ciudadanía en la Ley de 2 de Mayo de 2019, de Servicios sociales, establezca los espacios físicos de coordinación, colaboración y supervisión en el suministro de alimentos a las familias demandantes, garantizando la correcta respuesta a la demanda de alimentos, y desarrolle los trabajos necesarios para atención a demandantes con perfiles que todavía hoy les excluyen del derecho a una ayuda de alimentación.

3) Instar al Gobierno de Canarias a que promueva, junto a los Ayuntamientos, campañas de captación de voluntariado y programas de colaboración de las empresas privadas canarias, dentro de los programas de responsabilidad social empresarial, a fin de reforzar los recursos humanos y materiales de las entidades no gubernamentales distribuidoras de alimentación a las familias en situación de pobreza.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA EN CANARIAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 21.573 de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa a la crisis migratoria en Canarias, cediéndole la palabra al Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente, solicitando la rectificación del punto segundo de la propuesta de acuerdo, en el sentido de que donde dice “en este Cabildo”, debe decir “en este Ayuntamiento”:

“MOCIÓN RELATIVA ALA CRISIS MIGRATORIA EN CANARIAS

Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

Exposición de motivos:

El pasado martes, 17 de noviembre, los cuerpos de seguridad destacados en el muelle de Arguineguín, en Mogán, donde se hacinaban más de 2.000 inmigrantes, recibieron la orden de dejar a su libre albedrío a 277 inmigrantes sin una posibilidad de alojamiento, alimento o bienestar personal.

Esta situación obligó a las autoridades municipales y al Gobierno de Canarias a tomar decisiones inmediatas para evitar que esa noche, estas personas durmieran al aire libre, ante la indiferencia de la Delegación del Gobierno y del Ministerio del Interior

Los hechos vienen a corroborar lo que desde el Grupo Nacionalista Canario venimos denunciando hace meses: que el Estado ha dejado solas a las instituciones canarias en la gestión de un repunte migratorio sin medios y sin recursos y que esta actitud no responde tan solo a una evidente descoordinación y desinterés, sino que obedece a la estrategia de mirar para otro lado y convertir a Canarias en el destino final de quien huye del hambre y de la guerra para llegar a Europa.

Es el momento de tomar, definitivamente, medidas contundentes que permitan articular un sistema de actuación en las islas que nos permita, como ya hicimos en 2006, activar la cooperación y la estrategia diplomática en los puntos de origen, disponer de los recursos humanos y materiales

necesarios y suficientes para atender a estas personas con dignidad, activar las derivaciones e impulsar la lucha contra las mafias que arrojan a estas personas al mar y a un futuro incierto.

Es por ello que el grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Reconocer y agradecer el trabajo de las Organizaciones no Gubernamentales, personas voluntarias y cuerpos de seguridad y salvamento que llevan varios meses atendiendo a pie de muelle y en nuestras costas a los más de 16.000 inmigrantes llegados a Canarias durante este año.

2. Exigir con contundencia al Gobierno de España que actué de una vez ante la situación migratoria que vive Canarias, demandándole el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por unanimidad en este Ayuntamiento.

3. Reprobar, sin paliativos, la descoordinación en el seno del Gobierno de España, que lleva meses desarrollando una política errática en el tratamiento de la inmigración irregular que afecta a Canarias.

4. Solicitar el cese del Ministro de Interior, Fernando Grande-Marlaska, por su evidente incompetencia durante estos meses en el desarrollo de sus funciones ante el fenómeno migratorio en Canarias y por haber mentido sobre la duración de la estancia de los inmigrantes en el muelle de Arguineguín; e instar al Gobierno de Canarias a que se dirija al Presidente del Gobierno de España para que lleve a efecto dicho cese.

5. Solicitar el cese de la Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, por haber demostrado su incapacidad y dejación de funciones en la coordinación de los cuatro ministerios que tienen relación con la gestión del fenómeno migratorio en Canarias (Ministerio de Interior, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigraciones, Ministerio de Defensa y Ministerio de Política Territorial y Función Pública) e instar al Gobierno de Canarias a que se dirija al Presidente del Gobierno de España para que lleve a efecto dicho cese.

Puerto del Rosario, a 24 de noviembre de 2020

Manuel Miranda Medina

Portavoz del grupo de Coalición Canaria:”

Seguidamente interviene D. Fernando Enseñat Bueno por el Grupo Popular, quien anuncia su apoyo a la Moción, teniendo en cuenta que lo que está ocurriendo con la crisis migratoria demuestra que el Gobierno de España ha abandonado a Canarias al igual que ocurre con el Gobierno de Canarias, que no ha tomado medidas ante la crisis migratoria que se está produciendo en Fuerteventura en particular desde el pasado mes de enero, sin que se hayan puesto los recursos necesarios y las medidas oportunas para paliar esta situación frente a la que tampoco ha actuado el Cabildo Insular de Fuerteventura, albergando a los inmigrantes en campos de lucha o en el Albergue de Tefía e incluso en la nave del Queso o en el muelle de Fuerteventura, así como en las instalaciones de la Iglesia Cristiana Moderna, considerando que el Grupo de Gobierno ha consentido igualmente esta situación aunque se alegra de que el Sr. Alcalde haya manifestado últimamente que esta situación no se puede seguir sosteniendo, teniendo en cuenta que tras la visita del Ministro Marlaska se prometieron soluciones como la apertura del CIE, sin que hasta la fecha se haya hecho nada, por lo que no se puede seguir con esta situación, que no es aceptable para los vecinos, los inmigrantes y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que estamos ante una situación de urgencia que llevamos padeciendo desde finales del año pasado y que nos ha desbordado, precisando que el Ayuntamiento ha colaborado con la Delegación del Gobierno, habilitando espacios municipales que no estaban destinados a esta finalidad con el objeto de paliar la situación, apuntando igualmente que el Gobierno de España está agilizando los trámites para poner en funcionamiento los CIES de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife, entendiendo que en el fondo la propuesta es asumible, si bien no se pueden asumir los puntos cuarto y quinto de la propuesta de acuerdo que solicitan el cese del Ministro del Interior o de la Vicepresidenta del Gobierno.

Finalmente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que mantiene el contenido íntegro de la Moción en sus propios términos, entendiendo no obstante la postura del Sr. Alcalde, lo que no obsta para afirmar que la actuación del Gobierno de España no ha estado a la altura de las competencias que tienen asumidas.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y 1 abstención (la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA AVENIDA JUAN DE BETHENCOURT.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 21.572 de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa a la ejecución de la obra de la Avenida Juan de Bethencourt, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario **relativa a la ejecución de la obra de la avenida Juan de Bethencourt.***

En el pleno del 27 de enero de 2020 el grupo de Coalición Canaria presentó para su debate una moción relativa a la ejecución de una obra en la avenida Juan de Bethencourt y en el que se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad de todas las fuerzas políticas:

1. Que el ayuntamiento convoque de manera urgente a todos los grupos de la corporación a fin de informar qué intenciones tiene con respecto a la ejecución del proyecto de la avenida Juan de Bethencourt.

2. Instar al Cabildo de Fuerteventura a que actúe de manera diligente en este proyecto ya que no sólo afecta a la ciudad de Puerto del Rosario sino a la conexión de dos vías de su competencia.

3. Que el proyecto de ejecución contemple todas las medidas necesarias para su adaptación al recientemente aprobado Plan de Accesibilidad.

Han pasado 10 meses de tal acuerdo y no se ha avanzado en la definición y ejecución de la obra y mucho menos se ha convocado dicha reunión, cuestión esta que no es de extrañar ante la negativa sistemática del grupo de gobierno a reunirse con la oposición para informar de temas relevantes para el municipio.

Hasta el momento y de forma extraoficial se nos ha venido diciendo que el Cabildo estaba modificando el proyecto para adaptarlo a las demandas vecinales, sobre todo en lo relativo al mantenimiento de las palmeras de la mediana de dicha vía.

En entrevista radiofónica y en relación con esta obra el Sr. Concejal de Urbanismo D. Francisco Javier Fernández Ledo manifestó que representantes municipales han tocado en la puerta del Cabildo para abordar este tema y “no nos hacen ni caso”. Manifestó también que el Cabildo no quiere hacer esta obra, que según sus afirmaciones, es vital para Puerto del Rosario. Insinuó además que el responsable de la Consejería de Infraestructuras en el Cabildo está detrás de un posible boicot al desarrollo de la obra.

Estas afirmaciones del Sr. Concejal son de una extrema gravedad en la medida que ambas instituciones están presididas por representantes del Partido Socialista. Dejan entrever que el gobierno del Cabildo no colabora con Puerto del Rosario, ya que también apunta a la responsabilidad de la primera Institución Insular en el desarrollo de la obra de acceso a la Residencia de Mayores de Casillas y además que el Ayuntamiento podía tomar medidas de boicot a los informes demandados por el cabildo para sus obras en Puerto del Rosario.

Esta falta de colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento es intolerable y esta Corporación debe manifestarse con contundencia ante la pasividad que según el Concejal de Urbanismo, en nombre de la mayoría de gobierno, mantiene el Cabildo con nuestro municipio.

Por todo ello elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Sr. Alcalde pida explicaciones al Presidente del Cabildo a fin de esclarecer el por qué del supuesto boicot a la obra de la Avenida Juan de Bethencourt, manifestado por el Concejal de Urbanismo.*
- 2. Exigir al Cabildo, que ante la supuesta inacción de su Consejero de Infraestructuras y el ofrecimiento del Ayuntamiento a realizar dicha obra, inicie el expediente para posibilitar que éste ejecute la obra de manera urgente.*
- 3. Se convoque la reunión aprobada en el pleno de enero de 2020 para explicar a la oposición la situación de la obra.*

Puerto del Rosario a 24 de noviembre de 2020

Manuel Miranda Medina

Portavoz del grupo de Coalición Canaria”

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez, quien anuncia el apoyo de su grupo a la Moción teniendo en cuenta que hace demasiado tiempo que este proyecto está sobre la mesa y no se sabe nada del mismo, puntualizando que en su

momento el Partido Popular presentó una alternativa para la ejecución del proyecto sin que se sepa nada respecto a la pérdida de los fondos del FDCAN.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ya se han iniciado los trámites con el Cabildo para buscar una solución de mejoras en la Avenida cuya competencia corresponde al Cabildo, a quien se le ha comunicado la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la ejecución de la obra, considerando de justicia mantener esta reunión con el Cabildo.

La Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña señala que las obras de la Avda. Juan de Bethencourt se dejaron sobre la mesa en la última sesión de la mesa de seguimiento del FDCAN porque el Ayuntamiento no entendía posible ejecutar una obra en contra de la opinión pública pero lo cierto es que al final no se ha concretado nada, apuntando que se tiene previsto reasfaltar la Avenida porque entra dentro de un encargo que se ha hecho a una empresa pública y que el Cabildo está a la espera de que el Ayuntamiento diga lo que se quiere hacer con esta obra y con la de la calle Virgen de la Peña, puesto que se quedó en hacer una consulta a los vecinos y tampoco se ha hecho nada, apreciando una falta de comunicación entre el Cabildo y el Ayuntamiento.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina quien considera que hay una mano negra que no quiere que se ejecuten obras en Puerto del Rosario, si bien entiende que las obras deben desbloquearse y buscar una solución al tema, agradeciendo que si se lleva a cabo esa reunión se le convoque, teniendo en cuenta que existe otra obra que se encuentra paralizada, como es el acceso a la residencia de Casillas del Ángel.

D. Fernando Enseñat Bueno por el Grupo Popular manifiesta que si existe una guerra política entre el Cabildo y el Ayuntamiento pregunta cuál es la mano que obstaculiza la ejecución de obras en Puerto del Rosario, considerando que el Sr. Alcalde tiene la responsabilidad de liderar al Ayuntamiento como capital de la isla, teniendo en cuenta que hay obras planificadas por el Gobierno de Canarias que tampoco se han ejecutado.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien apunta que se está trabajando en un Convenio de encomienda de gestión entre el Cabildo y el Ayuntamiento para que en el caso de que la Corporación Insular no ejecute las obras, las asuma el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que lo que le interesa a este Grupo de Gobierno es que se agilice la ejecución de las obras que incumban al municipio y que dependan del Cabildo Insular, anunciando su apoyo a la aprobación de la Moción.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Sr. Alcalde pida explicaciones al Presidente del Cabildo a fin de esclarecer el por qué del supuesto boicot a la obra de la Avenida Juan de Bethencourt, manifestado por el Concejal de Urbanismo.

2. Exigir al Cabildo, que ante la supuesta inacción de su Consejero de Infraestructuras y el ofrecimiento del Ayuntamiento a realizar dicha obra, inicie el expediente para posibilitar que éste ejecute la obra de manera urgente.
3. Se convoque la reunión aprobada en el pleno de enero de 2020 para explicar a la oposición la situación de la obra.

9.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL PARA DAR EXPLICACIONES SOBRE EL ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DETERMINADOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a petición del Grupo de Coalición Canaria, para dar explicaciones sobre el abono de horas extraordinarias a determinados trabajadores de la Corporación, presentada con registro de entrada de fecha 24 de noviembre de 2020 y número 21.575, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz Manuel Miranda Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”,

EXPONGO

Que por parte de la Concejalía de Personal se vienen efectuando pagos de horas extraordinarias a determinados trabajadores de la institución con el reparo de la Intervención por defectos en el procedimiento de abono de dichas horas, es el caso del expediente 2020/00009717P.

Que el levantamiento de reparos es una práctica habitual en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuestión ésta que se aprecia en este expediente, con el agravante de que el Sr. Secretario confirma las consideraciones hechas por la Intervención en cuanto a las irregularidades que contiene.

Por todo ello es por lo que

SOLICITO

La comparecencia de la Concejala de Personal Dña. Peña Armas Hernández a fin de que dé las explicaciones necesarias y aclare los extremos manifestados por el Sr. Interventor y refrendados por el Sr. Secretario, correspondiente al expediente 2020/00009717P.

Puerto del Rosario, a 24 de noviembre de 2020

*Manuel Miranda Medina
Portavoz del grupo de Coalición Canaria.”*

Seguidamente D. Manuel Miranda manifiesta que hay pagos de horas extraordinarias que se vienen produciendo de forma periódica, comprobando en el expediente que se inicia por parte de la Concejalía y se culmina por el Sr. Alcalde, con propuestas que vienen suscritas por un trabajador de convenio y que se suscriben para levantar los reparos de la Intervención municipal por parte del Sr. Alcalde, considerando que no se puede utilizar al personal de convenio para este tipo de expedientes, sin que se justifiquen las horas extraordinarias que se retribuyen, el número de horas y el motivo de su realización, sin que se consulte a la Junta de personal y sin que exista de otro lado consignación presupuestaria, motivos todos ellos que justifican la solicitud de comparecencia de la Concejala de Personal.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Personal D^a M^a de la Peña Armas Hernández, quien manifiesta comparecer a petición del Grupo de CC y como bien se expone en la solicitud, la misma se realiza en relación al expediente 2020/00009717P, señalando que se trata de un expediente de abono de horas extraordinarias prestadas por la técnico de Recursos Humanos por deficiencias de personal y necesidades del servicio, sorprendiéndole que solicite explicaciones de este expediente y no de otros, teniendo en cuenta que el art. 11 del acuerdo de Relaciones Laborales establece en relación a las horas extraordinarias, que se podrán realizar por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate y en este caso a la Concejala que les habla le ha parecido conveniente compensar en metálico las horas extraordinarias realizadas como ya hizo en varias ocasiones en los años 2017 y 2018 la compañera de partido de CC y anterior Concejala de Personal, D^a Vanesa López con el mismo informe del Interventor municipal y con el mismo informe técnico que justifica el abono de los servicios extraordinario, sorprendiéndole la fijación insistente con la Técnico de Recursos Humanos, por lo que le gustaría que se aclarara por el Portavoz de CC, que datos dispone del expediente y cómo ha recabado esa información.

A continuación D. Manuel Miranda manifiesta que la solicitud de comparecencia se ha efectuado con un tono sosegado, apuntando que la comparecencia es de la Concejala de Personal y no de quien solicita su comparecencia, sin que tenga obsesión alguna con ningún empleado del Ayuntamiento puesto que de hecho no sabe ni quien es la Técnico de Recursos Humanos, afirmando que lo cierto es que existe un reparo de la Intervención municipal y lo que se solicita es la justificación del abono de las horas extras, solicitando a D^a Peña Armas que no se sienta atacada, apuntando igualmente que no le importa en absoluto lo que haya pasado en la legislatura pasada, sino lo que ocurre en la presente, en la que existe un levantamiento de reparo, teniendo en cuenta que estos procedimientos son muy reglados y excepcionales y cualquier excusa no vale para levantar un reparo.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien señala que la comparecencia tiene por objeto clarificar lo que está ocurriendo con este tema y no lo que haya pasado en legislaturas anteriores, sin que actuaciones incorrectas precedentes tengan porqué repetirse, sin que se trate de una cuestión personal. Igualmente manifiesta que le llama poderosamente la atención la fórmula de contratación de una persona que no está cubriendo una baja sino unas vacaciones y días de asuntos propios, considerando irregular el abono de horas extras a personal de convenio, entendiéndole que dicho abono podría incurrir en nulidad de pleno derecho puesto que la Resolución se ha dictado por el Sr. Alcalde sin que haya revocado las competencias delegadas, recordando que en otras ocasiones cuando se han

abonado horas extras en esta legislatura se han detallado el número de horas realizadas, asaltándole muchas dudas en el expediente, esperando que la Concejala de Personal tenga a bien responder de forma sosegada a las cuestiones que se le plantean.

La Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña indica que la Concejala de Personal ha comparecido en este Pleno haciendo mención a actuaciones de Concejales anteriores y lo que más le sorprende es que se alegue que se trata de una práctica habitual, por lo que el mensaje que se dio al inicio de la legislatura de que las cosas iban a cambiar con esta mayoría de gobierno no es cierto, puesto que se sigue favoreciendo a los mismos, apuntando que en el Cabildo Insular todos los Consejeros de la oposición tienen acceso a toda la información, desconociendo hasta esta mañana que las horas extras abonadas fueron a favor de la técnico de Recursos Humanos que se encuentra contratada irregularmente puesto que se le debió dar por finalizado su contrato cuando se incorporó la anterior técnico de su baja por maternidad, teniendo en cuenta además, que la bolsa de técnico de Recursos Humanos se encuentra caducada.

Finalmente interviene D^a Peña Armas Hernández quien señala que lo manifestado por D^a M^a de los Ángeles Marichal no es objeto de esta comparecencia, apuntando ésta última que en la resolución del Servicio Canario de Empleo publicada en el BOP de 24 de febrero de 2019 se señala en su cláusula tercera que el coste laboral mensual del personal de convenios no podrá exceder de los 1.600 € mensuales, por lo que entiende que no puede abonarse horas extras a dicho personal.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de la Concejala de Personal D^a M^a de la Peña Armas Hernández, a petición del Grupo de Coalición Canaria.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 21.043 de fecha 23 de noviembre de 2020, sobre solicitud de acceso a toda la información de la Administración, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN SOLICITUD ACCESO A LA TODA LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

El Grupo Municipal Popular, en base a sus laboras de ejercicio de oposición y en aras de mantener una fiscalización de la administración como así, los solicitan los vecinos, entendemos que deberíamos tener la facilidad de poder acceder a toda la información propia del funcionamiento municipal.

Actualmente, únicamente los grupos de la oposición tenemos acceso a información expuesta en los decretos emitidos por este Ayuntamiento sin poder acceder a ningún expediente o a la información complementaria de los mismos. Información necesaria para poder entender los decretos y la justificación que conlleva esa decisión final.

Es por ello, que en muchas ocasiones nos vemos impedidos a realizar correctamente nuestras tareas de oposición. Principalmente motivadas por la falta de transparencia en el acceso a la información y por ente, en la falta de rigor por parte de la mayoría de gobierno en facilitarnos en tiempo y en forma la documentación que solicitamos.

Por consiguiente y en aras de velar por la transparencia y ser capaces de poder obtener la información de una forma más rápida y concreta el Grupo Municipal del Partido Popular solicita;

- 1. El grupo de gobierno se compromete a permitir el acceso a TODOS los miembros de la corporación, entendiéndose por tanto, a los miembros de gobierno y oposición, a TODA la información municipal.*

En este ámbito señalamos no solamente los decretos, sino los expedientes y los informes que vengán adjuntos a dichos decretos con el fin, como así lo hacen otras administraciones, de velar y contribuir al buen funcionamiento de la administración y cumplir con la ley de transparencia en las administraciones.

En Puerto del Rosario, 18 de Noviembre 2020

Ignacio Solana Rodríguez”

A continuación D. Ignacio Solana considera que se debería permitir el acceso de todos los Concejales a la información municipal, como ocurre con los compañeros del Cabildo Insular, que tienen acceso a todos los expedientes, sorprendiéndole que esta semana se haya impedido el acceso a las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Concejales Delegados, solicitando que el Grupo de Gobierno permita a todos los miembros de la oposición el acceso a la información municipal puesto que le parece vergonzoso que no se conteste nunca a la petición de información y cuando se contesta es porque no les queda otra.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda anuncia su apoyo a la Moción, entendiendo que se debe aplicar la Ley de Transparencia en todos los ámbitos y permitir el acceso a todos los Concejales a los expedientes municipales, apoyo al que se suma la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, teniendo en cuenta que por Ley está establecido que se le debe dar respuesta en cinco días a la solicitud de información que se presenta, y que los vecinos le preguntan por algunos asuntos a los que no puede darle respuesta, sin que se le haya permitido el acceso al Libro de Resoluciones y en particular a las que se van a dar cuenta en este Pleno, motivo por el cual dos funcionarias de Secretaría tuvieron que estar haciendo fotocopias durante casi toda la mañana de las Resoluciones sin que se le pudieran facilitar en su totalidad, considerando que en su opinión se podría vetar el acceso a los expedientes de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde Presidente señala que el acceso de los Concejales a la información sin necesidad de autorización es la misma a la que tienen los vecinos cuando acceden a información de dominio público, apuntando que temporalmente se ha tenido que suprimir el acceso a las Resoluciones a través de dispositivos electrónicos al detectarse accesos no autorizados, creando una situación de extrema gravedad.

Finalmente el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana manifiesta que lo que se está solicitando es el acceso no solo a los decretos sino a todos los expedientes que se tramitan tal y como ocurre en otras instituciones, agilizando con ello el acceso a la información.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 10 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, D. Manuel Travieso Darías y D^a Águeda Montelongo González) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA BOLSA DE VIVIENDA DESTINADA A VIVIENDA SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 21.043 de fecha 23 de noviembre de 2020, relativa a la bolsa de vivienda destinada a vivienda social, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN BOLSA DE VIVIENDA DESTINADA A VIVIENDA SOCIAL

Puerto del Rosario actualmente está en una situación de crisis económica y social que está afectando a numerosas familias de nuestro municipio, es más, vemos como muchas de ellas están teniendo dificultades para poder hacer frente a todos los pagos que afectan a una familia.

Actualmente, la COVID ha supuesto un varapalo importante para la economía de muchas familias. Familias que en muchos casos nunca se habían encontrado en esta situación de desamparo y ahora, tienen que acudir día tras día a las instituciones en busca de diferentes ayudas sociales.

Desde el año 2010, Canarias no ha desarrollado un Plan de Vivienda a pesar de las aportaciones económicas recibidas y, fundamentalmente, la demanda que se registra.

No hacemos más que dar traslado a una necesidad imperiosa en nuestro municipio que actualmente no tiene contemplada la realización de viviendas sociales, como se venía anunciando. Y la necesidad es hoy.

La capacidad económica que tiene nuestro Ayuntamiento le permite poder realizar dichas viviendas sociales, o acordar con diferentes agentes la compra de edificios ya construidos para la rehabilitación y puesta a disposición para vivienda social. Es una de las medidas que muchos municipios de Canarias y de España están desarrollando debido a la cantidad de bolsas de viviendas sin uso.

Este hecho ayudaría a recortar los plazos necesarios para la puesta a disposición de la vivienda, a mejorar determinadas zonas de Puerto del Rosario que tienen en sus barrios multitud de edificios o esqueletos abandonados, como es el caso del Barrio de Rosa Vila, y por último amortiguaría la capacidad de operar de las mafias de okupación. Quizás una de las medidas más importante en estos tiempos donde Puerto del Rosario tienen okupados multitud de viviendas que podrían haber sido destinadas a vivienda social.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita;

- 2. El ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar las gestiones necesarias para comprar y rehabilitación de edificios de Puerto del Rosario con el fin de destinarlos a vivienda social.*
- 3. La mayoría de Gobierno adquiere la responsabilidad de buscar una solución en un tiempo prudente y dar respuesta a la necesidad social de este tipo de vivienda. Incluso plantearse el estudio de viabilidad de reactivación y mejora de los edificios en el barrio de Rosa Vila que ayudarían a mejorar las condiciones de seguridad y salud de la zona y potenciaría la zona.*

En Puerto del Rosario, 23 de Noviembre 2020

Ignacio Solana Rodríguez”

A continuación interviene D^a María Franco Medina por el Grupo de CC, quien anuncia su apoyo a la Moción, puesto que en su programa electoral ya se recogía la rehabilitación de viviendas en construcción como ocurre en Rosa Vila para aumentar el parque público de viviendas.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Vivienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que se trata de una cuestión que no es sencilla en cuanto a su encaje presupuestario, teniendo en cuenta que estamos hablando de millones de euros, estando comprometido parte del Presupuesto por la implantación de medidas que tratan de paliar los efectos de la pandemia teniendo en cuenta además, que la adquisición de vivienda no puede financiarse con cargo al remanente que va destinado a inversiones financieramente sostenibles, apuntando que el Gobierno de Canarias ha iniciado los trámites para la ejecución de vivienda pública en el sector del R-1 sin que tenga claro que se pueda adquirir vivienda privada para destinarla a vivienda pública por lo que la Moción podría plantearse como actuaciones a futuro.

Seguidamente el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías considera que la iniciativa presentada es una de las mejores que se podrían plantear, teniendo en cuenta que se podrían adquirir viviendas con un coste de unos 10.000 € cada una para su terminación y destinarlas a uso de vivienda social sin que la posible promoción de vivienda pública en el R-1 sea obstáculo para aprobar esta iniciativa, solicitando el apoyo a la Moción.

D^a Clara Peña Pérez manifiesta respetar la opinión de D. Juan Manuel Verdugo, si bien precisa que esto ya se está haciendo en otros Ayuntamientos como en Arrecife, teniendo

en cuenta que los Fondos del Gobierno de Canarias son mínimos para esta finalidad sin que se pueda utilizar el argumento de dificultades presupuestarias cuando se han destinado en este Pleno 220.000 € para unos trabajos de estudios o análisis, esperando la aprobación de la Moción.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien indica que al margen del suelo que se ha puesto a disposición del Gobierno de Canarias en el R-1 para la promoción de vivienda pública, el Cabildo Insular está trabajando en la constitución de un Consorcio a nivel insular, por lo que entiende que no es el momento adecuado para aprobar esta propuesta ante la existencia de otras alternativas sobre las que ya se está trabajando

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 10 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, D. Manuel Travieso Darias y D^a Águeda Montelongo González) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL CAMBIO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 18.945 de fecha 09 de noviembre de 2020, relativa al cambio en la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL CAMBIO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Muchos pensionistas y sus familias de Puerto del Rosario se han visto afectadas en los últimos meses con la llegada del pago voluntario de los impuestos municipales a lo que se ha sumado tener que abonar los años 2016 y 2017. Cuantía que en muchos casos ascienden hasta los 1.000 € y 1.500 € debido al aplazamiento de dichos impuestos llegaron de forma agrupada.

En nuestro municipio muchas familias, debido a la situación que estamos atravesando derivada de la crisis de la COVID y posteriormente del prácticamente cero turístico, se han visto derivados a una situación de vulnerabilidad.

Pensionistas que primero se han visto afectados por la crisis sanitaria y ahora de una forma más acentuada por la crisis económica. Y que se ven evocados a ayudar a sus familias con pensiones de 500 € y 600 €.

El pasado año 2017, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos en

su punto 3. Tarifa Social de Pensionistas. Sin embargo, las condiciones en las que se modificó impiden que se puedan beneficiar gran parte de los pensionistas ya que se exige que tengan una única propiedad. Sin embargo, la realidad es que muchos pensionistas cuentan con una segunda vivienda pero cobran pensiones no contributivas en muchas ocasiones por lo que entendemos que debería pesar el criterio de renta y no el patrimonial.

Una solicitud de modificación de tarifa que beneficiará a muchas familias de Puerto del Rosario que tienen grandes dificultades para poder hacer frente al pago de los impuestos, y más concretamente en la actualidad, con la situación que estamos viviendo.

Es por ello que el Grupo Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

•*El Ayuntamiento de Puerto del Rosario modificará la Tarifa Social de Pensionista eliminando: “siendo esta propiedad, la única que les conste a los titulares de la unidad familiar, sin que a estos efectos se tenga en consideración la propiedad de una plaza de garaje o trastero, afecta a la vivienda principal”.*

Entendiéndose que existen personas afectadas con este principio que pueden ser propietarias de más de un inmueble o solar, del que no perciben ingresos pero se les computa como si tuvieran un gran patrimonio, excluyéndolos por tanto, de beneficiarse de la citada tarifa.

En Puerto del Rosario, a 6 de Noviembre de 2020.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo de Coalición Canaria D^a Nuria Cabrera Méndez, quien anuncia el apoyo de su grupo a la Moción al considerarla una buena iniciativa que beneficia a los vecinos de puerto del Rosario.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz manifiesta que la mayoría de gobierno no puede estar a favor de modificar la Ordenanza puesto que podría dar lugar a que personas con unos 600 € de pensión pero que con otros rendimientos de patrimonio no paguen la tasa de recogida de basura, considerando que este tipo de tributos no se puede fundar solo en la cuantía de la pensión sin tener en cuenta si se tienen otras propiedades que pueden implicar riqueza económica.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y quince minutos se ausenta de la sesión la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien señala que se pueden tener 20 viviendas y tenerlas todas cerradas por no poder alquilarlas o venderlas, dando a entender D. Juan Manuel Verdugo que quien tiene una segunda vivienda debería venderla porque es signo de riqueza, no pareciéndole de recibo que se argumente que quien tiene más de una vivienda sea millonario, sorprendiéndole que PSOE y Podemos rechacen todas las Mociones de trasfondo social que presenta el PP

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y 1 abstención (la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González), al encontrarse ausente en el momento de la votación, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y veinte minutos se incorpora nuevamente a la sesión la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González

13.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A APROBAR LA CREACIÓN DE UNAS BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y AYUDAS MEDIANTE MICROCRÉDITOS REINTEGRABLES A INTERÉS CERO PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y AYUDAR A AUTÓNOMOS Y PYMES AFECTADOS POR EL COVID.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 21.414 de fecha 24 de noviembre de 2020, relativa a aprobar la creación de unas bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las acciones de fomento y ayudas mediante microcréditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad económica y ayudar a autónomos y Pymes afectados por el Covid, cediéndole la palabra al Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A APROBAR LA CREACIÓN DE UNAS BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y AYUDAS MEDIANTE MICROCRÉDITOS REINTEGRABLES A INTERÉS CERO PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y AYUDAR A AUTÓNOMOS Y PYMES AFECTADAS POR EL COVID19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miles de empresas en Canarias y cientos en Fuerteventura han cerrado de forma definitiva a consecuencia del Covid19, la caída de ingresos y la las consecuencias de cero turístico en la isla. Con objeto de gestionar dicha situación de crisis, el Gobierno de España se ha visto obligado a prorrogar este estado de alarma hasta en seis ocasiones, al mismo tiempo que ha ido adoptando medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con el objetivo de garantizar que los efectos de la crisis sanitaria no impidan el restablecimiento de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo.

De igual forma, el Cabildo de Fuerteventura, en el ámbito de sus competencias, ha implantado también medidas encaminadas a minimizar los efectos nocivos que para la economía ha provocado la pandemia como fue los 6 millones de euros destinados a la convocatoria de la ayuda extraordinaria de compensación a los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas de

la isla de Fuerteventura por la declaración del estado de alarma frente al Covid19. Complementariamente, se destinaron 2 millones de euros para aval Canarias, una línea de créditos con intereses reducidos que, hasta el momento, no ha supuesto un balón de oxígeno para las empresas como así pretendía el Cabildo de Fuerteventura.

De la misma manera, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario emitió unas ayudas destinadas a autónomos que no han supuesto el alivio para las empresas de nuestro municipio.

A la vista de la especial incidencia e intensidad negativa que la pandemia Covid-19 y la declaración del estado de alarma han tenido para determinados sectores económicos, como los trabajadores autónomos y las microempresas y pequeñas empresas, importantes motores de la economía local, que han visto paralizada o ralentizada su actividad, con una importante reducción de ingresos, el Ayuntamiento debe ser consciente de la nueva situación económica y social del municipio.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede prestar servicios y ejercer actividades en materia de fomento de los intereses económicos del municipio. Así, las ayudas a Pymes y trabajadores autónomos se enmarcan dentro del ámbito de la concesión de ayudas para el fomento del desarrollo económico. Ya el grupo del Partido Popular lo ha reclamado en reiteradas ocasiones, ayudas directas para autónomos y pymes, es más, en nuestro programa exponíamos el Bono Continua y las ayudas al emprendimiento, mecanismos que tienen los ayuntamientos para que de una forma directa y rápida ayuden a paliar los efectos de la actual crisis COVID.

Las bases que se proponen aprobar van dirigidas a la realización de acciones de fomento y ayudas mediante microcréditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad y ayudar a autónomos y pymes afectadas por el Covid19 por lo que estarían regidas por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 2.4 h) referente a cuando la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses y otras contraprestaciones de la operación de crédito, siendo esta la finalidad de la presente propuesta.

Una iniciativa que vendría avalada por la Orden EHA/35652008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las administraciones locales que en su artículo 83 regula la concesión de préstamos concedidos fuera del sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso entre 1 y 5 años.

Así pues, la finalidad de estas ayudas configuradas como microcréditos reintegrables, no es otra que inyectar liquidez a los trabajadores autónomos y pymes afectados por los efectos negativos que ha provocado la Covid-19 y que les ayude a reactivar e impulsar su actividad profesional o económica y mantener o generar al mismo tiempo empleo.

Unas ayudas que irían destinadas a los trabajadores autónomos y pymes con una plantilla de como máximo 10 trabajadores que tengan su domicilio social o centro de trabajo en Puerto del Rosario, con microcréditos que oscilarían entre los 5.000 y 10.000 euros, con una carencia de 6 meses, a reembolsar entre 3 y 5 años a interés cero.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento Puerto del Rosario acuerda:

1. Aprobar la creación de unas bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las acciones de fomento y ayudas mediante microcréditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad económica y ayudar a autónomos y pymes afectadas por el COVID19.

2. Consignar en el próximo presupuesto para el ejercicio 2021 la cantidad de 1.200.000 millones de euros destinados a esta línea de ayudas a autónomos y pymes.

En Puerto del Rosario, 24 de Noviembre 2020

Ignacio Solana Rodríguez”

Seguidamente interviene el Concejal de CC D. Luis Mesa de León, quien anuncia el apoyo de su grupo a la Moción presentada por el PP puesto que coincide con la postura de ayudar a las Pymes que se encuentran en una situación bastante precaria, considerando acertada la propuesta presentada.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que lleva la razón la Moción en cuanto al número de solicitudes presentadas, teniendo en cuenta que ya se dijo que la subvenciones aprobadas lo eran para las Pymes y Autónomos que no se habían acogido al cese de actividad y que no habían sido cubiertos por otras Administraciones Públicas como el Estado, la Comunidad Autónoma o el Cabildo Insular, apuntando que otros municipios como Zaragoza han implantado esta medida, si bien los créditos ICO se han articulado para ayudar a los pequeños autónomos y Pymes, por lo que no le parece oportuno duplicar las ayudas teniendo en cuenta que su Concejalía cuenta con un presupuesto de 1.200.000 € y la partida que se propone por el PP resulta inviable, sin que se ajuste a la realidad.

D. Fernando Enseñat señala seguidamente que solo se presentaron 65 solicitudes a las ayudas convocadas por el Ayuntamiento y se otorgaron 47, por lo que se dejó fuera a la mayoría de las pequeñas empresas del municipio sin que las ayudas que se proponen en la Moción tengan que ver con las que concede el Cabildo, criticando que lo único que ha ofrecido el equipo de gobierno son 47 ayudas, un sorteo en comercios y muchas notas de prensa, considerando lamentable que eso sea lo único que se pueda ofrecer a las pequeñas empresas de Puerto del Rosario.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y 1 abstención (la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

14.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. MANUEL TRAVIESO DARIAS Y D^a M^a DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA PARA QUE “SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE LLEGUEN A TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO”

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, con registro de entrada nº 21.566 de fecha 24 de noviembre de 2020, para que “sus Majestades los Reyes Magos de Oriente lleguen a todas las niñas y niños del municipio”, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MANUEL TRAVIESO DARIAS y MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA concejales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscritos al Grupo Mixto, presenta una **MOCIÓN** para que **“Sus Majestades Los Reyes Magos de Oriente lleguen a todas las niñas y niños del municipio”**, en base a lo siguiente:

*Recientemente se ha filtrado **El borrador del Plan de Navidad del Gobierno**, el cual recomienda no celebrar las cabalgatas de Reyes, justificado por el elevado riesgo de transmisión debido a la cantidad de asistentes, la intensidad del contacto y la dificultad para mitigar los riesgos asociados, proponiendo las cabalgatas estáticas.*

Hay lugares en Canarias en los que se propone restringir aforo pero que se celebren las cabalgatas, en otros sitios proponen hacer diferentes cabalgatas simultáneas. Los niños y las niñas de este municipio se merecen todos y todas tener un día de Reyes, evidentemente adaptado a la situación, pero debemos de doblar los esfuerzos para que la infancia de nuestro municipio disfrute de este día.

El año pasado se estimó una afluencia de 4mil personas a la cabalgata de Reyes de Puerto del Rosario, evidentemente carecemos de recursos para poder manejar esta situación, máxime un día en el que las niñas y los niños están tan nervioso, dispersos y activos.

Realizar una cabalgata a lo grande, única y común o varias dispersas por el municipio, implicarían muchos riesgos y una absoluta irresponsabilidad por parte de esta administración, restringir el aforo implica discriminar.

Esta moción pretende garantizar que todas las personas menores, con edades comprendidas entre 3 y 12 años tenga una cabalgata de Reyes en un lugar conocido, con sus amigos y amigas, de forma en la que pasen un día de Reyes diferente, pero tengan la oportunidad de dar sus cartas a sus majestades. La propuesta conlleva utilizar los patios de los centros escolares como esos espacios donde lleguen sus majestades y puedan interactuar con los y las menores. En cada centro escolar, según el número de líneas, se establecerán turnos para la actividad, tendrá su coordinador/a COVID y personal suficiente para garantizar todas las medidas sanitarias. En este caso se necesitaría la colaboración del equipo directivo de cada centro escolar pero no del profesorado, aunque podrían ser voluntarios para desarrollar la actividad.

Los concejales que firman la presente moción solicitan la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario garantizará la visita de los Reyes Magos a cada centro escolar del municipio el día 5 de enero para que cada niño y cada niña de este municipio pueda entregar su carta a SS.MM. Los Reyes de Oriente.*

2. *Cada centro escolar contará con un coordinador COVID y personal suficiente que organice los turnos de cada visita y garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias que en ese momento estén establecidas.*
3. *Informar al resto de municipios de la medida, para que en la medida de lo posible se acojan a la misma ya que otro municipio que si desarrolle la cabalgata puede provocar un efecto llamada, con los riesgos que conlleva las aglomeraciones.*

En Puerto del Rosario a 24 de nov. de 2020”

A continuación interviene el Concejal Delegado de Festejos D. David Perdomo Guerra, quien considera que la Concejala proponente de la Moción le podría haber consultado previamente sobre las actividades que se tienen previsto realizar , anunciando que va a rechazar la Moción puesto que ya se tiene previsto realizar una cabalgata estática sin que se pueda implicar a todos los Colegios del municipio porque no resultaría operativo movilizar a los docentes el día 5 de enero cuando todos los Centros escolares se encuentran cerrados, apuntando que se adoptarán las medidas anti Covid necesarias.

Finalmente interviene D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien manifiesta que su moción propuso que los Reyes Magos acudieran a los colegios puesto que las plazas del municipio se encuentran cerradas, a lo que D. David Perdomo replica que tanto la Plaza de la Paz como el Recinto Ferial se encuentran abiertos, reiterando su rechazo a la Moción.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y 1 abstención (la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

15.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PLAN A ACOMETER EN LOS PARQUES DEL MUNICIPIO Y OTRAS ACTUACIONES Y GESTIONES EN RELACIÓN A LAS ÁREAS DE PARQUES Y JARDINES, A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. MANUEL TRAVIESO DARIAS Y D^a M^a DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de comparecencia de la Concejala Delegada de Parques y Jardines a petición de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, para dar cuenta de la situación actual del Plan a acometer en los parques del municipio y otras actuaciones y gestiones en relación a las áreas de parques y jardines, presentada con registro de entrada de fecha 24 de noviembre de 2020 y número 21.569, y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“MANUEL TRAVIESO DARIAS y MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA concejales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscritos al Grupo Mixto, **SOLICITAN LA COMPARECENCIA**, en la próxima sesión plenaria a de la **Concejala Delegada de Parques y Jardines**, para que dé cuenta de:*

- *Situación actual del Plan que explicó iba a desarrollar en los parques del municipio con la colaboración del CAI.*
- *Fechas previstas de apertura de espacios de ocio dirigidos a la infancia del municipio con las medidas necesarias para prevenir posibles contagios por COVID.*
- *Esclarecer si se sigue abonando las facturas del contrato con la empresa responsable del mantenimiento y limpieza de los parques.*
- *Situación del Plan de mejora y conservación de las palmeras del municipio.*

SUPLICO A VD que disponga lo necesario para llevar a cabo dicha comparecencia en el próximo Pleno Ordinario.

Puerto del Rosario, 24 de noviembre de 2020”

A continuación interviene la Concejala Delegada de Parques y Jardines D^a Lilian Concepción Álvarez, quien con respecto a la primera cuestión planteada en cuanto a la situación actual del Plan que explicó que iba a desarrollarse en los parques del municipio con la colaboración del CAI señala que se ha tenido que resolver el contrato que se adjudicó en su momento puesto que la persona encargada de desarrollar el trabajo no presentó el proyecto requerido sino una Memoria.

Con respecto a las fechas previstas de apertura de espacios de ocio dirigidos a la infancia señala que no le puede concretar una fecha puesto que no depende directamente y en exclusiva de sus competencias.

En relación a si se sigue abonando las facturas del contrato con la empresa responsable del mantenimiento y limpieza de los parques señala que si se sigue abonando las facturas que se presentan por los servicios realizados, indicando finalmente en cuanto a la situación del Plan de mejora y conservación de las palmeras del municipio que se están redactando los proyectos de conservación, apuntando que el trabajo de campo ya está terminado, salvo una palmera que se encuentra ubicada junto al Centro de Mayores.

Seguidamente interviene D. Fernando Enseñat por el Grupo Popular quien manifiesta no salir de su asombro puesto que mañana ya es 1 de diciembre y llevamos casi un año con los parques cerrados sin que las familias del municipio tengan a donde llevar a los niños a jugar, teniendo en cuenta que en este Pleno y hace meses se dijo que se había contratado a una persona para hacer el trabajo y después de meses se ha tenido que resolver el contrato adjudicado a dedo, justificando en su momento que se le había encargado el proyecto a una persona en concreto por ser la más idónea, resultando todo lo contrario, criticando que nos encontramos ante una situación de desgobierno teniendo en cuenta que quienes sostienen los servicios públicos del municipio son los vecinos de Puerto del Rosario.

D^a M^a de los Ángeles Marichal agradece seguidamente la sinceridad de la Concejala Delegada de Parques y jardines por responder de forma clara como lo ha hecho, indicando D^a Lilian Concepción que si la Concejala del Grupo Mixto alguna vez quiere que le responda

algo puede formular las preguntas que desee por escrito, rogando que las mismas se dirijan a su Concejalía y no a Secretaría, sin que se haya procedido a la apertura de los parques puesto que existe un informe que advierte de todos los riesgos que representa su uso para los niños y niñas del municipio sin que sea responsabilidad suya el que no se haya presentado el proyecto en los términos referidos tras solicitarse 9 presupuestos para proceder a la adjudicación del contrato.

D. Fernando Enseñat considera que la Concejala Delegada de Parques y Jardines no ha sido capaz de dar una a derechas, en su caso a la izquierda en la gestión de sus áreas, indicando D^a M^a de los Ángeles Marichal que ha solicitado reiteradamente expedientes desde el 13 o el 14 de agosto, a los que no se le ha dado acceso relacionados con el área de parques y jardines.

Finalmente interviene D^a Lilian Concepción Álvarez, quien señala que se ha sido bastante valiente en tomar la medida de mantener los parques cerrados con el objeto de preservar la seguridad de los niños y niñas del municipio.

No produciéndose ninguna otra intervención se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Parques y Jardines a solicitud de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña.

16.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL PARA DAR CUENTA DEL PROCEDIMIENTO, FUNDAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO Y OTRAS ACTUACIONES Y GESTIONES EN RELACIÓN AL ÁREA DE PERSONAL, A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. MANUEL TRAVIESO DARIAS Y D^a M^a DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a petición de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, para dar cuenta del procedimiento, fundamentación y gestión de las bolsas de empleo y otras actuaciones y gestiones en relación al área de personal, presentada con registro de entrada de fecha 24 de noviembre de 2020 y número 21.568, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MANUEL TRAVIESO DARIAS y MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA concejales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscritos al Grupo Mixto, ***SOLICITAN LA COMPARECENCIA***, en la próxima sesión plenaria a de la ***Concejala Delegada de personal*** para que dé cuenta de:

- *Procedimiento, fundamentación y gestión de las Bolsas de empleo*
- *Estado de la elaboración del Protocolo acoso laboral*
- *Estado de la elaboración del Protocolo acoso sexual en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- *Motivo por el que se está moviendo personal laboral y funcionario de ubicación física y en ocasiones de tareas y funciones.*

SUPLICO A VD que disponga lo necesario para llevar a cabo dicha comparecencia en el próximo Pleno Ordinario.

Puerto del Rosario, 24 de noviembre de 2020”

D^a M^a de los Ángeles Marichal señala que la solicitud de comparecencia viene motivada por diversas cuestiones relacionadas con la Concejalía de personal, indicando que se están utilizando las bolsas de empleo para cubrir vacantes, lo que probablemente dará lugar a la conversión de esos contratos en indefinidos por fraude de ley, aprobando una bolsa de empleo para administrativos que va a suponer un incremento de la tasa de reposición de efectivos.

De otro lado, teniendo conocimiento que en el mes de agosto se comenzó a elaborar un protocolo de acoso laboral, solicita que se le facilite copia del mismo, preocupándole el movimiento de personal que se está realizando, supuestamente por motivos de urgencia teniendo en cuenta que hace poco se trasladó a una administrativo adscrita al departamento de servicios, a la oficina técnica pero lo cierto es que hasta el día de ayer no se le facilitaron los medios necesarios para desarrollar su trabajo, mostrando su rechazo a esta situación que califica la propia interesada de acoso laboral, teniendo en cuenta que en estos momentos se está trabajando en casi todos los departamentos con personal de convenios, solicitando explicaciones sobre los movimientos de personal y el número de demandas que se han presentado ante la jurisdicción social desde la toma de posesión de esta mayoría de gobierno.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández, quien en relación a la primera cuestión que se plantea en la solicitud de comparecencia respecto al procedimiento con fundamentación y gestión de las bolsas de empleo señala que el procedimiento que se utiliza es el recogido en las bases generales para la creación de bases de bolsas temporales aprobadas el 11 de mayo de 2012, teniendo en cuenta que en el 2013 se declararon como esenciales la práctica totalidad de los departamentos del Ayuntamiento, indicando que las modificaciones de las bases generales se han realizado con participación de la Mesa general.

Con respecto al protocolo de acoso laboral señala que ya se ha aprobado un Protocolo de prevención de riesgos psicosociales que en estos días se mandará a publicar en el BOP y en la página web del Ayuntamiento.

En relación a los motivos de la movilidad de personal señala que no se ha cambiado a ningún trabajador o funcionario respecto de las funciones propias de su categoría y los cambios producidos lo han sido de ubicación física por necesidades del servicio.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana quien considera que no se puede hacer peor con las bolsas de empleo puesto que en unas se exigen una cosa y en otras, cosas diferentes, apuntando que los propios interesados en concurrir en las bolsas de empleo están manipulando los datos de acceso del resto de aspirantes, entendiendo que se está produciendo una caza de brujas de cualquier personal laboral o funcionario que se acerque a cualquier miembro de la oposición, señalando que la mayoría de

gobierno es conocedora de esta situación, impidiendo la promoción interna del personal funcionario o laboral fijo, en contra del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el año 2019 en el que se comprometía a aprobar el Plan de Consolidación, cosa que no se ha hecho.

De otro lado manifiesta que la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente no se ha aplicado con muchos departamentos deficitarios, sin que se pueda consentir que algo eventual se convierta en definitivo, sin que de otro lado la Concejala Delegada de Personal haya dado respuesta a lo que se le pregunta, tomándose la petición de comparecencia como un ataque personal contra la misma, cuando no lo es.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina manifiesta que ha detectado que no se puede hablar claramente con el personal funcionario o laboral porque existe temor a represalias, considerando que el Sr. Alcalde como máxima autoridad tiene que tomar medidas puesto que se está viviendo un ambiente social insostenible con situaciones de ansiedad, por lo que se debe mejorar la situación laboral de los trabajadores.

El Sr. Alcalde Presidente indica seguidamente que duda que lo que se manifiesta se acerque a la realidad, sin que nunca se haya puesto ningún problema para que los Concejales de la oposición tengan contacto con el personal funcionario o laboral puesto que independientemente del sentir político que tenga cada uno, cosa que se respeta, si alguien se siente acosado, existen las vías oportunas para hacerlo saber, por lo que le sorprende lo manifestado por D. Ignacio Solana y D. Manuel Miranda, apuntando este último que cuando viene al Ayuntamiento, lo que se le traslada es que las cosas no están funcionando entre los responsables políticos y los trabajadores.

D. Ignacio Solana indica a continuación que le consta que el personal se encuentra en una situación de crispación, ocasionando problemas en determinados departamentos, precisando que algún técnico le ha llamado llorando porque se le ha acusado de pasar información al Grupo Popular, entendiendo que los trabajadores no pueden desarrollar sus funciones con esta presión, sin que resulte de recibo que se ponga el foco en todo el personal, esperando y deseando que cada trabajador le pueda trasladar sus problemas.

El Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías manifiesta que le consta que varios trabajadores han presentado denuncias por escrito donde se hace constar este problema, apuntando la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo que al margen de la gestión de las bolsas de empleo no puede dejar de manifestar que no son uno ni dos los funcionarios que han presentado sus quejas, teniendo en cuenta el hecho de que los funcionarios trabajan por objetivos y no pueden atender a demandas personales distintas que se formulan diariamente, conociendo que el trabajo de los funcionarios debe estar establecido y no responder a llamadas a capítulo.

La Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal indica que la Concejala Delegada de Personal no ha contestado a las cuestiones que se plantearon en la solicitud de su comparecencia, reiterando que las bolsas de empleo se están utilizando para cubrir vacantes y jubilaciones y en fraude de Ley, recordando que es el Alcalde el que firma los contratos, apuntando que cuando ha acudido al Ayuntamiento algunos trabajadores le han pedido que no

esté mucho tiempo, comentándole que no podían hablar con ella, facilitándole al Sr. Alcalde el Decreto que cambia de departamento a la funcionaria D^a Juana M, quien ha denunciado una situación de acoso laboral al no facilitarle las herramientas necesarias para el desarrollo de su trabajo, recordándole al Sr. Alcalde que el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los Alcaldes la Jefatura Superior de todo el personal, por lo que le corresponde al mismo parar toda esta sangría.

Nuevamente interviene la Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández, quien señala que en relación a las bolsas de empleo se ajustan a la legalidad, así como todas las bases específicas que se han aprobado en desarrollo de las bases generales, considerando que las peticiones formuladas por el personal municipal, siendo legítimas, se tienen que negociar en la Mesa General, indicando que en el día de mañana se tiene previsto llevar a la Mesa, el Plan de Empleo, precisando que esta mañana le ha llegado un escrito de denuncia presentado por una trabajadora frente a D. Ignacio Solana, D. Manuel Miranda y D^a M^a de los Ángeles Marichal.

Igualmente manifiesta que nunca ha cambiado a un funcionario de departamento porque se le antoje sino por necesidades del servicio, teniendo en cuenta que el actual Tesorero le solicitó que se reforzara el departamento por la baja por enfermedad del funcionario encargado de la gestión de multas, considerándose ella misma como objetivo a batir por parte de la oposición, indicando igualmente que si algún trabajador se siente ofendido que lo diga puesto que no tiene ningún problema en pedir disculpas y de lo que se ha dicho por los Concejales de la oposición a la realidad hay un trecho. Igualmente manifiesta que hay dos trabajadores que se sienten acosados y lo quieren poner en conocimiento de la Fiscalía, precisando el Sr. Alcalde que el traslado de la funcionaria a que alude D^a M^a de los Ángeles Marichal no responde a ninguna situación de acoso sino por motivos de eficiencia en el área de recursos humanos, cuya gestión la tiene delegada.

D. Manuel Miranda manifiesta que le gustaría saber quiénes se han quejado de un supuesto acoso cometido por su persona puesto que en ningún momento ha nombrado absolutamente a nadie, a lo que el Sr. Alcalde puntualiza que este tema no es motivo de la comparecencia solicitada.

D. Ignacio Solana señala que la Concejala Delegada de Personal ha puesto sobre la mesa que hay dos trabajadores que van a presentar denuncia contra él y otros miembros de la Corporación sin que haya nombrado a ningún trabajador en particular, recordando que su comportamiento con el personal municipal ha sido bueno en todo momento, por lo que le gustaría saber y ser conocedor de lo expuesto por la Concejala Delegada de Personal, reiterando D^a M^a de los Ángeles Marichal que el Alcalde debería tomar medidas al ostentar la Jefatura superior de todo el personal, competencia esta que es indelegable.

No produciéndose ninguna otra intervención se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a solicitud de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña.

17.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FECAM “5 DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente relativo a la Adhesión a la declaración Institucional de la FECAM “5 de diciembre, Día Internacional del Voluntariado”, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “5 DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO”

Con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado el próximo 5 de diciembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1985, desde la Federación Canaria de Municipios manifestamos como premisa fundamental, que **“LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE NECESITAN A LOS VOLUNTARIOS”**.

Hoy queremos que sea un día para la reflexión, dado que el voluntariado es un sector de actividad con una enorme incidencia en el desarrollo de las sociedades y colectivos más desfavorecidos. Son miles las organizaciones e iniciativas que se dedican a la asistencia a los menos favorecidos, cientos de miles, los voluntarios que aportan su esfuerzo en estas tareas.

EL COMPROMISO de miles de personas con la práctica del voluntariado es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones, convirtiéndose en una fuente inagotable de posibilidades, de creatividad, renovación de valores y esperanza en el futuro.

La fuerza del voluntariado reside en su **UNIVERSALIDAD**, en los incontables actos de solidaridad y asistencia que tienen lugar día a día, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Todas las formas de voluntariado son válidas: tan sólo se necesita que la persona esté dispuesta a compartir su tiempo, sus aptitudes o una idea brillante.

En este Día Internacional de los Voluntarios, animo a las entidades locales y a la sociedad en general a crear más oportunidades de voluntariado. Todos debemos reconocer que los voluntarios desempeñan un papel fundamental en el proceso de desarrollo y que el poder del voluntariado contribuye enormemente a la construcción de un porvenir más seguro y sostenible.

Hoy más que nunca, en el contexto de una **PANDEMIA** que ha multiplicado las desigualdades y las necesidades, las voluntarias y voluntarios han demostrado sobradamente que la solución hacia un cambio verdaderamente social y sostenible para por el ejercicio de la **SOLIDARIDAD**.

Que desde todas las instituciones democráticas debemos contribuir al reconocimiento del papel desempeñado por los voluntarios y voluntarias, y a su visibilidad en la sociedad.

Recordaremos infinidad de ciudadanos y ciudadanas que, día tras día, desde nuestros municipios, ofrecen su trabajo desinteresado en diversas actividades voluntarias. A todas y todos les dedicamos de manera especial nuestro **RECONOCIMIENTO POR SU LABOR Y GENEROSIDAD**.

Que el 5 de diciembre es una ocasión excelente para que desde la Federación Canaria de Municipios, evidenciamos el COMPROMISO ÉTICO de los Gobiernos Locales con la solidaridad y manifestemos nuestro apoyo a la labor del voluntariado y subrayemos la implicación de la ayuda local con sus entidades.

La FECAM, en este día, insta a las Entidades Locales de Canarias a;

La creación de un organismo que coordine las actuaciones voluntarias en el término municipal, encargado de conceder las subvenciones a organizaciones que desarrollen labores de voluntariado.

Potenciar las labores de formación que se pudieran desarrollar, con participación de los propios voluntarios, para conseguir no sólo la adquisición de determinadas destrezas para el desarrollo de la acción voluntaria, sino además la adquisición de conocimientos que inciden directamente en la realidad que se quiere transforma.

Difundir de ente la población y apoyar el trabajo que desarrollan las entidades de voluntariado afincadas en nuestro municipio. Mejorar las estrategias de comunicación y marketing social a través de la realización de acuerdos de colaboración con medios de comunicación locales para la dedicación de espacios específicos que versen sobre noticias de interés en el ámbito de la solidaridad y el voluntariado.

Potenciar la creación de una oficina municipal de voluntariado, como servicio de información y asesoramiento tanto para personas que quieran ejercer su labor voluntaria durante todo el proceso hasta que cese la actividad, así como la evaluación de la acción voluntaria a organizaciones de voluntariado sobre cualquier materia que les facilite su trabajo.

La promoción y el fomento de la participación social de la ciudadanía a través de entidades de voluntariado y, en particular de las personas mayores, en el contexto de las estrategias de envejecimiento activo, y la cooperación de las entidades de voluntariado con otras formas de participación social.

Proponer premisos de reconocimiento al voluntariado.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional del voluntariado, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone desde la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Ratificar en el Comité ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional del Voluntariado.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a la implicación de la ciudadanía en actividades de voluntariado, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad.

Debemos apoyar y fomentar el esfuerzo comunitario y compartido de las distintas iniciativas ciudadanas y agentes sociales del municipio, para determinar acciones concretas dirigidas a promover y mejora la vida en la sociedad actual, considerando necesariamente tanto líneas de trabajo internas a la organización municipal como externas.”

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la Declaración Institucional adoptada por la FECAM sobre el “5 de diciembre, Día Internacional del Voluntariado”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN VIAL Y PEATONAL DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por la mayoría de Gobierno, con registro de entrada nº 21.794 de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre las acciones a tomar para mejorar la iluminación vial y peatonal de Puerto del Rosario y siendo el texto de la misma el siguiente:

MOCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN VIAL Y PEATONAL DE PUERTO DEL ROSARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La motivación de la siguiente moción obedece a la escasa iluminación actual de algunos viarios en Puerto del Rosario en cruces, pasos de peatones y zonas de aceras cercanas a los pasos de peatones que dificultan su visibilidad en relación a los mencionados pasos. Igualmente, debido a dicha insuficiencia observada en las aceras del casco urbano en determinadas zonas, cuestión que genera inseguridad ciudadana, se plantea una actuación en varias vertientes.

En este sentido, hay que considerar a Puerto del Rosario estrictamente dentro de los límites de la circunvalación como ‘zona externa’, según los criterios de las ‘zonas Starlight’, o incluso excluirla de la ‘zona Starlight’. No obstante, se seguirán en el máximo posible los requerimientos establecidos para ‘zona Externa Starlight’. En la zona urbana de Puerto del Rosario, no sólo se tendrán en cuenta los factores lumínicos relacionados con la pérdida de calidad del cielo nocturno o la protección de especies y paisajes, sino que además se incluyen los aspectos que inciden directamente sobre la calidad de vida de los ciudadanos, como es el caso de la intrusión lumínica en viviendas y lugares de esparcimiento, con especial incidencia en las zonas de tránsito de peatones.

A corto plazo, esa medida significaría aplicar los ‘criterios Starlight’ al menos para las nuevas instalaciones, aumentando los márgenes técnicos para que la iluminación peatonal no genere peligro o inseguridad a los peatones. En el medio plazo significaría revisar las instalaciones existentes para modificar las luminarias, de manera que la iluminación peatonal no genere incomodidad o peligro.

Como complemento a estas actuaciones, se plantearía una actuación paralela relacionada con la iluminación privada existente, que consistiría en recorrer los puntos con iluminación privada que afectan a los ‘criterios Starlight’, y proponer actuaciones concretas a los dueños de dichas instalaciones, requiriéndoles para sustitución de luminarias, mediante ayudas o subvenciones, de tal manera que no les fuera lesiva económicamente la sustitución de las luminarias. La ‘consideración Starlight’ quedaría así asegurada mediante la declaración jurada de que en futuras sustituciones o ampliaciones de iluminación privada deberán respetar los ‘criterios Starlight’.

Igualmente, se promoverá la realización de un estudio de las emisiones de luz hacia el horizonte, en los límites montañosos que rodean Puerto del Rosario, y de la afección hacia las poblaciones cercanas, con el fin de establecer periódicamente (cada 2-3 años) las afecciones lumínicas. En caso de detectarse un incremento de la afección de las emisiones en el horizonte, se repetirían las actuaciones indicadas anteriormente.

Por todo lo expuesto el Grupo de Gobierno propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Excluir el casco urbano de Puerto del Rosario de la ‘zona Starlight’.*
- 2. Modificar paulatinamente las luminarias existentes para mejorar la visión peatonal.*
- 3. En todo caso, como compensación por salir de la ‘zona Starlight’, se seguirán criterios al máximo nivel posible de ‘zona externa Starlight’.*
- 4. Iniciar un control periódico de la contaminación lumínica con actuaciones concretas para disminuir la contaminación, actuando sobre iluminación pública y privada.*

En Puerto del Rosario, a 25 de noviembre de 2020”

A continuación interviene el Portavoz de CC, D. Manuel Miranda Medina, quien entiende que Puerto del Rosario es una ciudad que necesita mejorar su iluminación pero no le queda claro la diferencia entre la zona Star light y la que queda como zona externa, a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta que la zona externa es la que se corresponde con el mar que nos rodea y la zona de exclusión es el casco urbano de Puerto del Rosario

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana manifiesta que no se sorprende que la mayoría de gobierno se auto enmiende, considerando que hay un pacto sobre el cambio climático y protección del medio ambiente, y que la deficiente iluminación no implica que no se pueda trabajar por mantener el medio, modificando el sistema de iluminación, más si se tiene en cuenta que nos hemos gastado una cantidad de dinero impresionante en modificar todos los postes de alumbrado público, desconociendo si se trata de salirse de la reserva del Star Light y poner más iluminación, motivos por los cuales anuncia su abstención.

El Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias señala que le gustaría saber quién nos metió en la Reserva Star Light y si la única opción es excluirnos de la misma, entendiendo que la inclusión en la reserva supondría una prohibición para mejorar la iluminación, anunciando su voto en contra a la aprobación de la Moción.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González considera que se deben adoptar medidas para mejorar la iluminación aunque le resulta complicado la posibilidad de excluir al casco urbano de Puerto del Rosario de la Reserva Star Light, precisando el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de poder excluir el caso urbano de la reserva para cambiar la intensidad de la iluminación en algunos puntos para garantizar y mejorar la seguridad del tráfico, de los viandantes y la propia seguridad ciudadana.

La Concejala Delegada de Turismo D^a Sonia Álamo Sánchez indica a continuación que esta mañana ha hablado con el Presidente de la Asociación Astronómica de Fuerteventura, a quien le explicó el objeto de la Moción, habiéndole trasladado dicha Asociación que se pone a disposición del Ayuntamiento para tratar este tema y entiende la postura de la mayoría de gobierno, preguntando finalmente D. Ignacio Solana si la exclusión del casco urbano de la reserva Star Light afectaría al resto de la Isla, a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta negativamente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 1 voto en contra (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias) y 8 abstenciones (CC, PP y la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1. Excluir el casco urbano de Puerto del Rosario de la ‘zona Starlight’.
2. Modificar paulatinamente las luminarias existentes para mejorar la visión peatonal.
3. En todo caso, como compensación por salir de la ‘zona Starlight’, se seguirán criterios al máximo nivel posible de ‘zona externa Starlight’.
4. Iniciar un control periódico de la contaminación lumínica con actuaciones concretas para disminuir la contaminación, actuando sobre iluminación pública y privada.

19.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE NUEVA CANARIAS, INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA INVASIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS MARROQUÍES Y LA PASIVIDAD E INACCIÓN DE LA ONU Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, RESPONSABLES DEL ENFRENTAMIENTO BÉLICO EN LA REGIÓN DE GUERGUERAT.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, con registro de entrada nº 21.779 de fecha 25 de noviembre de 2020, relativa a la invasión de las Fuerzas Armadas marroquíes y la pasividad e inacción de la ONU y la Comunidad Internacional, responsables del enfrentamiento bélico en la región de Guerguerat, cediéndole la palabra al Concejales proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“LA INVASIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS MARROQUÍES Y LA PASIVIDAD E INACCIÓN DE LA ONU Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, RESPONSABLES DEL ENFRENTAMIENTO BÉLICO EN LA REGIÓN DE GUERGUERAT

Un día antes del 45 aniversario de los “acuerdos tripartitos” de Madrid, el ejército marroquí entraba en una zona desmilitarizada controlada por el FP para disolver a tiros una protesta pacífica de civiles saharauis, que reclamaban el cierre de una brecha ilegal abierta en el muro de guerra marroquí cuya finalidad era la de facilitar la exportación de bienes y recursos expoliados al pueblo saharauí. Los manifestantes solo pedían el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados por Marruecos y el Frente Polisario con el aval de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

La zona de El Guerguerat es una brecha ilegal abierta en el muro de guerra marroquí, que Marruecos construyó en 2001, diez años después del alto el fuego y supone una violación flagrante del acuerdo entre las partes. Ya entonces la ONU apercibió a Marruecos para que la abandonase, algo que no ha hecho nunca, pese a las reiteradas denuncias saharauis. Por el contrario lo utiliza como carretera para transportar hasta Mauritania bienes y recursos expoliados al pueblo saharauí.

Desde la firma del Alto el Fuego en 1991, Marruecos los ha vulnerado sistemáticamente. Pese a ello, el Frente Polisario siempre ha respondido apelando a las Naciones Unidas, como responsable del cumplimiento de dichos acuerdos.

En octubre de 2019 el FP ya advirtió que el Consejo de Seguridad, el Secretario General y la MINURSO, la misión de la ONU para organizar el referéndum en el Sáhara Occidental y velar por el respeto del alto el fuego, habían defraudado todas las esperanzas que el Pueblo Saharaui había depositado en la Organización.

La inacción de la ONU ha culminado con la última resolución del consejo de Seguridad, que perpetua el estatus quo del territorio que está bajo ocupación ilegal por parte de Marruecos.

En todo este tiempo el Frente Polisario ha demostrado pacientemente, con hechos, que apostaba por una solución pacífica y negociada. Desgraciadamente la posición de Marruecos, como demuestra la violación del alto el fuego el pasado viernes, no es otra que la de abortar cualquier esfuerzo de la ONU y de la Comunidad Internacional encaminado a la organización y celebración del referéndum de autodeterminación, objeto y fin de los acuerdos firmados hace 29 años entre las partes bajo la doble supervisión de NNUU y la Unión Africana.

Todo ello ha llevado al Frente Polisario a considerar roto el alto el fuego y a declarar el estado de guerra con Marruecos, desencadenándose una crisis de imprevisibles consecuencias, que amenaza seriamente la estabilidad y la seguridad en toda la región del Magreb.

Ante estos hechos:

- Hoy más que nunca reiteramos nuestra solidaridad activa con el pueblo saharauí y nuestro apoyo al Frente Polisario, su único y legítimo representante. Son 45 años confiando en la ONU y en los organismos internacionales.
- Reafirmamos que, de acuerdo con la legislación internacional y las resoluciones de la ONU, el Pueblo Saharauí debe ejercer su derecho a la autodeterminación.
- El Frente Polisario, en su calidad de Movimiento de Liberación Nacional, está Legitimado a defender este derecho contra cualquier tipo de ataque, como el efectuado por el ejército marroquí el pasado viernes 13 de Noviembre.
- Responsabilizamos al Reino marroquí de la violación del Alto el Fuego de 1991 y como único responsable de la inestabilidad que se ha generado y que se puede extender a toda la región del Magreb.
- Instamos a la MINURSO y a las Naciones Unidas a que garanticen la seguridad en la zona, la vigilancia de los Derechos Humanos de la población saharauí y promueva, sin más dilación, la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, mediante la celebración del referéndum de autodeterminación, lo único que garantiza una solución pacífica del conflicto. Con carácter inmediato debe exigir la retirada del ejército marroquí de la zona.
- Exhortamos al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que es un Territorio No Autónomo, ilegalmente ocupado por Marruecos, bajo mandato de la ONU y porque las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.
- Exigimos al gobierno español a asumir su responsabilidad como potencia administradora ‘de iure’ del Sáhara Occidental, y a actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndum para el pueblo saharauí, y en la protección de la población civil saharauí.

Finalmente se envía el presente comunicado al Secretario General de la ONU, a los países miembros del Consejo de Seguridad, al Comité Internacional de Cruz Roja, al Gobierno de España y a la delegación del Frente Polisario en España.”

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia el apoyo de su grupo a la Moción, manifestando el Concejal del Grupo popular D. Fernando Enseñat que igualmente apoya la Moción teniendo en cuenta que tenemos un grave conflicto en frente que vivimos con cierta preocupación, considerando que el Gobierno de España tiene que tomarse este tema con mayor interés y las Naciones Unidas actuar conforme a las resoluciones por ella adoptadas.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo señala que le habría gustado que la Moción no se posicionara aunque si es importante reclamar a los organismo internacionales para que se adopte alguna decisión al respecto que pase por alcanzar un acuerdo de Paz, señalando finalmente el Sr. Alcalde que desearía que esta Moción se adoptara con carácter Institucional, teniendo en cuenta que existe una resolución clara de la ONU encaminada a hacer un Referéndum limpio en el Sahara.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, con el carácter de Moción Institucional, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- Hoy más que nunca reiteramos nuestra solidaridad activa con el pueblo saharauí y nuestro apoyo al Frente Polisario, su único y legítimo representante. Son 45 años confiando en la ONU y en los organismos internacionales.
- Reafirmamos que, de acuerdo con la legislación internacional y las resoluciones de la ONU, el Pueblo Saharauí debe ejercer su derecho a la autodeterminación.
- El Frente Polisario, en su calidad de Movimiento de Liberación Nacional, está Legitimado a defender este derecho contra cualquier tipo de ataque, como el efectuado por el ejército marroquí el pasado viernes 13 de Noviembre.
- Responsabilizamos al Reino marroquí de la violación del Alto el Fuego de 1991 y como único responsable de la inestabilidad que se ha generado y que se puede extender a toda la región del Magreb.
- Instamos a la MINURSO y a las Naciones Unidas a que garanticen la seguridad en la zona, la vigilancia de los Derechos Humanos de la población saharauí y promueva, sin más dilación, la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, mediante la celebración del referéndum de autodeterminación, lo único que garantiza una solución pacífica del conflicto. Con carácter inmediato debe exigir la retirada del ejército marroquí de la zona.
- Exhortamos al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que es un Territorio No Autónomo, ilegalmente ocupado por Marruecos, bajo mandato de la ONU y porque las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.
- Exigimos al gobierno español a asumir su responsabilidad como potencia administradora ‘de iure’ del Sáhara Occidental, y a actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndum para el pueblo saharauí, y en la protección de la población civil saharauí.

20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se presenta ninguna solicitud de participación en el Pleno.

21.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 22 de octubre de 2020 hasta el día 25 de noviembre de 2020, comprendiendo los números desde el 3.113 al 3.594 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Número Resolución	Asunto	Fecha	Número Expediente	Área Organizativa
2020003113	Servicio de Ayuda a Domicilio	22/10/2020	2020/00007485F	Servicios Sociales
2020003114	Pago Anticipo paga extra.	22/10/2020	2020/00008901C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003115	Pago Modelo 790. Policía Local. Lista 1216	22/10/2020	2020/00008910Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003116	Ayuda Integración Social (Alquiler)	22/10/2020	2020/00007419X	Servicios Sociales
2020003117	Ayuda Integración Social (Alquiler)	22/10/2020	2020/00008602C	Servicios Sociales
2020003118	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/10/2020	2020/00006798X	Servicios Sociales
2020003119	Ayuda Integración Social (Alquiler)	22/10/2020	2020/00008617N	Servicios Sociales
2020003120	Ayuda Integración Social (Gastos trámites Administrativos)	22/10/2020	2020/00008619Z	Servicios Sociales
2020003121	Ayuda Integración Social (Alquiler)	22/10/2020	2020/00007947D	Servicios Sociales
2020003122	Autorización Municipal para la conexión de un contador de Agua Agrícola	22/10/2020	2020/00008778N	Agricultura
2020003123	Conexión agrícola.	22/10/2020	2020/00008777B	Agricultura
2020003124	Contrato Menor	22/10/2020	2020/00008299Q	Economía y Hacienda
2020003125	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	22/10/2020	2020/00008595J	Servicios Sociales
2020003126	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	22/10/2020	2020/00008569X	Servicios Sociales
2020003127	Licencia PPP	22/10/2020	2020/00008839G	Bienestar Animal
2020003128	Ayuda Integración Social (Alquiler)	22/10/2020	2020/00007549W	Servicios Sociales
2020003129	Servicios Extraordinarios Bomberos Julio 2020	22/10/2020	2020/00006738L	Bomberos
2020003130	Anulación de sanción por estar pagada.	22/10/2020	2020/00008950T	Multas
2020003131	Licencia de nave agrícola y vallado en La Asomada	22/10/2020	2019/00001701R	Oficina Técnica
2020003132	Solicita contador Agua Agrícola	22/10/2020	2020/00008780Z	Agricultura
2020003133	Solicitud de agua agrícola	23/10/2020	2020/00008779J	Agricultura
2020003134	Persona que solicita para ella y su hijo menor cambio	23/10/2020	2020/00007424S	Secretaría

	domicilio en padrón de habitantes, pero no aporta documentos acreditativos de la vivienda			
2020003135	Reparo facturas Policía Local	23/10/2020	2020/00008373K	Policía Local
2020003136	Contrato menor de obras para la sustitución de las puertas de acceso al CEIP Puerto del Rosario.	23/10/2020	2020/00005552Y	Intervención
2020003137	Servicio de Ayuda a Domicilio	23/10/2020	2020/00007949B	Servicios Sociales
2020003138	Pago Ayudas Sociales no Deudores.	23/10/2020	2020/00008965S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003139	Baja Proactiva de Tasas por Venta	23/10/2020	2020/00008919S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003140	Fraccionamiento de la Licencia de Urbanismo	23/10/2020	2020/00008964Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003141	Fraccionamiento Imp Municipales	23/10/2020	2020/00008958P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003142	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	23/10/2020	2020/00008932M	Servicios Sociales
2020003143	NORTYSUR	23/10/2020	2020/00008994K	Alcaldía
2020003144	Bolsa de Recursos Humanos	23/10/2020	2020/00008526J	Personal
2020003145	Fraccionamiento de deuda IBIU 2020	23/10/2020	2020/00008955M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003146	Cambio titularidad Licencia de apertura para bar	23/10/2020	2020/00008332A	Oficina Técnica
2020003147	Ayuda Emergencia Social (Audífono)	23/10/2020	2020/00007499K	Servicios Sociales
2020003148	Servicio de Ayuda a Domicilio	26/10/2020	2020/00007498C	Servicios Sociales
2020003149	Servicio de Ayuda a Domicilio	26/10/2020	2020/00008330R	Servicios Sociales
2020003150	Nóminas Octubre Personal de Convenio y PFAES	26/10/2020	2020/00008878C	Personal
2020003151	Licencia definitiva de Taxi	26/10/2020	2020/00008831L	Transporte
2020003152	Batería Lucas CLP096 75AH para vehículo 9964-CHK	26/10/2020	2020/00008843P	Servicios generales
2020003153	Pago Ayudas Sociales Deudores	27/10/2020	2020/00009017K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003154	Ayuda Integración Social (Alquiler)	27/10/2020	2020/00008262W	Servicios Sociales
2020003155	Comunicación previa al Instalación de Actividad Inocua.	27/10/2020	2020/00007294T	Oficina Técnica
2020003156	Designación de letrado	27/10/2020	2020/00009080S	Alcaldía
2020003157	Convenio de Colaboración Bono Social Endesa	27/10/2020	2020/00009083H	Alcaldía
2020003158	Resolver contrato menor Servicio Profesional de Asesoramiento en Materia de Bienestar Social	27/10/2020	2020/00009093M	Contratación
2020003159	Prevención de Riesgos PFAES	27/10/2020	2020/00008454X	Desarrollo Local
2020003160	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo del Patronato de Turismo de Fuerteventura el próximo día 29/10/2020 a las 11,00 horas	27/10/2020	2020/00009120D	Alcaldía
2020003161	Convenio CAIXABANK	27/10/2020	2020/00009022A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003162	O 42/20 Instalación de Pérgola y Revestimiento en Centro Ciudadanos Los Pozos	27/10/2020	2020/00008797P	Obras
2020003163	Baja para Taxi Antiguo Alta para Taxi Nuevo	27/10/2020	2020/00008849Z	Transporte
2020003164	Ampliación servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00007605N	Servicios Sociales
2020003165	Pago Ayudas Alquiler Lista 1228	28/10/2020	2020/00009112R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003166	Lista Definitiva Bolsa Veterinarios	28/10/2020	2020/00004376A	Personal
2020003167	Continuidad Suministro de Material de Ferretería del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por lotes	28/10/2020	2020/00009142P	Contratación
2020003168	Continuidad Suministro de Material de Ferretería del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por lotes	28/10/2020	2020/00009142P	Contratación
2020003169	Continuidad Suministro de Material de Ferretería del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por lotes	28/10/2020	2020/00009142P	Contratación
2020003170	Vales de Alimentos	28/10/2020	SSVA/2020/15	Servicios Sociales

2020003171	Solicitud de cancelación de recibos IBI	28/10/2020	2020/00009135R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003172	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008978M	Servicios Sociales
2020003173	Continuidad Suministro de Material de Ferrería del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por lotes	28/10/2020	2020/00009142P	Contratación
2020003174	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008971K	Servicios Sociales
2020003175	Arreglo rampa edificio Departamento de Tráfico	28/10/2020	2020/00007792S	Tráfico
2020003176	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008164L	Servicios Sociales
2020003177	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00007993D	Servicios Sociales
2020003178	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008975W	Servicios Sociales
2020003179	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008973T	Servicios Sociales
2020003180	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008974R	Servicios Sociales
2020003181	Servicio de Ayuda a Domicilio	28/10/2020	2020/00008976A	Servicios Sociales
2020003182	Modificación Contratos 17/18 "suministro de vales de alimentos para los usuarios de los servicios sociales municipales de Puerto del Rosario"	28/10/2020	2020/00003703C	Contratación
2020003183	Nóminas octubre personal de Convenio y PFAES	28/10/2020	2020/00008878C	Personal
2020003184	Pago ayudas sociales no deudores lista 1232	29/10/2020	2020/00009184G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003185	Pago ayudas sociales deudores lista 1234	29/10/2020	2020/00009189D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003186	Nóminas mes de Octubre Ayuntamiento	29/10/2020	2020/00009072F	Personal
2020003187	Obra "Red de Pluviales Calles Pioná y Tabajoste	30/10/2020	2020/00001426C	Obras
2020003188	Regularización de la concesión de los huertos urbanos	30/10/2020	2020/00008915B	Medio Ambiente
2020003189	Pago ayudas directas Autónomos Pequeñas Empresas	30/10/2020	2020/00009179E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003190	Expediente genérico asuntos varios	30/10/2020	2020/00007963W	Obras

2020003191	SS 48/19 "SAD" "Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario"	30/10/2020	2019/00009017A	Contratación
2020003192	Solicita licencia de de canalización en vía pública para la acometida de abastecimiento de agua en la calle El Nevero, La Hondura	30/10/2020	2020/00005661T	Oficina Técnica
2020003193	Suministro electricidad los Colorines	30/10/2020	2020/00008837W	Desarrollo Local
2020003194	Solicitud de licencia de segregación de solar sito en la calle Juan Rejón,49	30/10/2020	2019/00003787V	Oficina Técnica
2020003195	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	30/10/2020	2020/00008872Z	Servicios Sociales
2020003196	Justificación Ayuda Económica concedida	30/10/2020	2020/00004283W	Servicios Sociales
2020003197	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/10/2020	2020/00007663R	Servicios Sociales
2020003198	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/10/2020	2020/00007677S	Servicios Sociales
2020003199	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/10/2020	2020/00007854P	Servicios Sociales
2020003200	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/10/2020	2020/00008582T	Servicios Sociales
2020003201	Comunicación Previa de Cambio de Titularidad de Actividad. Para la actividad "Bar-Cafetería sita en C/Cisneros , 83	30/10/2020	2019/00006066L	Oficina Técnica
2020003202	Documentación XXII Rally de Puerto del Rosario a aportar a actividades clasificadas	30/10/2020	2020/00006746G	Oficina Técnica
2020003203	Ayuda Integración Social (Alquiler)	30/10/2020	2020/00009034S	Servicios Sociales
2020003204	Licencia urbanística para canalizaciones y/o acometidas en la calle Rocinante 17	30/10/2020	2020/00007563Q	Oficina Técnica
2020003205	Licencia Urbanística para la ejecución de nueva canalización y nuevo registro en la Avda. Reyes de España	30/10/2020	2019/00007729A	Oficina Técnica
2020003206	Bolsa de Recursos Humanos	30/10/2020	2020/00008526J	Personal
2020003207	Licencia de acometida alcantarillado a dos locales	30/10/2020	2020/00008642Z	Oficina Técnica

	en la calle Juan XXIII, nº 42 esquina a la calle Juan rejón nº 51			
2020003208	Acondicionamiento de local en el Aeropuerto	30/10/2020	2019/00008827C	Oficina Técnica
2020003209	Reparo facturas de cementerio	30/10/2020	2020/00009014H	CEMENTERIO
2020003210	Factura reparo Playas y Turismo	30/10/2020	2020/00009141F	Playas
2020003211	Baja Recibos a su nombre	30/10/2020	2020/00008470A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003212	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura para la transformación digital a empresas del municipio.	30/10/2020	2020/00007895A	Economía y Hacienda
2020003213	Servicio de Ayuda a Domicilio	30/10/2020	2020/00008866P	Servicios Sociales
2020003214	Servicio de Ayuda a Domicilio	30/10/2020	2020/00008867D	Servicios Sociales
2020003215	Baja servicio de Ayuda a Domicilio	30/10/2020	2020/00008865F	Servicios Sociales
2020003216	Servicio de Ayuda a Domicilio	30/10/2020	2020/00008864Y	Servicios Sociales
2020003217	Servicio de Ayuda a Domicilio	30/10/2020	2020/00008863M	Servicios Sociales
2020003218	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	30/10/2020	2020/00008591D	Servicios Sociales
2020003219	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	30/10/2020	2020/00008315D	Servicios Sociales
2020003220	Ayuda Integración Social (Gastos Trámites Administrativos)	30/10/2020	2020/00008619Z	Servicios Sociales
2020003221	O 38/20 Vallado CEIP Pablo Neruda y otros	02/11/2020	2020/00009139M	Obras
2020003222	Devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica cobrado de más en el año 2019.	02/11/2020	2020/00008710J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003223	Obra "Miniglorieta entre las Calles Duero y Secundino Alonso"	02/11/2020	2020/00005361E	Obras
2020003224	Baja Recibos de Basura Comercial	02/11/2020	2020/00008489E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003225	Inadmitir a trámite recurso contra liquidación nº 190038762	02/11/2020	2020/00008506Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003226	Anulación de los recibos emitidos a su nombre ya que la vivienda fue vendida	02/11/2020	2020/00008534K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003227	Anulación carta de pago número 020202811341 por Tasa Recogida de Basura Domiciliaria del año 2020.	02/11/2020	2020/00008654A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003228	Anulación de recibo por no ser el titular	02/11/2020	2020/00008690Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003229	Permiso para instalación de terraza	02/11/2020	2020/00001850F	Oficina Técnica
2020003230	Anulación de Recibo por Duplicidad	02/11/2020	2020/00009316K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003231	Incoación de Multas. Relación 20102DEA	02/11/2020	2020/00009216J	Multas
2020003232	Incoación de Multas radar Relación: 20102DER	02/11/2020	2020/00009215N	Multas
2020003233	Bonificación y devolución del dinero embargado.	02/11/2020	2020/00008745W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003234	Comunicación IRPF 2019	02/11/2020	2020/00008757Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003235	Se solicita que el impuesto sea abonado a nombre de la empresa. Se aporta cambio de titularidad en el catastro	02/11/2020	2020/00008804S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003236	Devolución recibo de basura domiciliaria 2019	02/11/2020	2020/00008948K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003237	Devolución de importe Impuesto Basura indebido	02/11/2020	2020/00009065T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003238	Solicitud en el que se pide anulación de la liquidación debido a la pérdida económica por la venta de dicha casa	02/11/2020	2020/00009095F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003239	Devolución Impuesto Basura año 2020	02/11/2020	2020/00009098X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003240	Solicitud en el que se pide anulación de la liquidación debido a la pérdida económica por la venta de dicha casa	02/11/2020	2020/00009131C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003241	Comunicación previa a la instalación de un rótulo en fachada	02/11/2020	2020/00000429V	Oficina Técnica
2020003242	Reparo factura Puerto Bristol	02/11/2020	2020/00009106H	Playas
2020003243	Incoación de Multas de Ora REL. 20103DEP	02/11/2020	2020/00009214B	Multas
2020003244	Reparo facturas Departamento de Cultura	02/11/2020	2020/00008811E	Cultura
2020003245	Cambio de titularidad actividad de Bar Cafetería	02/11/2020	2020/00000166F	Oficina Técnica
2020003246	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/11/2020	2020/00006789R	Servicios Sociales
2020003247	Estimación responsabilidad patrimonial	02/11/2020	2020/00006648K	Servicios Jurídicos
2020003248	Suministro Material Higiene y Desinfección	02/11/2020	2020/00008953A	Bomberos
2020003249	Suministro ángulo de acero inoxidable cristal incoloro	02/11/2020	2020/00009071Y	Bomberos
2020003250	Obra "Modificado de Marquesinas para el Transporte Público en Puerto del Rosario"	03/11/2020	2020/00001208D	Obras
2020003251	Resolver contrato menor Servicio Profesional de Asesoramiento en Materia de Bienestar Social	03/11/2020	2020/00009093M	Contratación
2020003252	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/11/2020	2020/00009167X	Servicios Sociales
2020003253	Solicita que habiéndose realizado amurallamiento de perímetro de vivienda sita en Tefía nº 44 - A, y otras obras interiores. Solicito se verifique e informe si dichas obras cuentan con Licencia Municipal	03/11/2020	2019/00004695M	Oficina Técnica
2020003254	Mod. 19- Comunicación Previa a la Instalación de Elemento Publicitario con Proyecto	03/11/2020	2019/00006836F	Oficina Técnica
2020003255	Ayuda Integracion Social (Alquiler)	03/11/2020	2020/00009159W	Servicios Sociales
2020003256	Ayuda Integracion Social (Alquiler)	03/11/2020	2020/00007350X	Servicios Sociales
2020003257	Solicitud de Licencia Municipal para la Instalación de Elemento Publicitario en la actividad bar-cafeteria en la calle Fernández Castañeyra, num. 10	03/11/2020	2020/00000186G	Oficina Técnica

2020003258	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/11/2020	2020/00007081V	Servicios Sociales
2020003259	Solicitud Instalación de Elementos Publicitario	03/11/2020	2020/00001357C	Oficina Técnica
2020003260	SS 28/20 asistencia técnica para la elaboración, inscripción, implantación y mantenimiento de los planes de autoprotección de las instalaciones deportivas municipales	03/11/2020	2020/00008160S	Contratación
2020003261	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	03/11/2020	2020/00008518M	Servicios Sociales
2020003262	Aprobar lista provisional tres plazas vacantes de bomberos	03/11/2020	2019/00006083J	Personal
2020003263	MOD.15 Comunicación previa cambio de titularidad de actividad para venta de productos de impresión digital, regalos y bazar con alimentación.	03/11/2020	2020/00008031R	Oficina Técnica
2020003264	Suministro electricidad Los Colorines	03/11/2020	2020/00008837W	Desarrollo Local
2020003265	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	03/11/2020	2020/00009174V	Servicios Sociales
2020003266	Cambio de titularidad consultorio Odontológico en la calle Avenida Diego Miller, 2	03/11/2020	2019/00006641L	Oficina Técnica
2020003267	Proyecto "Construcción de zona cubierta para exposición de aperos de labranza en Giusgüey"	03/11/2020	2020/00007111R	Contratación
2020003268	Pago indemnización dpto personal	03/11/2020	2020/00009419D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003269	Rectificación Decreto número 429 de fecha 19.02.2019. Bolsa de Trabajo de Trabajadores/ras Sociales.	03/11/2020	2019/00000967S	Personal
2020003270	Solicita Vado	03/11/2020	2020/00009292C	Tráfico
2020003271	Vado permanente	03/11/2020	2020/00009293K	Tráfico
2020003272	Solicitud en el que se pide vado de 7 metros en la calle Profeso Juan Tadeo Cabrera,9	03/11/2020	2020/00009295T	Tráfico
2020003273	Sustitución de Baja	03/11/2020	2020/00009198H	Personal

2020003274	Obra "Vallado en el CEIP Domingo J Manrique "	03/11/2020	2020/00005504G	Obras
2020003275	Solicitud Vado	03/11/2020	2020/00009304D	Tráfico
2020003276	Vado permanente y pintado	03/11/2020	2020/00009305X	Tráfico
2020003277	Ampliación de vado en la C/ Comandante Díaz Trayter N° 105	03/11/2020	2020/00009306B	Tráfico
2020003278	Baja al Vado situado en Calle Virgen de la Peña, N° 54	03/11/2020	2020/00009308J	Tráfico
2020003279	Solicita vado en C/ Hibiscos, n° 69	03/11/2020	2020/00009311Q	Tráfico
2020003280	Solicita vado.	03/11/2020	2020/00009289V	Tráfico
2020003281	Vado para local en C/ Pelayo, N° 76	03/11/2020	2020/00009290H	Tráfico
2020003282	Baja tasas por entrada de vehículos por aceras	03/11/2020	2020/00009307N	Tráfico
2020003283	Cambio titularidad vado	03/11/2020	2020/00009309Z	Tráfico
2020003284	Obra Asfaltado en Rosa Vila	04/11/2020	2020/00006401G	Contratación
2020003285	Ayuda Integración Social (Alquiler)	04/11/2020	2020/00008938B	Servicios Sociales
2020003286	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	04/11/2020	2020/00009284N	Servicios Sociales
2020003287	Reparo facturas dpto. de bomberos	04/11/2020	2020/00009029X	Bomberos
2020003288	Ayudas para alquiler por urgente necesidad	04/11/2020	2020/00000240N	Servicios Sociales
2020003289	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	04/11/2020	2020/00008259E	Servicios Sociales
2020003290	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/11/2020	2020/00008939N	Servicios Sociales
2020003291	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	04/11/2020	2020/00009256F	Servicios Sociales
2020003292	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/11/2020	2020/00007086E	Servicios Sociales
2020003293	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	04/11/2020	2020/00007287Q	Servicios Sociales
2020003294	Licencia de construcción de edificio de cinco viviendas y semisótano en la calle Canalejas n° 32	04/11/2020	2019/00003456P	Oficina Técnica
2020003295	SS 32/20 Servicio de limpieza, mantenimiento, jardinería, inhumación y exhumación de los cementerios municipales de Puerto del Rosario	05/11/2020	2020/00009103S	Contratación

2020003296	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada para Cafetería sita en Avda. Manuel Velázquez Cabrera nº 110	05/11/2020	2019/00009480Y	Oficina Técnica
2020003297	Devolución del Aval de la obra "Colocación del Pavimento Polideportivo Oasis"	05/11/2020	2020/00009421B	Obras
2020003298	SS 36/20 Sal por Puerto	05/11/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003299	S 30/20 Adquisición de suministro de luces de Navidad	05/11/2020	2020/00005908V	Contratación
2020003300	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	05/11/2020	2020/00001802M	Oficina Técnica
2020003301	Comunicación previa al inicio de la actividad clasificada de local destinado a centro de entrenamiento en C/Tomás Morales 23.	05/11/2020	2020/00008046Q	Oficina Técnica
2020003302	MOD.11 comunicación previa a la instalación de actividad clasificada de carpintería en la calle Trillo,43 urb el Matorral	05/11/2020	2019/00003595D	Oficina Técnica
2020003303	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada.	05/11/2020	2019/00000345Z	Oficina Técnica
2020003304	Comunicación previa al inicio de actividad clasificada de centro de implantología dental en la calle Virgen de la Peña, 46	05/11/2020	2020/00004847Z	Oficina Técnica
2020003305	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	05/11/2020	2020/00007285Z	Servicios Sociales
2020003306	Justificación Ayuda Económica (Guardería)	05/11/2020	2020/00007246K	Servicios Sociales
2020003307	Comunicación Previa de Inicio de Actividad Clasificada para una actividad de chatarra en la calle La Noria, nº 4	05/11/2020	2020/00005651J	Oficina Técnica
2020003308	Comunicación previa al inicio de actividad clasificada para parque infantil (AC-005/16) en la calle Vascongadas, 83	05/11/2020	2020/00004656F	Oficina Técnica

2020003309	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	05/11/2020	2020/00006964S	Servicios Sociales
2020003310	Justificación Ayuda Económica (Formación)	05/11/2020	2020/00007212X	Servicios Sociales
2020003311	Contrato menor de servicios para “informar jurídica y económicamente sobre el reequilibrio económico-financiero del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la entidad Lude Gestiones y Servicios, S.L.”.	05/11/2020	2020/00009318T	Contratación
2020003312	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	05/11/2020	2020/00007201E	Servicios Sociales
2020003313	Justificación ayuda económica (mobiliario/enseres)	05/11/2020	2020/00007093Y	Servicios Sociales
2020003314	Comunicación previa al inicio de la actividad de gimnasio en c/Cataluña 8.	05/11/2020	2020/00004848S	Oficina Técnica
2020003315	Comunicación previa a la Primera Ocupación de edificaciones e instalaciones en relación con el Expte. LC-110/07	05/11/2020	2019/00007273F	Oficina Técnica
2020003316	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	05/11/2020	2020/00007252G	Servicios Sociales
2020003317	SS 36/20 Sal por Puerto	05/11/2020	2020/00009386E	Contratación
2020003318	Pago facturas de octubre lista 1263	06/11/2020	2020/00009499C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003319	Obra "Miniglorieta entre las Calles Duero y Secundino Alonso"	06/11/2020	2020/00005361E	Obras
2020003320	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	06/11/2020	2020/00007513N	Servicios Sociales
2020003321	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	06/11/2020	2020/00009411R	Servicios Sociales
2020003322	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	06/11/2020	2020/00009413A	Servicios Sociales
2020003323	Compensación de recibos	06/11/2020	2020/00009493Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003324	Servicio de teleasistencia domiciliaria	06/11/2020	2020/00008131D	Servicios Sociales
2020003325	Baja servicio teleasistencia domiciliaria	06/11/2020	2020/00007887H	Servicios Sociales

2020003326	Pago Ayudas Sociales no deudores lista 1271	06/11/2020	2020/00009615K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003327	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	06/11/2020	2020/00008120K	Servicios Sociales
2020003328	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	06/11/2020	2020/00007488X	Servicios Sociales
2020003329	Sustitución Limpiadora	06/11/2020	2020/00009554Y	Personal
2020003330	Adecuación de aguas pluviales en el Estadio de Risco Prieto	06/11/2020	2020/00008139V	Deportes
2020003331	Revisión Camión de Bomberos 9658 GGR	06/11/2020	2020/00009437G	Bomberos
2020003332	Contrato emergencia Servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en la Playa de los Pozos.	06/11/2020	2020/00009241S	Contratación
2020003333	Puerta de garaje campo de futbol de Risco Prieto y motores puertas correderas campo Los Pozos	06/11/2020	2020/00007798K	Deportes
2020003334	Bolsa de Empleo Técnico Turismo	06/11/2020	2020/00004521X	Personal
2020003335	Adecuación de aguas pluviales en el Estadio de Risco Prieto	06/11/2020	2020/00008139V	Deportes
2020003336	Instalación de Césped Artificial y Sistema de Riego, Construcción de Vestuarios, Zonas Anexas y Gradería del Campo de Futbol 7 del Matorral	09/11/2020	2019/00000189L	Obras
2020003337	Reparar vehículo E-1435-GBZ, cambio de caja de cambio, sustituir cojinete, etc	09/11/2020	2020/00009501E	Servicios generales
2020003338	Pastillas de freno RH para vehículo 4064-FXJ	09/11/2020	2020/00009335V	Servicios generales
2020003339	Ordenadores, canon digital sobre discos y monitores. (Qwerty Sistemas, S.A.L.)	09/11/2020	2020/00009502T	Cultura
2020003340	Comunicación Previa al Inicio de Actividad de Centro Veterinario, en Calle Secundino Alonso 80-local 2	09/11/2020	2019/00000518A	Oficina Técnica
2020003341	Solicitud de Licencia Urbanística de Obra Mayor de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Jaribuche, Puerto Lajas	09/11/2020	2019/00000775F	Oficina Técnica

2020003342	Pago facturas O_RECC Y O_ISP listas 1277 y 1280	09/11/2020	2020/00009652N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003343	Pago Ayudas Sociales deudores lista 1273	09/11/2020	2020/00009631Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003344	Obra "Reparación del emisario Submarino de Puerto del Rosario"	09/11/2020	2020/00001385W	Obras
2020003345	Obra "Reposición de la Red de Saneamiento y Acondicionamiento en las Calles Hernán Cortes y Pizarro"	09/11/2020	2019/00005744L	Obras
2020003346	Obra "Modificado de proyecto de pasos de peatones a personas con discapacidad en diferentes calles de Puerto del Rosario"	09/11/2020	2020/00001610C	Obras
2020003347	Ayuda Integración Social (Alquiler)	09/11/2020	2020/00008935P	Servicios Sociales
2020003348	Ayuda Integración Social (Alquiler)	09/11/2020	2020/00008928R	Servicios Sociales
2020003349	Ayuda Integración Social (Alquiler)	09/11/2020	2020/00009040K	Servicios Sociales
2020003350	Ayuda Integración Social (Alquiler)	09/11/2020	2020/00009148Z	Servicios Sociales
2020003351	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/11/2020	2020/00004805H	Servicios Sociales
2020003352	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	09/11/2020	2020/00007476K	Servicios Sociales
2020003353	Adecuación de aguas pluviales en el Estadio de Risco Prieto	09/11/2020	2020/00008139V	Deportes
2020003354	Ayuda Integración Social (Alimentación)	09/11/2020	2020/00008858T	Servicios Sociales
2020003355	Reparo factura Telefónica	10/11/2020	2020/00008814W	Informática y NNTT
2020003356	Construplan, Construcciones y Planificación, SL	10/11/2020	2020/00009706C	Alcaldía
2020003357	Suministro Caja PLS-2736	10/11/2020	2020/00009480R	Bomberos
2020003358	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada.	10/11/2020	2019/00008955X	Oficina Técnica
2020003359	Mod 08- inicio de la actividad de pescadería en la calle Aragón, nº 11	10/11/2020	2020/00004653G	Oficina Técnica
2020003360	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	10/11/2020	2019/00008572H	Oficina Técnica

2020003361	Factura reparo Cultura	10/11/2020	2020/00009375B	Cultura
2020003362	Solicita fraccionamiento de pago hasta la resolución del expediente/recursos	10/11/2020	2020/00009491N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003363	Ayuda Integración Social (Guardería)	10/11/2020	2020/00009143D	Servicios Sociales
2020003364	Ayuda Integración Social (Alquiler)	10/11/2020	2020/00009405H	Servicios Sociales
2020003365	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	10/11/2020	2020/00007418D	Servicios Sociales
2020003366	Bolsa de Administrativo	10/11/2020	2020/00009733R	Personal
2020003367	SS 32/20 Servicio de limpieza, mantenimiento, jardinería, inhumación y exhumación de los cementerios municipales de Puerto del Rosario	10/11/2020	2020/00009103S	Contratación
2020003368	Ayuda Integración Social (Alquiler)	11/11/2020	2020/00009282X	Servicios Sociales
2020003369	Ayuda Integración Social (Alimentación)	11/11/2020	2020/00008621Q	Servicios Sociales
2020003370	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	11/11/2020	2020/00009211P	Servicios Sociales
2020003371	Ayuda Integración Social (Alquiler)	11/11/2020	2020/00009522C	Servicios Sociales
2020003372	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	11/11/2020	2020/00009170J	Servicios Sociales
2020003373	Ayuda Integración Social (Alquiler)	11/11/2020	2020/00009047M	Servicios Sociales
2020003374	Ayuda Integración Social (Alquiler)	11/11/2020	2020/00009175H	Servicios Sociales
2020003375	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	11/11/2020	2020/00009609S	Servicios Sociales
2020003376	Seguros Sociales mes Octubre personal de Convenio y PFAES	11/11/2020	2020/00009694P	Personal
2020003377	Sustitución Limpiadora	11/11/2020	2020/00009554Y	Personal
2020003378	Servicio de Ayuda a Domicilio	11/11/2020	2020/00007344G	Servicios Sociales
2020003379	Servicio de Ayuda a Domicilio	11/11/2020	2020/00008860W	Servicios Sociales
2020003380	Baja servicio teleasistencia domiciliaria	11/11/2020	2020/00008960X	Servicios Sociales
2020003381	Servicio de Ayuda a Domicilio	11/11/2020	2020/00009063K	Servicios Sociales
2020003382	Servicio de Ayuda a Domicilio	11/11/2020	2020/00009399N	Servicios Sociales

2020003383	Arreglo gradas Terrero de Lucha Tetir	11/11/2020	2020/00008643S	Obras
2020003384	MOD.12 Comunicación previa al inicio de actividad clasificada para estación de servicio en la Hondura	11/11/2020	2019/00001515E	Oficina Técnica
2020003385	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	11/11/2020	2020/00008628T	Oficina Técnica
2020003386	Contrato menor de "Redacción de Proyecto de actuaciones de reposición, acerado y pavimento de las calles Canalejas, Guadiana, Tajo y Júcar, así como de red de saneamiento, alumbrado público, pluviales, red de riegos, CAAF y telecomunicaciones, garantizando el cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local actual en materia de accesibilidad".	11/11/2020	2020/00009239J	Intervención
2020003387	Contrato menor de suministro de 8 mesas para la Casa de la Cultura de Puerto del Rosario	11/11/2020	2020/00009314L	Cultura
2020003388	Sustitución de una parte del falso techo de la Casa de la Cultura	11/11/2020	2020/00009303P	Cultura
2020003389	Publicidad y difusión del Festival Cultural Tanit	11/11/2020	2020/00009570E	Cultura
2020003390	Comunicación previa al Inicio de Actividad Inocua.	11/11/2020	2020/00001849Y	Oficina Técnica
2020003391	Designación de Firma en programas de gastos 334 y 338 área Juventud y Fiestas.	11/11/2020	2020/00006410J	Personal
2020003392	Licencia P.P.P	11/11/2020	2020/00009582B	Bienestar Animal
2020003393	Sustitución Técnico Deportes	11/11/2020	2020/00009569K	Personal
2020003394	S 29/20 Vales de compra	11/11/2020	2020/00007876F	Contratación
2020003395	O 34/20 Pavimentación de aceras de barrios de Puerto del Rosario afectadas por el alumbrado público	11/11/2020	2020/00008742E	Contratación
2020003396	Solicita instalación de toldo en terraza ya autorizada con expediente AT 038/2011	11/11/2020	2020/00008095L	Oficina Técnica

2020003397	Reparo facturas Economía y Hacienda e Industria	12/11/2020	2020/00008813R	Economía y Hacienda
2020003398	Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada.	12/11/2020	2020/00007155E	Oficina Técnica
2020003399	Reparo facturas Informática	12/11/2020	2020/00008228Z	Informática y NNTT
2020003400	Recurso de reposición IVITNU REF. CAT. 2437509FS1523N0012FA	12/11/2020	2020/00008805Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003401	Compensación de recibo por exceso de pago en anterior (15€)	12/11/2020	2020/00009755T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003402	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	12/11/2020	2020/00008868X	Servicios Sociales
2020003403	Convocatoria de ayudas directas para Autónomos y pequeñas empresas del municipio de Puerto del Rosario, nº expediente 2020/2877E	12/11/2020	2020/00008351E	Economía y Hacienda
2020003404	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/11/2020	2020/00008873S	Servicios Sociales
2020003405	Contrato menor de "Redacción de proyecto eléctrico de calle Virgen de la Peña y de Proyecto de saneamiento, alumbrado público y otras actuaciones en la calle Primero de Mayo".	12/11/2020	2020/00009243V	Economía y Hacienda
2020003406	Ayuda Integración Social (Alquiler)	12/11/2020	2020/00009598G	Servicios Sociales
2020003407	Solicita que le sean reparados o indemnizados los daños ocasionados a su vehículo por colisión trasera lateral con una farola situada en la vía pública y sin señalización	12/11/2020	2020/00002229H	patrimonio
2020003408	Prorroga limpieza Centro de Mayores	12/11/2020	2020/00009855P	Contratación
2020003409	Ayuda Integración Social (Alquiler)	12/11/2020	2020/00009602P	Servicios Sociales
2020003410	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	12/11/2020	2020/00009656Q	Servicios Sociales
2020003411	Solicitud Licencia Vallas	12/11/2020	2020/00006507H	Oficina Técnica
2020003412	Solicitud de renovación de licencia LOM4-2018	12/11/2020	2020/00006486C	Oficina Técnica

2020003413	Comunicación previa al Inicio de Actividad Inocua.	12/11/2020	2020/00002620H	Oficina Técnica
2020003414	Solicita permiso para poner una terraza con 3 mesas ya cumpliendo con la distancia de 1'5 metros	12/11/2020	2020/00008089J	Oficina Técnica
2020003415	Contrato menor de "Limpieza En El Polígono Industrial de La Hondura"	12/11/2020	2020/00009379S	Obras
2020003416	Contrato menor de "limpieza en el Polígono Industrial de Risco Prieto"	12/11/2020	2020/00009380Q	Obras
2020003417	Servicio de Ayuda a Domicilio	13/11/2020	2020/00008972E	Servicios Sociales
2020003418	O 38/20 Vallado CEIP Pablo Neruda y otros	13/11/2020	2020/00009139M	Contratación
2020003419	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	13/11/2020	2020/00008567P	Servicios Sociales
2020003420	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	13/11/2020	2020/00008570B	Servicios Sociales
2020003421	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	13/11/2020	2020/00008571N	Servicios Sociales
2020003422	Infracción COVID	13/11/2020	2020/00009769Z	Salud Pública
2020003423	Contrato menor de "Señalización viaria en el Polígono Industrial de Risco Prieto"	13/11/2020	2020/00009427V	Industria
2020003424	Solicitud de renovación de licencia LOM5-2018	13/11/2020	2020/00006487K	Oficina Técnica
2020003425	Amurallamiento parking exterior Estadio Municipal de Risco Prieto	13/11/2020	2020/00008049L	Deportes
2020003426	Ayuda Emergencia Social (Farmacia)	13/11/2020	2020/00009610Q	Servicios Sociales
2020003427	Designación Técnico responsable áreas de Promoción Económica, Comercio y Pueblos y Barrios	13/11/2020	2019/00008458L	Personal
2020003428	Licencia de obra menor de ejecución de una nueva arqueta AR1 en acera de la calle María Estrada nº 18	13/11/2020	2019/00005746K	Oficina Técnica
2020003429	Designación de letrado	13/11/2020	2020/00009919A	Alcaldía
2020003430	Reubicación de funcionario	13/11/2020	2020/00009922Y	Personal
2020003431	Pago ayudas alquiler (intervención) remesa 2. lista 1293	13/11/2020	2020/00009894R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003432	Reparo factura Puerto Bristol	13/11/2020	2020/00009106H	Servicios generales

2020003433	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	13/11/2020	2020/00008859R	Servicios Sociales
2020003434	Servicios extraordinarios septiembre y octubre de Dpto laboral personal Pto. Emprende	13/11/2020	2020/00009384C	Personal
2020003435	Servicios Extraordinarios	13/11/2020	2020/00009717P	Personal
2020003436	Declaración de fallido y posterior derivación	16/11/2020	2020/00006114Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003437	IIVTNU. Que se tenga por presentado recurso de reposición contra la liquidación practicada.	16/11/2020	2020/00009434R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003438	Reparo facturas Publicidad Ayuda Autónomos y Pequeñas Empresas	16/11/2020	2020/00008899H	Economía y Hacienda
2020003439	Devolución impuesto vehículo	16/11/2020	2020/00009580D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003440	Devolución por cobro indebido de la parte proporcional de la referencia catastral	16/11/2020	2020/00009650X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003441	Solicita reducción de cuotas de aplazamiento	16/11/2020	2020/00008069Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003442	Solicitud Revisión Catastral	16/11/2020	2020/00009704H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003443	Devolución económica por pago duplicado de tasa vehículos	16/11/2020	2020/00008201X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003444	Declaración de Fallido	16/11/2020	2020/00007765B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003445	Declaración de Fallido	16/11/2020	2020/00007765B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003446	Declaración de Fallido Definitivo	16/11/2020	2020/00007764X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003447	Declaración de Fallido Definitivo	16/11/2020	2020/00007764X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003448	Declaración de Fallido Definitivo	16/11/2020	2020/00007764X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003449	Declaración de Fallido Definitivo	16/11/2020	2020/00007764X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003450	Declaración de Fallido Definitivo	16/11/2020	2020/00007764X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003451	revisión impuesto municipal	16/11/2020	2020/00009861Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003452	Modificación de Presupuesto por Transferencia de Crédito "Fiestas Navidad"	16/11/2020	2020/00009920G	Economía y Hacienda
2020003453	Recurso reposición IIVTNU Ref. Cat. 0731107FS1503S0005AU	16/11/2020	2020/00008840M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003454	Declaración de fallido y Derivación, y posterior Declaración de Créditos Incobrables	16/11/2020	2019/00008358B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003455	Baja proactiva de tasas por venta.	16/11/2020	2020/00008952W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003456	Solicita aplazamiento de deuda de 12 meses a partir del 11 de Enero de 2021	16/11/2020	2020/00009909Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003457	Fraccionamiento de Pago	16/11/2020	2020/00009902D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003458	Solicitud de renovación de licencia LOM3-2018.	16/11/2020	2020/00006485L	Oficina Técnica
2020003459	Reparación de Vehículo 5832-Gbg, Cambiar Alternador, Cambiar Filtros Y Cambiar Correa Exterior.	16/11/2020	2020/00009810D	Servicios generales
2020003460	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	16/11/2020	2019/00004337S	Obras
2020003461	SS 37/20 Contrato privado de patrocinio publicitario de la Ópera de Fuerteventura para la promoción del municipio de Puerto del Rosario	16/11/2020	2020/00009485Y	Contratación
2020003462	O 38/20 Vallado CEIP Pablo Neruda y otros	16/11/2020	2020/00009139M	Contratación
2020003463	Ayuda Integración Social (Alquiler)	16/11/2020	2020/00008623H	Servicios Sociales
2020003464	Ayuda Integración Social (Gastos Sanitarios)	16/11/2020	2020/00008871J	Servicios Sociales
2020003465	Batería giga de 75 AH europea para vehículo 5832-GBG	16/11/2020	2020/00009708E	Servicios generales
2020003466	Nombramiento Tesorero Accidental	16/11/2020	2020/00009915E	Personal

2020003467	Mosquiteras fijas blancas	16/11/2020	2020/00009748Q	Bomberos
2020003468	Redacción de proyecto de reforma, accesibilidad y ejecución de parques infantiles públicos del municipio de Puerto del Rosario con accesibilidad universal e inclusiva	16/11/2020	2020/00006420T	Parques y Jardines
2020003469	Justificación Ayuda Económica (Guardería)	16/11/2020	2020/00008618J	Servicios Sociales
2020003470	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/11/2020	2020/00008578L	Servicios Sociales
2020003471	Ayuda Integración Social (Guardería)	16/11/2020	2020/00002359X	Servicios Sociales
2020003472	Ayuda Emergencia Social (Vestimenta y Calzado)	16/11/2020	2020/00009527W	Servicios Sociales
2020003473	SS 37/20 Contrato privado de patrocinio publicitario de la Ópera de Fuerteventura para la promoción del municipio de Puerto del Rosario	17/11/2020	2020/00009485Y	Contratación
2020003474	Agua Agrícola	17/11/2020	2020/00009916T	Agricultura
2020003475	Ayuda Integración Social (Gafas)	17/11/2020	2020/00007668Y	Servicios Sociales
2020003476	Ayuda Integración Social (Alimentación)	17/11/2020	2020/00007725V	Servicios Sociales
2020003477	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	17/11/2020	2020/00009667G	Servicios Sociales
2020003478	Ayuda Integración Social (Alquiler)	17/11/2020	2020/00009834X	Servicios Sociales
2020003479	Servicio mantenimiento anual bomba	17/11/2020	2020/00009562Z	Bomberos
2020003480	Licencia PPP	17/11/2020	2020/00009957H	Bienestar Animal
2020003481	Licencia PPP	17/11/2020	2020/00009956V	Bienestar Animal
2020003482	Canalización de nueva red de baja tensión por nuevo suministro en la calle Zaragoza	17/11/2020	2019/00002017H	Oficina Técnica
2020003483	Licencia urbanística para canalizaciones y/o acometidas	17/11/2020	2020/00007622Y	Oficina Técnica
2020003484	Solicitud Licencias Vallas	17/11/2020	2020/00006585G	Oficina Técnica
2020003485	Actividad comercial de diseño y rotulación "TARGET", sita en calle Cervantes, 22 de Puerto del	17/11/2020	2020/00005719N	Oficina Técnica

	Rosario			
2020003486	Servicio de emergencia Limpieza instalaciones deportivas	18/11/2020	2020/00009864V	Contratación
2020003487	Ejecución de obras de madera y bloque en una 4ª planta del edificio sito en calle León y Castillo nº 125	18/11/2020	2020/00005728K	Oficina Técnica
2020003488	Ayuda Integración Social (Alquiler)	18/11/2020	2020/00009033Z	Servicios Sociales
2020003489	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	18/11/2020	2020/00009059V	Servicios Sociales
2020003490	Ayuda Integración Social (Gafas)	18/11/2020	2020/00009051D	Servicios Sociales
2020003491	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/11/2020	2020/00009062C	Servicios Sociales
2020003492	Ayuda Integración Social (Tratamiento Médico)	18/11/2020	2020/00008945H	Servicios Sociales
2020003493	Ayuda Integración Social (Alimentación)	18/11/2020	2020/00009057S	Servicios Sociales
2020003494	Ayuda Integración Social (Alquiler)	18/11/2020	2020/00007134R	Servicios Sociales
2020003495	Ayuda Emergencia Social (Tratamiento Médico)	18/11/2020	2020/00009987W	Servicios Sociales
2020003496	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	18/11/2020	2020/00009531Y	Servicios Sociales
2020003497	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	18/11/2020	2020/00009827A	Servicios Sociales
2020003498	Obra Asfaltado en Rosa Vila	19/11/2020	2020/00006401G	Obras
2020003499	Obra Asfaltado en Rosa Vila	19/11/2020	2020/00006401G	Obras
2020003500	Contrato menor de "Dirección responsable de ejecución de obras para actuaciones a realizar en la urbanización Rosa Vila".	19/11/2020	2020/00009720B	Obras
2020003501	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	19/11/2020	2020/00009839S	Servicios Sociales
2020003502	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/11/2020	2020/00009776K	Servicios Sociales
2020003503	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	19/11/2020	2020/00007550A	Servicios Sociales
2020003504	Ayuda Integración Social (Alquiler)	19/11/2020	2020/00009045A	Servicios Sociales
2020003505	Seguros Sociales Ayuntamiento	19/11/2020	2020/00009958L	Personal
2020003506	Ayuda Integración Social (Alquiler)	19/11/2020	2020/00008561W	Servicios Sociales
2020003507	Ayuda Integración Social (Ropa/Calzado)	19/11/2020	2020/00008563G	Servicios Sociales

2020003508	Suministro batería vehículo bomberos	19/11/2020	2020/00009860J	Bomberos
2020003509	Justificación Ayuda Económica (Gafas)	19/11/2020	2020/00009151V	Servicios Sociales
2020003510	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	19/11/2020	2020/00010004S	Servicios Sociales
2020003511	Recurso Reposición Impuesto de Plusvalía	19/11/2020	2020/00010028Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003512	Solicitud de acometida de alcantarillado a 2 locales en calle Vela Latina, nº 40 y nº 42 con expte LMC-114/03	19/11/2020	2020/00009248E	Oficina Técnica
2020003513	Obra "Vallado Campo de Bola de Majada Marcial"	19/11/2020	2020/00010027S	Obras
2020003514	Pago modelo 111 octubre 2020 completo	19/11/2020	2020/00010177G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003515	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/11/2020	2020/00009603D	Servicios Sociales
2020003516	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	19/11/2020	2020/00007474L	Servicios Sociales
2020003517	Servicio de Ayuda a Domicilio	20/11/2020	2020/00009587Q	Servicios Sociales
2020003518	Servicio de Ayuda a Domicilio	20/11/2020	2020/00009584J	Servicios Sociales
2020003519	Solicita vado en la calle Piteras, nº 24-A	20/11/2020	2020/00008231V	patrimonio
2020003520	S 40/20 Suministro e instalación de equipamiento de playas (torres de vigilancia) para el municipio de Puerto del Rosario	20/11/2020	2020/00009849W	Contratación
2020003521	SS 28/20-2 Servicio de asistencia técnica y consultoría para la elaboración, inscripción, implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección o de seguridad de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	20/11/2020	2020/00009513B	Contratación
2020003522	Ayuda Integración Social (Alquiler)	20/11/2020	2020/00008940J	Servicios Sociales
2020003523	O 34/20 Pavimentación de aceras de barrios de Puerto del Rosario afectadas por el alumbrado público	20/11/2020	2020/00008742E	Contratación

2020003524	MOD.15 Comunicación previa cambio de titularidad actividad para pizzería en la calle León y Castillo,154 local 10 con licencia AC 034/2007	20/11/2020	2020/00008103G	Oficina Técnica
2020003525	Contrato menor de adquisición de varios equipos fotográficos para la entrega de los premios del proyecto "Las alas de la memoria"	20/11/2020	2020/00009735A	Cultura
2020003526	Agua Agrícola	20/11/2020	2020/00010070N	Agricultura
2020003527	Reparo facturas Endesa	20/11/2020	2020/00009927B	Alumbrado Publico
2020003528	Ayuda Integración Social (Gafas)	20/11/2020	2020/00009257P	Servicios Sociales
2020003529	Justificación Ayuda Económica (Alimentacion)	20/11/2020	2020/00009044W	Servicios Sociales
2020003530	Reparo factura Alcaldía y Oficina Prensa	20/11/2020	2020/00009928N	Alcaldía
2020003531	Ayuda Integración Social (Alquiler)	20/11/2020	2020/00009172S	Servicios Sociales
2020003532	Ayuda Integración Social (Alquiler)	20/11/2020	2020/00009035Q	Servicios Sociales
2020003533	Suministro material diverso Parque Bomberos	20/11/2020	2020/00009948D	Bomberos
2020003534	Reparo facturas Tráfico	20/11/2020	2020/00009925D	Tráfico
2020003535	Servicios Extraordinarios	20/11/2020	2020/00009749V	Personal
2020003536	Servicios Extraordinarios	20/11/2020	2020/00009803W	Personal
2020003537	Servicios Extraordinarios	20/11/2020	2020/00009752C	Personal
2020003538	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	20/11/2020	2020/00009260B	Servicios Sociales
2020003539	GSP 21/17 Gestión del Servicio público de la Piscina Municipal de Puerto del Rosario	20/11/2020	2019/00001936Y	Contratación
2020003540	Continuidad Servicio de conservación, mantenimiento, operación, limpieza de las infraestructuras de saneamiento y depuración del municipio de Puerto del Rosario	20/11/2020	2020/00010247M	Contratación
2020003541	Ayuda Integración Social (Alimentación)	20/11/2020	2020/00009152H	Servicios Sociales

2020003542	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	20/11/2020	2020/00009264S	Servicios Sociales
2020003543	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	23/11/2020	2020/00009400J	Servicios Sociales
2020003544	Servicio de Ayuda a Domicilio	23/11/2020	2020/00009472Q	Servicios Sociales
2020003545	Servicio de Ayuda a Domicilio	23/11/2020	2020/00009734W	Servicios Sociales
2020003546	Servicio de Ayuda a Domicilio	23/11/2020	2020/00007911L	Servicios Sociales
2020003547	Compensaciones	23/11/2020	2020/00010024N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003548	Solicitud para la compensación de impuestos pagados de IBUI correspondiente al año 2019 a nombre de Construcciones Saavedra FueE S.L. Presenta disolución de la S.L y Aceptación de Herencia	23/11/2020	2020/00008354W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003549	Solicitud en el que se presenta Recurso de Reposición contra liquidación con nº de recibo 202006782 de la finca 29699	23/11/2020	2020/00010104T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003550	Solicita sean cancelados los impuestos a su nombre de la finca por venta 01/10/2020	23/11/2020	2020/00010184B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003551	Pago duplicado de IBI - Presentación de Justificantes del pago.	23/11/2020	2020/00010238L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003552	Dividir el IBI entre dos propietarios	23/11/2020	2020/00010256Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003553	Bolsa de Recursos Humanos	23/11/2020	2020/00008526J	Personal
2020003554	Prorroga Mantenimiento y conservación de los ascensores, montacargas y plataformas salvaescaleras de las dependencias municipales de Puerto del Rosario	23/11/2020	2020/00010339M	Contratación
2020003555	O 34/20 Pavimentación de aceras de barrios de Puerto del Rosario afectadas por el alumbrado público	23/11/2020	2020/00008742E	Contratación
2020003556	S 40/20 Suministro e Instalación de Equipamiento de Playas (Torres de	23/11/2020	2020/00009849W	Contratación

	Vigilancia) para el Municipio de Puerto del Rosario			
2020003557	Servicios Extraordinarios Septiembre - Octubre y Noviembre 2020 Policía Local	23/11/2020	2020/00009738Y	Policía Local
2020003558	SS 28/20-2 Servicio de Asistencia Técnica y Consultoría para la elaboración, inscripción, implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección o de Seguridad de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	23/11/2020	2020/00009513B	Contratación
2020003559	Rectificación de las bases de la Convocatoria de tres plazas vacantes de bomberos	23/11/2020	2019/00006083J	Personal
2020003560	Ayuda Integración Social (Alquiler)	23/11/2020	2020/00009266V	Servicios Sociales
2020003561	Ayuda Integración Social (Alquiler)	23/11/2020	2020/00009278Y	Servicios Sociales
2020003562	Ayuda Integración Social (Alquiler)	23/11/2020	2020/00009412W	Servicios Sociales
2020003563	Ayuda Integración Social (Alquiler)	24/11/2020	2020/00009970P	Servicios Sociales
2020003564	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	24/11/2020	2020/00008607W	Servicios Sociales
2020003565	SS 14/20 Fondos Bibliotecarios	24/11/2020	2020/00007877P	Contratación
2020003566	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	24/11/2020	2020/00008708B	Contratación
2020003567	Ayuda Integración Social (Alquiler)	24/11/2020	2020/00007581B	Servicios Sociales
2020003568	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	24/11/2020	2020/00009406L	Servicios Sociales
2020003569	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	24/11/2020	2020/00008929W	Servicios Sociales
2020003570	Pago Anticipos Lista 1316	24/11/2020	2020/00010424K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2020003571	Contratación Producción, realización y grabación Festival TANIT 2020	24/11/2020	2020/00009904B	Cultura
2020003572	Propuesta Ciclo de Conferencia	24/11/2020	2020/00009937K	Cultura
2020003573	Creación bases para esculturas XI Simposio2.020	24/11/2020	2020/00009807Y	Cultura
2020003574	Nominas Noviembre Personal Convenio y PFAES	24/11/2020	2020/00010362M	Personal
2020003575	Contratación para la elaboración de un Plan de Contingencia de las instalaciones municipales dependientes de Cultura como son la Biblioteca Municipal y la Casa de la Cultura	24/11/2020	2020/00010086M	Cultura
2020003576	Contrato Menor de "Redacción de Proyecto Básico de Diseño y contenidos del Museo de La Macaronesia".	24/11/2020	2020/00009926X	Economía y Hacienda
2020003577	Contrato menor de "Redacción de Proyecto Básico de Diseño y contenidos del Museo de la Cultura e Historia Majorera de Tetir".	24/11/2020	2020/00009929J	Economía y Hacienda
2020003578	Redacción pliego de condiciones técnicas particulares con anteproyecto de canchas de tenis y padel las Granadas	24/11/2020	2020/00009804A	Deportes
2020003579	Ayuda Integración Social (Alimentación)	24/11/2020	2020/00009473V	Servicios Sociales
2020003580	Ayuda Integración Social (Campamento)	24/11/2020	2020/00009517S	Servicios Sociales
2020003581	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/11/2020	2020/00009268L	Servicios Sociales
2020003582	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	24/11/2020	2020/00009402S	Servicios Sociales
2020003583	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	24/11/2020	2020/00009394F	Servicios Sociales
2020003584	Ayuda Integración Social (Suministros Vivienda)	24/11/2020	2020/00009471S	Servicios Sociales
2020003585	Ayuda Integración Social (Alquiler)	24/11/2020	2020/00009518Q	Servicios Sociales
2020003586	Escuelas deportivas	25/11/2020	2020/00009870T	Deportes
2020003587	Delegación UNED	25/11/2020	2020/00010503P	Alcaldía

2020003588	Recurso Reposición Recibo Tasa Basura	25/11/2020	2020/00010456F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003589	Pago facturas Endesa Listas 1325 y 1326	25/11/2020	2020/00010463Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2020003590	Suministro material Tecnológico Vehículos Bomberos	25/11/2020	2020/00010242T	Bomberos
2020003591	Obra " Restauración de la Cubierta de la Ermita del Cementerio de Casillas del Ángel"	25/11/2020	2020/00001213Z	Contratación
2020003592	Pleno 1130	25/11/2020	2020/00010524Y	Alcaldía
2020003593	Ayuda Integración Social (Alimentación)	25/11/2020	2020/00009607J	Servicios Sociales
2020003594	Que teniendo una licencia de taxi, la nº 72, solicita a la autoridad municipal autorización para la colocación en las puertas traseras de publicidad, de acuerdo a la normativa municipal. Se adjunta el contrato de publicidad y empresa a anunciar.	25/11/2020	2020/00009945Y	Transporte

22.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de las últimas actuaciones realizadas en la reunión celebrada por el Pleno del Consejo de la Infancia y Adolescencia, cediendo la palabra a la Concejala Delegada de Servicios Sociales D^a Yanira Domínguez Herrera, quien da cuenta detallada de dichas actuaciones en los siguientes términos:

1. RESULTADOS PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE.

En el marco del compromiso de esta corporación, el anterior Pleno del Consejo de la Infancia y adolescencia se aprobó por unanimidad en el mes de Junio, una Declaración Institucional que favoreciera la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios comúnmente de adultos. En este caso, y tras el trabajo que se está realizando con el Plan Estratégico del Deporte, no sólo los y las representantes del CAI han querido dejar reflejada su opinión, sino que se ha elaborado un cuestionario online que permita conocer mejor la opinión de gran parte de la población infantil y juvenil y que así quede reflejada en dicho Plan. Además **proponen una iniciativa que permita la sensibilización y divulgación de un catálogo de buenas prácticas en varios formatos online, impreso y la colocación en las entradas de las instalaciones deportivas:**

1. Prohibido el consumo de alcohol.
2. Recuerda ser respetuoso/a dentro y fuera del campo.
3. Cualquier acto de violencia, insulto o amenaza acarreará consecuencias.
4. Respeta a quien te arbitra, son personas como tú, tienen aciertos y errores.
5. Siempre utiliza el juego limpio, respetando las reglas deportivas.
6. Se buen deportista dentro y fuera de las instalaciones.
7. Trata al resto de jugadores como te gustaría que te traten a ti.
8. El deporte no tiene género: no es de niños ni de niñas.
9. Si quieres utilizar las instalaciones deportivas, cuídalas para seguir disfrutándolas.
10. El resultado no es lo más importante, es un aprendizaje.

2. APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD DE NNA TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA).

Tanto en el CEIP Pablo Neruda como el CEIP Millares Carló son centros preferentes en menores con TEA, es decir, Trastorno del Espectro Autista, en dichos centros se está realizando un pilotaje para que niños y niñas puedan identificar espacios, aulas y entornos con la finalidad de que sepan situarse y reconocer en todo momento en el lugar que se encuentra. Tanto la concejala de Servicios Sociales como la concejala de Accesibilidad mantuvieron una reunión con representantes del CAI al igual que la directora del centro Millares Carló y la respuesta fue muy receptiva. Además el equipo técnico se ha reunido con la asociación AMATEA que promueve la inclusión y accesibilidad de este colectivo, tomándonos la mano para cualquier ayuda y cooperación, siendo necesaria la ayuda de la concejalía de Tráfico, Accesibilidad, Servicios y Comercio.

La acción que el CAI encomienda a la institución es que realice esta acción a nivel municipal y comunitario, con la colocación de pictogramas en los entornos públicos más característicos de la ciudad, además de los comercios, así como la señalización de diferentes plantillas que permitan a este colectivo seguir indicaciones visuales como apoyo y soporte de su entendimiento.

En lugares como Navarra o Aragón estos proyectos se han iniciado, permitiendo a las personas autistas un derecho incuestionable donde el beneficio es mucho y el coste muy poco, ya que estamos hablando de colocar señales y pintar plantillas en determinados entornos de la ciudad.

Es por todo ello que se traslada a los concejales y concejalas de la Administración esta propuesta que si bien fue votada por unanimidad en el Pleno de la Infancia y Adolescencia quieren que sea llevada a un Pleno ordinario para su votación habiendo así, un compromiso real y justo.

3. UN ESPACIO PARA LA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

El proyecto Ciudad Amiga de la infancia comenzó en 2014 y ha venido para quedarse. Somos más de 75 menores los que hemos pasado por este proyecto de manera activa, y más de 9.000 niños, niñas y adolescentes los que de alguna manera u otra hemos realizado consultas para

conocer su opinión y sus necesidades a fin de tener una visión lo más real y objetiva de cómo quieren que sea nuestro municipio. Como verán son datos nada banales ni superficiales.

Nuestro punto de encuentro era el Centro Lluvia, un espacio donde nos reuníamos quincenalmente para proyectar nuestras ideas y análisis del municipio. Pero desde septiembre de este año, nuestra sede ha sido gestionada por el Centro de la Familia de Tenerife como un espacio para las familias, y como Centro de Día, aspecto que se orgullecen y alegran, pues se trata de un recurso muy necesario en el municipio. Pero como contrapartida se encontrarán sin un espacio fijo donde poder desarrollar su actividad.

Hasta el momento se han estado reuniendo en el Centro Polivalente del Charco, pero desde que comenzó su actividad será un espacio donde no podrán estar pues necesitan un espacio tranquilo, sin ruido y para ellos y ellas.

Es por todo ello, que **se comunica la necesidad de que busquen un espacio óptimo** donde poder seguir cumpliendo los objetivos que tenemos marcados para que Puerto del Rosario siga siendo una Ciudad Amiga de la Infancia.

4. DESTINO DE LA PARTIDA CAI 2020 Y ¿2021?

Es un hito y un logro alcanzado el que niños, niñas y adolescentes dispongan de una partida económica con la que puedan decidir y opinar sobre las necesidades o aspectos que quieren implementar para mejorar o beneficiar a la infancia y adolescencia del municipio de Puerto del Rosario. Hecho nada desdeñable, pues no es común que Ciudades Amigas de la Infancia a nivel estatal tengan este compromiso y sumen aún más a niveles de participación óptimos y favorecedores.

Este año su partida presupuestaria iba destinada a las mejores tecnológicas para aquellas niñas y niños que no pudieran acceder a las clases online ante un posible confinamiento, pero afortunadamente este aspecto no ha ocurrido. También querían realizar acciones enfocadas a la sensibilización y formación para adultos en cuanto a infancia y adolescencia y por último, creían necesario desarrollar actividades para el ocio y el disfrute de niños, niñas y adolescentes.

Lamentablemente dada la situación que hemos vivido por culpa de la Covid, las restricciones y el cuidado de las medidas de seguridad e higiene ha hecho cambiar su opinión destinando todo el presupuesto a dotar a los centros educativos de todos los elementos higiénicos necesarios para contener el coronavirus y que no sólo la población infanto juvenil sino que el profesorado estén protegidos y seguros en las clases. Por eso, comunican a los y las aquí presentes el destino de la partida de este año en 2020 al aspecto anteriormente mencionado. También anticipándose a la próxima gestión de la partida económica para los presupuestos del 2021 para recordar que desean que esta acción perdure anualmente, así que **comunican y desean la aprobación tanto del Concejal de Economía como el resto de la Corporación** la inclusión en los presupuestos de una partida CAI para el año que viene.

5. FELICITACIÓN NAVIDEÑA Y UNAS NAVIDADES ESPECIALES

Realizando un análisis de cada una de las felicitaciones navideñas que se cuelgan en la página web del Ayuntamiento han podido observar que han sido felicitaciones con elementos gráficas, una foto del crucero Aida y las dos últimas sobre una familia normo típica de hombre, mujer y sus hijos e hijas. Nada que objetar al respecto pero dada la mira hacia la diversidad han querido plasmar de manera sencilla lo que sería una tarjeta de Felicitación idónea para este municipio. Estas han sido las propuestas:

- **Tarjeta nº 1:** Diseño gráfico tarjeta navidad.
- **Tarjeta nº 2:** Foto integración, personas diversidad funcional.
- **Tarjeta nº 3:** Foto que reivindique la protección del Medio Ambiente.
- **Tarjeta nº 4:** Diseño gráfico o foto Integración LGTBIQ+.
- **Tarjeta nº 5:** Foto con mascotas.
- **Tarjeta nº 6:** Foto con jugadores y jugadoras del deporte.
- **Tarjeta nº 7:** Diseño gráfico copos de nieves con niños y niñas de diferentes culturas.
- **Tarjeta nº 8:** Foto de un pueblo rural del municipio.
- **Tarjeta nº 9:** Diseño gráfico o foto con los/as representantes y el logo del CAI.
- **Tarjeta nº 10:** Foto de una familia en un árbol de Navidad.

La tarjeta seleccionada con 7 votos ha sido la nº 7 Diseño gráfico copos de nieves con niños y niñas de diferentes culturas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se señala que en la última Junta de Portavoces se suscitó la posibilidad de adelantar la sesión ordinaria del Pleno del mes de diciembre, prevista para el día 28, al día 23 de diciembre a las 10:00 horas, celebrando la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios el día 18 a las 11:00 horas, propuesta que se aprueba por el asentimiento unánime de los asistentes.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de los asuntos que a continuación se relacionan:

23.1.- Suscripción de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la difusión y fomento de la artesanía.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión, por la vía de urgencia, del expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la difusión y fomento de la artesanía, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Cultura D^a Aurelia Vera Rodríguez, quien indica que la urgencia viene motivada por la necesidad de justificar la subvención otorgada por el Cabildo Insular antes de la finalización del presente ejercicio.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda, quien anuncia su voto en contra de la declaración de urgencia puesto que la comunicación para la suscripción del convenio se remitió al Ayuntamiento desde el mes de julio, por lo que no entiende justificada la urgencia, postura a la que se suma D^a Clara Peña por el Grupo Popular.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada por 12 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez y las Concejales no adscritas D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos en contra (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación interviene D^a Aurelia Vera Rodríguez, quien da cuenta del contenido del Convenio y de su objeto, manifestando D^a Clara Peña que el convenio le parece acertado puesto que con ello se reconoce la labor de las mujeres caladoras y que supone un reconocimiento a quienes se ocuparon de recuperar este oficio en la isla.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo, quien muestra su apoyo a la suscripción del Convenio, si bien pregunta el motivo por el que el Ayuntamiento solo solicitó una subvención por importe de 2.900 € a lo que D^a Aurelia Vera señala que no se han podido organizar más talleres por falta de participantes sin que otros talleres propuestos por el Ayuntamiento tuvieran encaje en la subvención nominada del Cabildo, por lo que se ha tenido que reducir a los talleres de costura creativa y de almazuelas con un presupuesto total de 2.913 €.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA conforme al texto obrante en el expediente de su razón y que se incorporará íntegramente en el acuerdo del órgano que proceda a su aprobación.

“BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. María Dolores Negrín Pérez Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en nombre y

representación de la institución que preside, de conformidad con el Decreto de la Presidencia núm. 3244, de 8 de julio de 2019 (BOP núm. 85 de 15.07.2019).

DE OTRA PARTE, D. Juan Jiménez González Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Resolución de Alcaldía núm. xxx con fecha xx de xxxxx de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para concertar el presente Convenio de Colaboración en materia de artesanía, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que de conformidad con el artículo 8 del Título II de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de artesanía de Canarias, le corresponde a los Cabildos en el desarrollo de sus competencias en materia de artesanía, entre otras cuestiones, *“promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular”*. Así mismo se recoge en el artículo citado que es competencia de los Cabildos *“otorgar subvenciones en materia de fomento de la artesanía”*.

II.- El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, y tiene como competencias propias ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante y promoción de la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2. i) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.-Que el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con número de registro de entrada en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, núm. 2020032775, de fecha 15 de octubre de 2020, solicita subvención económica para llevar a cabo el *Taller de Costura Creativa, impartido por la artesana María del Carmen González, modista y muñequera* y el *“Taller de Almazuelas, impartido por la artesana Bianca Scarpari”*, que tienen previsto comenzar el 4 de noviembre de 2020, con una duración de dos meses, por importe de 2.913,60 €. Se acompaña a la solicitud una memoria descriptiva en la que se establece que el Ayuntamiento *“quiere organizar cursos en aras de poner en valor la artesanía de la isla, así como a motivar a las nuevas generaciones a que conozcan una tradición que ha quedado relegada a la generación anterior”*.

IV.- El objetivo general del proyecto es *“motivar y acercar ambas generaciones a través de las costumbre y tradiciones insulares, haciendo de nexo en la transmisión de esos conocimientos”*.

V. – El Cabildo de Fuerteventura pretende fomentar, mediante este Convenio, la divulgación de los conocimientos, técnicas y destrezas propias de los oficios artesanos, particularmente de los que forman parte de nuestro Patrimonio Cultural, así como comercialización de los productos artesanos de Fuerteventura, por lo que es consciente de la importancia de las acciones de difusión, promoción y fomento de la Artesanía a través de los medios audiovisuales.

VI.- Que de conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio canaliza la concesión directa de la subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Por todo ello, ambas partes, con el compromiso de colaborar en todo momento de acuerdo a los intereses de buena fe y eficacia, acuerdan el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es regular la concesión de una subvención directa a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyo importe asciende a un total de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.913,60 €)**, para llevar a cabo el *Taller de Costura Creativa, impartido por la artesana María del Carmen González, modista y muñequera*” y el *“Taller de Almazuelas, impartido por la artesana Bianca Scarpari.”* Estos gastos suponen un presupuesto total de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.913,60 €)**, desglosado en los siguientes gastos:

1. Actividad a desarrollar: Taller de Costura creativa	Importe €
2 clase por semana (o 16 clases) de dos horas por clase durante 2 meses	480,00
IGIC 7%	33,60
SUBTOTAL	513,60
2. Actividad a desarrollar: Taller de Almazuelas	Importe €
20 clases de 3 horas por clase durante 2 meses	2.400,00
IMPUESTOS INCLUIDOS	
SUBTOTAL	2.400,00
TOTAL PRESUPUESTO TALLERES DE ARTESANÍA (INCLUIDO IGIC)	2.913,60

SEGUNDA.- Obligaciones y financiación del objeto del Convenio

2.1.- Del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Cabildo de Fuerteventura se compromete a financiar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en concepto de subvención, por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.913,60 €)**, estableciéndose, previamente, para ello, en el presupuestos del ejercicio económico de 2020 la aplicación presupuestaria 130. 4300B 46202 dotada con 20.000,00 euros denominada *“Convenio Ayuntamientos: Difusión y Fomento Artesanía”*, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención contable núm. de operación 220200028723, de fecha 27 de octubre de 2020, referencia núm. 22020004892, por importe de 2.913,60€, disponibles para el presente convenio.

El Cabildo Insular subvenciona el proyecto presentado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario por un importe máximo de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.913,60 €)**, que supone el **100%** del presupuesto presentado por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que asciende a una cantidad total de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.913,60 €)**.

2.2.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a:

- Destinar los fondos recibidos al objeto del convenio y justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura situándolo en lugar destacado y visible, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad financiada.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades.

TERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada* y habida cuenta que la financiación del Cabildo a través de la concesión de esta subvención alcanza el porcentaje del 100% del presupuesto total presentado (2.913,60€), el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario no podrá convenir con otras

Administraciones o Entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

CUARTA.- Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará al Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario el total de la subvención concedida, **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.913,60 €)** a la firma del presente Convenio, sin menoscabo de que se deba proceder a la justificación de la totalidad del presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el plazo indicado en la estipulación quinta.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificación acreditativa, emitida por el Interventor, de los gastos en los que ha incurrido el Ayuntamiento de Puerto del Rosario con ocasión de la organización y realización del proyecto *“Taller de Costura Creativa, impartido por la artesana María del Carmen González, modista y muñequera”* y el *“Taller de Almazuelas, impartido por la artesana Bianca Scarpari.”*, que además debe ser coincidente con el presupuesto de gastos presentado por el Ayuntamiento. Así mismo se aportará relación detallada de los pagos efectivamente realizados en su ejecución y el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- b) La memoria de actuación justificativa de la actividad subvencionada con indicación, entre otros, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- c) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la cláusula segunda del convenio.

La documentación que debe aportar el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 28 de febrero de 2021.

La justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Artesanía, Desarrollo Económico y Comercio en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 28 de febrero de 2021.

SEPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio.

En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades íntegras percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

En caso de procederse al reintegro con intereses de demora correspondiente, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que se pudiera imponer por infracción administrativa en materia de subvenciones, de conformidad con el art. 67 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

NOVENA.- Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas. En particular el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular que estén vigentes a la firma de este convenio.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local.
- La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.

Las cuestiones litigiosas, que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio, a un solo efecto, el xx de xxx de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO DEL ROSARIO

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE
INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES,
ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fdo.: Juan Jiménez González

Fdo.: María Dolores Negrín Pérez

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana, así como a los departamentos de Secretaría e Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

23.2.- Aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación a cargo del remanente de Tesorería para gastos generales.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión, por la vía de urgencia, del expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación a cargo del remanente de Tesorería para gastos generales, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien indica que se trata de dotar de crédito una serie de gastos que se justifican en el expediente en ejecución de diversas resoluciones judiciales, por un importe total de 211.100,21 €.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Finalmente se somete a votación el expediente de referencia, el cual resulta aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación a cargo del remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Partida de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	EUROS
21/15100/22620	SERVICIOS ASESORIA JURIDICA – JUNTA COMPENSACION SUP R-2	70.000
	TOTAL GASTOS	70.000

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	EUROS
11/92000/22500	TRIBUTOS	30.000
11/92000/22604	JURIDICO CONTENCIOSO	181.100,21
	TOTAL GASTOS	211.100,21

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177** de la Ley de Haciendas Locales relativo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe en euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	281.100,21
	TOTAL INGRESOS	281.100,21

SEGUNDO. Una vez aprobado inicialmente por el Pleno municipal el expediente procederá exponer el mismo en exposición al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

23.3.- Adhesión, si procede, al acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 26 de junio de 2020 sobre modificación de la distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en la isla de Fuerteventura.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia del expediente relativo a la Adhesión, si procede, al acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 26 de junio de 2020 sobre modificación de la distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en la isla de Fuerteventura, acuerdo en el que se propuso:

“Primero. La distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico Fiscal en la Isla de Fuerteventura se realizará de la siguiente forma:

- a. *El ochenta y siete coma cinco por ciento (87,5%), en forma directamente proporcional a la población.*
- b. *El dos por ciento (2%), en forma directamente proporcional a la superficie.*

c. *El diez coma cinco por ciento (10,5%), en atención al hecho municipal, distribuyéndose en uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) a cada municipio.*

Segundo. *Los criterios de distribución en el número anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2021.*

Tercero. *La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al ejercicio 2020 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2020 una vez sean publicados oficialmente”*

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien anuncia su apoyo a la adopción del acuerdo que se propone, así como D. Manuel Travieso Darías por el mismo Grupo Mixto, quien anuncia igualmente su voto favorable puesto que se debe aprobar por la Comunidad Autónoma la distribución intermunicipal antes de la finalización del año.

Finalmente se somete a votación el expediente de referencia, el cual resulta aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse, apoyar y ratificar el acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 26 de junio de 2020 sobre modificación de la distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en la isla de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, así como a la Concejalía de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Pregunta, tomando la palabra en primer lugar la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien formula las siguientes Preguntas dirigidas al Sr. Alcalde por ostentar la Jefatura superior del personal de esta Administración según la legislación Española vigente:

- ¿Si le han revocado las competencias a la Concejala de Personal? Ya que algunos Decretos están firmados por el Alcalde y otros por la Concejala Delegada.
- Están presentando bolsas de trabajo. Estas publicaciones casi siempre se tienen que subsanar porque tienen errores. ¿Quién paga tanto error en el Boletín?
- ¿Cuál es el objetivo por el que están sacando las bolsas de Administrativo? Si lleva personal auxiliar más de 15 años esperando promocionar y existe un acuerdo plenario que aprueba la

promoción interna del personal E y C2, lo que el uso de esta práctica de usar las bolsas implica que se vete así que promocióne el personal propio del Ayuntamiento, provocando además que personal nuevo en el Ayuntamiento se convierta en funcionario interino cubriendo jubilaciones y aumentando la tasa de reposición.

- ¿Cuál es el motivo de que a las mesas de negociación no se está llevando como punto en el orden del día las promociones internas o conversiones de los puestos E y C2 que es una de las mayores demandas que hacen los sindicatos y los propios trabajadores?
- ¿Es conocedor del malestar que existe dentro de la plantilla de trabajadores y trabajadoras de la administración que dirige? ¿Es cómplice de las situaciones que son definidas por alguna trabajadora como acolo laboral? De ser negativa la respuesta a la segunda cuestión planteada, ¿Tomará medidas que favorezcan un clima de trabajo positivo? En caso afirmativo ¿Qué medidas?
- En esta nómina, o alguna anterior, ¿se han pagado horas extras al personal de convenio?

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez quien Pregunta al Sr. Alcalde y al Secretario si se va a tomar alguna medida respecto a la forma incoherente en la que se resolvió la contratación de personal en el departamento de Recursos Humanos, puesto que en la resolución que acuerda dicha contratación se hace referencia a un informe positivo que en realidad es de carácter negativo.

- A la Concejala Delegada de Deportes Pregunta cuándo se va a poner en marcha el Plan Deportivo Municipal.
- A la Concejala Delegada de Cultura Pregunta si existe algún informe de Salud Pública que le permita hacer las actividades del Festival Tanit.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, quien expone que hay una cuestión que está rallando la indecencia consistente en el trato que se está dando a los ciudadanos en los departamentos de Registro y Padrón de Habitantes, puesto que llevamos meses observando a más de 100 personas esperando en la calle diariamente para ser atendidos, Rogando que se adopten medidas para solventar esta situación, como puede ser la instalación de una carpa en el exterior de la calle para atender a los vecinos con la instalación de sillas de espera.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda Ruega que una vez solicitada información respecto al abono de tributos sobre los parques eólicos se le haga llegar la respuesta a la mayor brevedad posible.

D. Fernando Enseñat se suma al Ruego formulado por el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso, señalando de otra parte que vecinos de La Mareta le han hecho llegar sus quejas por el estado de las calles, por lo que solicita que se proceda a su arreglo, Rogando igualmente que se dé respuesta a las peticiones formuladas por los vecinos del Matorral que están intentando llevar a cabo diversas actividades en Navidad, señalando el Concejal Delegado de Festejos D. David Perdomo Guerra que ya ha hablado con los vecinos del Matorral y se les ha puesto en conocimiento las actividades que se pretenden llevar a cabo desde el Ayuntamiento.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien Ruega a todos los miembros de la Corporación que se intente intervenir con la mayor cordialidad y educación posible para en lo sucesivo tener la máxima sintonía entre todos, apuntando finalmente que se solicita desde el departamento de Secretaría la incoación de un expediente de información reservada sobre lo que ha ocurrido en cuanto a accesos no autorizados a expedientes a través del sistema informático de gestión de expedientes, puesto que lo acaecido lo considera de extrema gravedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**



Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
16/12/2020 12:27:05



El Alcalde
DOMINGO JUAN JIMENEZ
GONZALEZ
16/12/2020 12:50:05
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO